Revista de los Archivos Nacionales

Director: Gral. Jorge Volio

Publicación bimestral
Distribución gratuita

AÑO IV

Mayo y Junio
Números 5 y 6

ARCHIVO NACIONAL
SECCION HISTORICA
San José, Costa Rica

Sumario

Jorge Volio	Palabras Explicativas.
Pedro Venegas de los Ríos	Carta a Felipe II.
Archivos de Bogotá, Col.	Provança pública de los servicios del Adelantado Don Sebastián de Belalcázar.
Jorge A. Lines	Los Altares de Toyopán.
Sergio Carballo R.	Un estudio demográfico.
Archivos Nacionales C. R.	Expediente sobre la apertura de la vereda a Sarapiquí y río San Juan.
José Dávila S.	Probidad de nuestros antepasados.
Rafael Cañas	Genealogía del General Don José María Cañas.
Ricardo Jinesta	Las industrias del añil y caracol de púrpura.
Gavino de Gaínza	Proclama.
	La anexión de Honduras a México. (Documentos).
Archivos Nacionales C. R.	Guerra civil de 1823. (Documentos.
Estadística	Colegios, escuelas y población escolar de Costa Rica. (Datos comparativos de los años 1910 y 1936).
	Censo de Costa Rica en 1888 y otros datos importantes.
Arqueología hondureña. .	Informe sobre los trabajos en las ruinas de Copán 1939.
	Indice de la Sección Colonial.

ARCHIVO NACIONAL
SECCION HISTORICA
San José, Costa Rica

San José, Costa Rica
1940

Revista de los Archivos Nacionales

Director: Gral. Jorge Volio

SECCIÓN HISTORIA · San José, Costa Rica · ARCHIVO NACIONAL

La Historia tiene su majestad augusta: la lisonja la envilece, la mentira la afrenta, solo la verdad le da vida.-**FEDERICO GONZALEZ SUAREZ,** Arzobispo de Quito

Publicación bimestral		Distribución gratuita
Año IV	Mayo y Junio de 1940 San José, Costa Rica, Centroamérica	Nos. 5 y 6

Palabras explicativas

Nombrado por el Poder Ejecutivo para suceder a don Ricardo Fernández Guardia en la Dirección General de los Archivos Nacionales, tuvo a bien el señor Presidente de la República encargarme posteriormente de la Dirección de la **Revista de los Archivos Nacionales,** iniciada por el señor Fernández Guardia en noviembre de 1936 y continuada hasta hoy con notable éxito y el aplauso de todas las personas cultas que la conocen.

Esta Revista no es exclusivamente un órgano de los Archivos Nacionales, pues como dice su fundador "tiene por objeto dar a conocer documentos importantes y trabajos de carácter histórico, relativos a nuestro país y a los demás de Centro América" y por circunstancias del medio en que vivimos, es la **única** Revista en su género que se publica en el país, la única que tiene vida propia asegurada y una amplia circulación dentro y fuera de Costa Rica, y siendo de distribución gratuita, creemos nosotros que debe ampliarse aun más su objetivo para acrecentar su poder de cultura en la Nación. Consecuentemente no debe ser la Revista asunto de mera curiosidad y distracción, sino que debe orientarse en varias direcciones convergentes todas a una finalidad de cooperación intelectual para los estudios históricos, etnográficos, arqueológicos, estadísticos, geográficos y en cierto modo sociales costarricenses, es decir, todo lo que atañe a la vida y desenvolvimiento del país en sus diversos aspectos, como lo pide el propio reglamento de los Archivos Nacionales. Por las páginas de la Revista se hará llegar a los ojos de los lectores que en modo

alguno pueden revolver Archivos, el fondo documental de éstos, antiguo y moderno, con el Indice de la Sección Colonial de inapreciable valor, y en ellas también se conservarán los datos y documentos importantes del día que conviene tener a mano para cualquier estudio.

Consideramos de importancia para los estudiosos de nuestra historia y en general de historia de América hispana, dar a conocer en lo posible ciertas Instituciones, usos y costumbres, que informaron el espíritu de la conquista y colonización de América y con los cuales se tropieza a cada momento en los documentos de la época como: Leyes de Indias, Reales Ordenes, Bulas, Encomiendas, Capellanías, Juicios de residencia, Prácticas de Administración Pública, etc., etc., lo que podemos hacer, a falta de trabajos originales, que no dudamos pueden producirse aquí dentro del movimiento intelectual que se anuncia, reproduciendo lo publicado en los canjes que recibimos, o extractando de las Monografías especiales.

Asimismo respecto a la época de la Independencia y posteriormente, trataremos de dar a conocer, en parte siquiera, el rico fondo documental que poseen nuestros Archivos, con los comentarios pertinentes, para ir formando el juicio crítico, y las referencias y noticias biográficas sobre aquellos egregios varones que organizaron nuestra vida pública y tuvieron en ella decisiva influencia. La heráldica y las genealogías encuentran aquí su lugar natural, como uno de los más brillantes ornamentos de la historia.

Es también un deber de cortesía obligada para con los colegas de países hermanos que recibimos como canjes, reproducir aquellos artículos de mayor interés atañederos a nuestro objeto y dar noticia de sus excelencias. Esta sección de canjes fué descuidada enteramente por nuestros antecesores en los Archivos, a tal punto que no se encuentran completas las colecciones de Revistas, y apenas volúmenes sueltos de obras importantes que fueron remitidas a esta oficina, y encontramos una cantidad considerable de paquetes de años anteriores sin abrir siquiera; a nosotros nos parece que eso no es ni correcto ni justo para con el esfuerzo y la generosidad ajenas y nos proponemos acondicionar una sala de estudio para el público, que falta hoy en los Archivos, donde todos los canjes y obras que nos remitan tendrán su lugar.

De modo que en conclusión, es nuestro propósito atendiendo al medio y momento actuales, que la **Revista de los Archivos Nacio-**

nales abarque un campo quizá superior y más vasto que el suyo propio, mientras otras Revistas especializadas no emerjan a la luz.

De sobra comprendemos que para un intento de esta naturaleza no alcanzan nuestras entendederas, una pluma herrumbrada y una tenaz voluntad de trabajo, que es cuanto poseemos comenzando la experiencia del arte y ciencia de los Archivos, pero contamos en el país con una plana mayor de intelectuales de mérito, más o menos aficionados a estos estudios, ya entrados en años los unos con su brillante hoja de servicios a la cultura patria; jóvenes serios los otros que prometen honrar sus linajes; y a unos y otros nos hemos dirigido por igual solicitando colaboración y ofreciéndoles la oportunidad que pocas veces se presenta de publicar sus trabajos; a no menos de treinta personalidades, cuya lista reservamos para otro momento, hemos escrito a principiar por nuestro antecesor e insigne historiador Fernández Guardia, el señor ex-Presidente González Flores, el Excmo. Señor Arzobispo Mons. Sanabria y el viejo e ilustre Profesor don Anastasio Alfaro y terminando con los jóvenes Rodrigo Facio, Arturo Volio Guardia, Fernando Volio Sancho y Jorge Orozco Castro **(last not least)**, y la gran mayoría de ellos nos ha obligado con sus contestaciones o visitas de apoyo, por lo cual les rendimos públicamente las gracias.

Capítulo aparte merecería la organización, o mejor dicho, la desorganización de **hecho,** que hemos encontrado en el personal de los Archivos por entero consagrado a la sección mal llamada **jurídica** (judicial debía decirse) para provecho exclusivo de los litigantes, con dos empleadas dedicadas a formar y distribuir las papeletas de nombramientos de maestros, que los mismos vendrán a buscar después para lo de las pensiones, y **ningún** empleado con la preparación necesaria para manejar la sección histórica con conocimiento de las claves y colocación de los legajos etc., que pudiera cooperar en la obra que neecsitamos. Parece que la competencia en esta sección histórica era apanage exclusivo de determinadas personas que al morir o retirarse se llevaron con ellas su ciencia esotérica, dejando a oscuras a los sucesores, cosa verdaderamente increíble en una institución que dice tradición, perpetuidad en el tiempo, formación constante de nuevos elementos aptos destinados a continuar y mejorar el servicio. Para leer y copiar documentos antiguos contamos por excepción con un profesional de gran mérito, pésimamente retribuído, el sabio maestro don José Dávila Solera, a quien hemos encargado ya

de esta sección histórica, confiándole, además, la iniciación de dos empleadas que pueden llegar a ser elementos capacitados en tan delicadas labores. El señor Dávila Solera, es un **rezago,** (perdónenos la expresión), del grupo que encabezó el inolvidable Profesor don Carlos Gagini como Jefe de Publicaciones cuando no existía la Revista, grupo que se manejaba con cierta autonomía dentro de los Archivos y que a vuelta de curiosas "reorganizaciones" desapareció totalmente quedando, para ventura nuestra, el señor Dávila arrimado al personal de los Archivos.

De todo esto trataremos por separado en alguna entrega próxima, pues vale la pena de comentar el acuerdo nombrándonos "ad honorem" Director de la Revista, por el simple hecho de que así se había dictado en época anterior dicho acuerdo, cuando la realidad es que si en verdad el Director de los Archivos Nacionales es el llamado lógicamente a dirigir la Revista, esto representa en las condiciones en que nos encontramos, un trabajo, un esfuerzo que requiere todo el tiempo disponible fuera de oficina, para no descuidar indebidamente las obligaciones propias de la dirección de los Archivos que se ejecutan en horas reglamentarias. Salvo mejor opinión, nosotros creemos y decimos con franqueza, que todo trabajo debe pagarse en lo que sea y que conviene mucho a la pureza administrativa corregir la corruptela de pagos de eventuales en forma más o menos subrepticia.

Para concluir, séanos permitido expresar de la manera más sentida y sincera nuestra profunda gratitud al señor Presidente de la República Dr. Calderón Guardia por la reiterada prueba de confianza que nos ha dado llamándonos a custodiar el depósito sagrado de las tradiciones nacionales, el tesoro inviolable de lo que fué y es la República: y gracias también muy efusivas porque con valentía y entereza acordes con su carácter, supo sobreponerse a injustos prejuicios y a vínculos familiares que presionaban sobre él para que nos negara, como lo hicieran otras Administraciones, el derecho a participar en el manejo de la cosa pública, a ser útil a nuestro país en lo poco que valemos y podemos servirlo, relegándonos de hecho a la costa insalubre para ganarnos el pedazo de pan en los bananales, sin poder laborar como hoy para el espíritu, que es lo propio de las inteligencias cultivadas.

J. VOLIO

San José y junio de 1940.

Carta de Pedro Venegas de los Ríos,

Tesorero de Nicaragua a S. M. el rey don Felipe Segundo

Año de 1564

Contenido de esta carta:

—Informe anual secreto y fiel — El autor es nombrado por el Licenciado Landecho, quien destituyó a Antonio de Tapia — El doctor Barros trajo por escribano a Hernando Bermejo "hombre mañoso y cauteloso" — Este siendo escribano en El Realejo, un día de los Inocentes subió en un púlpito en la Iglesia e hizo un sermón de "burlas feas y ruines palabras" lo qual suelen hacer hombres infames y de baxa condición y por tal se tuvo al Bermejo por el sermón —

—Barros hizo muchas condenaciones y arruinó a muchos y se apropio el dinero perteneciente a la Real Cámara —

—Juan de Cavallón acusó a Hernando Bermejo y éste acusó a Cavallón. Ambos pícaros se hicieron amigos — Arbitrariedades de estos — Juan Romo corregidor en Nicoya cohechado para no hacer una información — Prisión del autor de esta carta por no hacer un pago indebido — Disposiciones del Lic Juan Martínez de Landecho — Felipe de Baltodano es nombrado corregidor de unos pueblos — Este es un mulato malquisto por sus malas partes, muy amigo y familiar del gobernador — Gonzalo Mexía nombrado contador, desituyendo a Antonio de Tapia — para que no informara de los procedimientos del gobernador.

—Referencia á Juan Vásquez de Coronado—

—El cargo de Corregidor de Nicoya podría suprimirse—

—Los indios no tienen doctrina porque los beneficios curatos se dan a "clérigos ydiotas" (ignorantes) que no entienden la lengua de los naturales — Salarios — Abusos — Ventajas de los Misioneros para las doctrinas— Quejas personales del informante. Espera del Visitador para informar de todo.—

—Salario del tesorero real—

—Epoca de codicia y explotación — Anarquía gubernamental y administrativa — Explotacion inconsiderada o despiadada del indígena que conduce a la extinción de la raza.—

En el Legajo titulado=Audiencia de Guatemala=Cartas y Expedientes de Oficiales Reales vistos en el Consejo=Años 1533, á 1687: se encuentra la carta siguiente=

"C. R. M.:="

En cumplimiento de lo que v. mag. mandó por su Real cedula a vuestros officiales desta provincia de nicaragua embiamos por la via del nombre de Dios Relación á V. M. de lo que nos mandava de lo que supiesemos y llego a nuestro noticia hasta el año de sesenta y tres y como v. m. avra visto por la Relación que fue firmada de Antonio de Tapia vuestro contador que a la sason era y de mí pero venegas de los Ríos vuestro thesorero, y agora en

cumplimiento de la vuestra rreal cedula en que nos manda hagamos la misma Relación cada un año por no aver otro official de quien se pueda confiar el secreto y fidelidad que v. m. manda aya en ella por la causa que en esta Relación dire la hago yo solo puesto que ay contador proveido por el Licenciado Landecho quitando el cargo a antonio de tapia de quien fue firmada la otra Relación—

Vuestra magestad sabra que en el año pasado de sesenta y tres estuvo en esta provincia el doctor barros vuestro oydor en la audiencia Real de los confines y traxo por su escrivano aun hernando bermejo hombre de poco ser mañoso y cauteloso y tan apocado que ciertos años antes siendo escribano en el Puerto del Realejo un día de los inocentes donde se hasian entre los officiales de aquel puerto algunas cosas de juegos en la iglesia este hernando bermejo subio en un púlpito y hiso un sermon de burlas feas y Ruines palabras por dar contento a los que iglesia estavan lo qual suelen haser en esta tierra hombres infames y de baxa condicion y por tal se tuvo el hernando bermejo quando le vieron haser aquel sermon.

I durante que el doctor barros estuvo en esta provincia hizo muchas condenaciones y dexo los vezinos della muy necesitados y todas las condenaciones que hiso fueron para gastos de justicia sin aplicar nada a vuestra camara y aun que fue esto en mucha cantidad e lo cobrava un alguazil no se a sabido quien uvo este dinero mas de que luego que se fueron desta provincia y llegaron a guatimala el licenciado joan de cavallon vuestro fiscal acuso a hernado bermejo que avia llevado en esta provincia muchos derechos demasiados en mucha cantidad sobre lo qual con provicion Real se vino a haser informacion a esta provincia y se hiso con muchos vesinos della y en el entre tanto que se vino a hacer la provansa el hernando bermejo acuso al Licenciado cavallon que yendo por alcalde mayor a Costa-Rica el y la gente que con el fueron a pacificar y conquistar aquella tierra avian sacado muchos yndios y yndias naturales desta provincia de los quales avian perecido muchos en aquella jornada y trayendose estos pleitos entre el fical y hernando bermejo y acusandose uno a otro los hisieron amigos. Porque a lo que se a dicho publicamente vuestro governador y presidente esperando como disen que espera Residencia que vuestra magestad le embia a tomar a procurado el amistad del licenciado joan de cavallon y con este hernando bermejo porque se temia dellos mas que de otros en la Residencia teniendolos por contrarios y así porque el hernando bermejo como es de las condiciónes que he dicho no le haga mal le embío a esta provincia por teniente general y alcalde mayor que a la sason lo era en ella un cavallero que se llama joan vasques de coronado al qual mando quitar doscientos pesos de su salario para que los oviese hernando bermejo para en quenta de quinientos pesos que le señalo de salario porque viniese de tal teniente, y otros dozienntos le señalo de salario en los tributos de tres pueblos que estan en vuestra cabesa y corona Real so color dele nombrar por corregidor de aquellos pueblos y los otros cient pesos a cumplimiento a quinientos le señalo en las condenaciones y penas de camara que se hisiesen las proviciones que truxo son librada solamente por el licen-

ciado Landecho vuestro governador y presidente de la audiencia Real de Guatimala vienen por título de v. m. y con vuestro sello Real firmadas de solo su nombre—

Este hernando bermejo después que vino en las cosas que toca a Vuestra Real hacienda hase su voluntad de hecho sin guardar la orden que v. m. tiene dada en las ynstruciones de vuestros officiales y en lo que v. m. tiene proveído a los nuevos ordenansas mando haser sobre lo tocante a la Real hasienda oprime fatiga y molesta a vuestros oficiales con carcel y prisiones quando defienden vuestra Real hasienda que no ve de a quien no la ha de aver como dire en los capítulos desta Relación—

En los dozientos pesos que le señalo el Licenciado Landecho de salario por corregidor de aquellos pueblos que estan en cabesa de v. m. quando me pidio que le pagase el primero tercio yo le contradixe la paga, alegando que no se le devía por no servir el corregimiento ni podia llevar salario de dos oficios y por esta Rason me prendio y fatigo con prisiones en la carcel publica y teniendome preso y encarcelado hiso traer los tributos de aquellos pueblos al almoneda llamando mi teniente para que se hallase en ella sin consentir en lo procedido de los tributos entrase, en Vuestra Real caxa tomo el dinero que se hizo de aquellos tributos y se hizo pago de su mano—

Asi mismo el licenciado Landecho como se hace mynsión en la Relación que se enbió á v. mag. el año pasado de sesenta y tres proveyo por corregidor de nicoya que esta vuestra corona Real a un criado suyo que se dise Joan Romo con dosientos y cinquenta pesos de salario cada año y lo que ay de nuevo sobre este negocio que informar a v. m. es que estando este corregidor Joan Romo en nicoya enbio el Licenciado Landecho vuestro governador comisión para que fuese á la ciudad de la nueva segovia a haser cierta información y señalole cierto salario de los días que se ocupáse el cual salario le pagaron los culpados y estuvo fuera del corregimiento tres meses y después que se cumplieron los dos años en que fue proveido fue a guatimala a pedir prorrogación de su corregimiento y vuestro governador se lo prorrogo el año pasado que dijo de sesenta y tres y mando por un mandamiento se le pagase todo lo corrido asi lo que se le devia de los dos años primeros como lo demas tiempo que avia corrido y vino este Joan Romo con esta nueva prorrogación á la ciudad de Leon por el mes de marzo deste presente año y presento su mandamiento ante el teniente hernando bermejo en un día de fiesta cerca de media noche y aquella misma hora mando hernando bermejo que yo le pagase luego a joan Romo quatrocientos y dies y seis pesos que se le devian de lo corrido y vino los pagase luego que me llevasen a la carcel y porque yo no los quise pagar porque tenía que contradezir me llebaron luego aquella hora a la carcel publica y me aprisionaron donde me tuvieron muchos días hasta que fatigado con las prisiones y con otras molestias que fue ponerme pena de quatro pesos cada dia que se detuviese joan Romo en la cobrança le uve de pagar y le pague, quatro cientos y dies y seis pesos de vuestra Real hazienda y los ciento en plata ensayada sin que me aprovechase alegar que no avia servido siete meses porque avia estado fuera del corregimiento, tres

meses en el negocio de quando fue a la nueva segovia y quatro en guatimala quando fue por la prorrogación, este corregimiento de nicoya se podía escusar por ser aquellos indios muy buenos y que tienen gran cuidado de pagar el tributo en que estan tasados, y el clerigo que esta allí bastaría para su amparo, a hecho muchos malos tratamientos este corregidor a aquellos yndios y les a llevado mucha rropa y otras cosas que a mandado haser y se vinieron a quexar ante vuestro oydor quando estuvo en esta provincia y alcalde mayor della y no les a aprovechado nada por ser criado joan Romo criado del presidente.

Así mismo el Licenciado Landecho vuestro governador dio un mandamiento a Luis Sanchez Secretario de vuestra Real audiencia de los confines el traslado es este que sigue= yo el Licenciado joan martines de landecho gobernador por su magestad en el distrito de la audiencia y chancillería real de los confines y presidente en ella y por quanto su magestad tiene proveido y mandado que a los conquistadores del dicho distrito no tuviesen yndios en encomienda y a sus hijos si elos fuesen muertos y algunos buenos pobladores casados que se les diese algunas ayudas de costa para su mantenimiento y sustentación y por Luis Sanches Secretario de la dicha Real audiencia es hijo legitimo y mayor de conquistador y es casado y no tiene yndios y es pobre y necesitado por lo qual le señale dozientos pesos de buena moneda corriente en la provincia de Gautimala de ayuda de costa por cada un año en los tributos de los pueblos que estan en la corona Real de la provincia de nicaragua que fueron quitados a doña maria de Peñalosa y a sus hijós y hijás y el dicho Secretario me suplico que para que oviese effecto lo suso dicho le mandase dar el despacho necesario y por mi visto di el presente. Por el qual mando a los officiales Reales de su magestad de la dicha provincia de nicaragua que de los maravedís y pesos de oro que valiesen y Rentasen los tributos de los dichos pueblos de suso declarados en todo el año de mill y quinientos y sesenta y tres y no lo aviendo de lo que de allí adelante valiesen y Rentasen hasta el Real effecto y paga den y paguen y hagan dar y pagar al dicho Secretario Luis Sanches o a quien su poder oviere para ello los dichos dosientos pesos de buena moneda que vean fecho myncion de la dicha ayuda de costa por el dicho año que comenso a correr desde primero día del mes de henero del dicho año de mill e quinientos y sesenta y tres años por los tercios del año y cumplido el dicho año todos juntos en una paga en la dicha buena moneda y tomen y Reciban su carta de pago con el qual y con este mí mandamiento le seran Recibidos y pasados en quenta por las personas que en nombre de su majestad se le oviese de tomar lo qual aya effecto y se cumpla sin embargo de la suspención por mí fecha de la paga de las ayudas de costa y de otra qualquiera cosa que en contrario de lo suso dicho hasta agora este proveydo y mandado so pena de quinentos pesos de oro para la camara de su magestad al que lo contrario hiziere fecho en la ciudad de santiago de Guatimala a quinze dias de octubre de mill e quinientos y sesenta y tres años. El licenciado Landecho Por mandado de su señoría Luys Sanchez y por virtud deste mandamiento en este presente año de sesenta y quatro teniendome

COLECCION NACIONAL HISTORICA Costa Rica

hernando de bermejo preso por lo que tocaba a la paga del salario de su corregimiento como tengo dicho quando se hiso pago de lo procedido de los tributos que hizo traer al almoneda de que se hiso pago.

Asi mismo se hiso destos dosientos pesos que el governador señalo a Luys sanches cobrandolos en su nombre, con poder syn consentir que el dinero que se hiso de los tributos se metiera en la caxa Real y no permitio se pagasen conforme a lo proveido por v. m. este Luys Sanches no es hijo de conquistador ni poblador de nicaragua A quién v. m. mandase den las ayudas de costa que el mandamiento dise—

A phelipe de baltodano de quien en la otra Relación se dio noticia á v. m. como se le avian pagado trezientos pesos de ayuda de costa vuestro governador Licenciado landecho le proveyó por corregidor de unos pueblos que están en vuestra corona Real con ciento y cinquenta pesos de salario por un año, la provisión es librada con título vuestro sellada con vuestro Real sello firmada de solo su nombre, fecha por el mes de noviembre del año pasado de mill e quinientos y sesenta y tres este baltodano es un mulatto mal quisto por sus malas partes y condiciones es muy amigo y familiar del governador este corregimiento y los demas que se proveen en esta provincia conviene a vuestro Real servicio que no se diesen a nadie porque dellos Resulta gran molestia a los naturales por las obras que les mandan hacer y cohechos y Robos que les lleban y servícios personales de hombres y mugeres mochachos y mochachas que les piden para el servicio de sus casas y mantenimientos de muchos caballos que hasen para vender y si el que govierna por v. m. a estos que nombra por corrgidores les quiere dar algo con que se sustenten se lo podia librar en Vuestra Real caxa y seria dios y v. m. mas servidos por evitar de muchas molestias á los naturales.

Al principio deste año de mill e quinientos y sesenta y quatro proveyo el licenciado landecho a un gonçalo mexia para que fuese vuestro contador en esta provincia y quito este officio a Antonio de Tapia que fue nombrado por vuestra audiencia Real de quien fue firmada la Relación del año pasado porque teniendo noticia de lo que v. m. tiene mandado sobre que se hagan estas Relaciones cada año le parecio a vuestro governador que en ellos no se podia dexar de tratar de sus proveymientos que en estas Relaciones sea hecho mynción y que le conbenia que fuese uno de los officiales desta provincia familiar y amigo suyo para que le avisase de lo que los demas oficiales quisiesen ynformar á v. m. o que lo dexasen hazer porque el no lo supiese y por esta causa proveyo por contador a este gonçalo mexia siendo un hombre de poca calidad y apocado por ser como es grande amigo y familiar del governador como he dicho y porque estoy cierto si juntamente con este contador oviera de hazer esta Relación a vuestra magestad me quisiera estorvar muchas cosas della y diera de todo noticia y aviso al gobernador de manera que no se pudiera haser cumplidamente lo que v. m. tiene mandado y vuestro governador me fatigara y molestara y por esta causa hago yo solo como vuestro thesorero esta Relación firmada de mí nombre a la qual deve v. m. dar credito—

Pareciome que juntamente con dar noticia a v. m. de lo que toca a su Real hasienda que son los capítulos arriba contenidos informar de cosas tocantes a su servicio para que v. m. mande proveer en ellas lo que convenga a su Real servicio—

En esta provincia todos los yndios naturales della que estan en sus pueblos no tienen doctrina ni son industriados ni enseñados en las cosas de nuestra sancta fé catholica porque todos los beneficios curadgos de los yndios se proveen a clerigos ydiotas de poco saber y que no entienden la lengua de los naturales, y los curadgos principales tienen tomados y Repartidos en si las dignidades y beneficiados de la yglesia cathedral que solamente dos dellos Residen en la yglesia y llevan la quarta de los diesmos estas dos dignidades solas, y todos los demas clerigos que Residen en los partidos y vicarias de los yndios llevan salario de los encomenderos y de vuestra Real hasienda por los que estan en vuestra corona Real porque tengan cargo de la doctrina de los yndios y no entienden en dalles otra doctrina sino en Roballos y fatigallos con cargarlos con sus granjerías y servirse dellos y mantener cavallos mulas y llebandoles paga por los sacramentos y llevandoles muchos dineros por las velaciones imponiendoles pechos e imposiciones no vistas entre cristianos, porque quando llevan a baptisar un niño hijo de un pobre yndio han de llevar una gallina y una candela y un capillo y ofrenda de algunas cosas de la tierra que han puesto en costumbre a los yndios y quando se van a desposar han de pagar dos gallinas y dos candelas y quando se velan si es yndio principal ha de pagar dos pesos y si es indio tributario paga medio peso y quatro candelas y la esterilla en que se sientan y el paño con que se cubre la cabeça y las arras, y quando se dize una misa de velación se velan muchos juntos—

Item quando se muere algun mochacho yndio o yndia les llevan quatro gallinas y quatro candelas por cada Responso sin dezirlles misa sin la paga del entierro porque como cada clerigo tiene muchos pueblos de visita no se halla todas vezes al entierro de los yndios y quando va de quando en quando a visytar un pueblo es por cobrar la Ropa que tiene mandada hazer de mantas y otras granjerías de miel cera cabuya enequen que les mandan sacar y aver si ay yndios que baptisar casar o velar para cobrar lo que por ellos les llevan y entonces los yndios o parientes de los que echan muerto ofrendan las sepolturas como arriba con quatro gallinas y quatro candelas y mays y cacao y el clerigo dise un Responso en cada sepoltura y lleva toda esta ofrenda y dise misa aunque sea dia de trabajo y bienen todos los yndios e yndias a ofrecer y acabada la misa dexales por memoria lo que han de hazer en sus granjerias del clerigo y de allí va a otro pueblo sin que diga ni muestre ni enseñen ni predique a los yndios doctrina ni cosa que toque a su converción sino dexan a un mochacho mandado que diga a los yndios los mandamientos y artículos en lengua castellana y algunos que son mochachos lo toman en la memoria sin saber lo que quieren dezir—

En lo que los yndios naturales desta tierra son molestados de los clerigos que los tienen á cargo y V. m. deve mandar Remediar es, que como todos los días de fiesta han de ofrecer los yndios y yndias poco ó mucho, por

gosar de mas ofrendas hazen que los yndios guarden mas fiestas de las que guardan los españoles y en esto Reciben perjuizio porque dexan de entender en hazer sus sementeras y de buscar con que se mantengan, y V. m. les hara grande merced en que se proveyesse como los naturales no fuesen obligados a guardar mas fiestas que los españoles—

Asi mismo tienen otro pecho y susidio sobre sí que es que todos los domingos en la tarde andan los alguaziles yndios en cada pueblo pidiendo a los naturales que contribuyan para pagar la misa de Requien que el clerigo les dize cada lunes donde quiera que esta por las animas de purgatorio y un día con otro llevan mas de dos pesos por cada misa, y asi mismo contribuyen en cada un año en cada partido cierta cantidad de pesos de oro para la misa del sabado so color de cofradía de nuestra señora, y muestranse los caciques y principales ser cofrades y paganlo los yndios tributarios y no abastado para Remediar esto muchas proviciones y mandamientos que han venido de la Real audiencia que como los yndios andan temerosos y estan tan subjectos a los clerigos no hazen mas de lo que ellos les mandan y no lo que manda vuestra Real audiencia todo lo qual se Remediaria si la doctrina de los yndios estuviese cometido á frayles como solía que tuviesen sus conventos en cada provincia, porque los obispos y provisores por la sede vacante que a avido hasta agora tiene mas afection a sustentar los clerigos en estas cosas por la parte que les presentan los clerigos que no acudir a las peticiones y Ruegos que los cabildos y encomenderos les hazen para que lo Remedien,—

Al presente han tomado muchos clerigos y el que al presente es provisor por sede vacante con ellos otra nueva granjería que sino se Remedia a de ser total destruición de los naturales que es hazer vergantines y fragatas para yr por el desaguadero al nombre de díos y a veragua y embiallos cargados todo lo qual ha de ser a costa de los yndios y de su sudor porque ellos han de proveer toda la madera y materiales para xarcia y velas y proveer las gallinas y lo demás de que van cargadas las fragatas porque aunque los clerigos paguen algunos oficiales sacan la paga de los yndios, y algunos clerigos tienen telares para hazer lonas mandando hilar el hilo entre las yndias de un partido y el provisor en los partídos de todos—

Como en esta provincia se acabo el término de la merced que v. m. hizo que se pagase en la fundición el diesmo del oro que en ella se fundiese ha mucho tiempo que en vuestra Real caxa no a entrado oro de lo tocante a la fundición y los que sacan oro se van a buscar donde se pague el Diesmo y por esta rrason y porque los alcaldes mayores y oidores que vienen a vysitar esta provincia han quitado mucho de las tasaciones de los pueblos que estan en Vuestra Real corona y lo que han dexado Rentan tampoco que llegara todo a tres mill pesos un año con otro y no alcança a pagar los salarios de obispo y alcalde mayor y de vuestros officiales y lo que se paga a los clerigos que tienen cargo de la doctrina y al corregidor de nicoya y otros corregidores que se proveen en los dichos pueblos y por esta causa no ay para pagar ayuda de costa que se provea a nadie porque en vuestra Real caxa no dexo ninguna hazienda ni aver Real el Licenciado Landecho vuestro governador porque el

alcance que hiso a vuestros oficiales desta Provincia sin querer nos Recibir los salarios que se nos devian de nuestros officio ni el salario que v. m. manda pagar al obispo lo cobro todo y hiso llevar a guatimala sin que se pagase ninguna cosa dello y mando que de lo que después entrase en la caxa se pagase lo uno y lo otro y con aver un año y mas tiempo que murio el obispo no se le a podido acabar de pagar el salario que se le Resto deviendo quando se llevaron los alcances a guatimala y vuestros oficiales nos avemos ydo pagando poco á poco lo que se nos devía de nuestros salarios y por esta Rason convenia á vuestro Real servicio y hazienda que en esta provincia no oviese mas de un oficial que beneficiase y cobrase lo que a vuestra maj. perteneciese y que pues vuestro alcalde, mayor lleva mill pesos de salario que el por sí o por sus tenientes pues los tienen en todos los cabos y usase el officio de contador y hiziese cargo al dicho oficial y avria mejor orden y Recado en vuestra Real hazienda—

V. M. me hiso merced de oficio de thesorero desta provincia con salario de dosientos mill maravedís y a quinze años que sirvo a v. m. en el, y conforme a la casa y familia que he sustentado no excediendo en esto de la que convenia tener conforme al oficio y calidad de mi persona no me he podido sustentar así por el mucho valor que tienen en esta provincia las cosas para el sustento de mi casa y persona como por los muchos gastos que he fecho todas las vezes que vuestros presidentes de la Real audiencia me han mandado yr a dar cuenta a guatimala de vuestra Real hazienda porque en estas cuentas que me tomo Landecho vuestro governador me tuvo cerca de dos años donde vine tan adeudado que en mucho tiempo no me podria desempeñar con el salario que v. m. me haze merced aunque con el no me oviese de sustentar y hariame v. m. gran merced en Remuneración de lo que en esta tierra he servido de darme en otro oficio en que sirviese a v. m. y me pudiese sustentar.—

De otras muchas cosas pudiera informar á V. m. y porque los cabildos desta tierra y yo esperamos al visytador que v. M. enbia á guatimala para le ynformar de todo y provea lo que conviene á vuestro servicio y de noticia á v. m. dello lo dexo de expresar aquí. Nuestro señor dexe vivir y Reynar á V. M. por muchos años con acrecentamiento de mas estados Reynos y señorios de leon de nicaragua a 15 de junio de 1564 años. C. R. M.= Besa los Reales pies de vuestra magestad= Pero Venegas de los Ríos= (hay una rúbrica)—

A la C. N. M. del... phelipe nuestro señor... (borrado) muy alto consejo de los yndios= —

Es copia conforme con el original de su referencia existente en este Archivo General de Indias.

P. El Archivero Gefe
Carlos Jimenez Saens

Provanca pública

de los servicios del adelantado don Sebastián de Velalcacar

Deseamos conservar en las páginas de esta revista para provecho de los estudiosos de la historia de América Hispana la *Probanza de Servicios* de don Sebastián de Belalcázar una de las más grandes figuras de la epopeya hispánica de la Conquista de América, publicada años ha en la *"Revista del Archivo Nacional"* de Colombia. De Belalcázar dice con singular donosura el director de esa revista, don Eduardo Zalamea Borda que: "sobre el fondo de cuatro siglos se eleva ahora la sombra ilustre del ferrado caballero, flor de la España conquistadora que en su arcilla humana fundía por igual virtudes clarísimas del espíritu y violentas pasiones de la carne".

"En la ciudad de buga de la governación de popayán en quinze días del mes de henero de mill e quinientos e noventa e un años Ante el capitán Lorenzo Cobo teniente de governador e justicia mayor en esta dicha ciudad y por presencia de mi el escrivano público de yuso escripto parecio presente el capitan diego fernandez barbosa vecino de la dicha ciudad en nombre de doña madalena de velalcaçar e Presentó esta petición e pidió lo en ella contenido y dello doy fee ante my joan ortiz—escribano.

Diego Fernandez barbosa en nombre de doña madalena de velalcaçar ante V md. parezco y digo que El año pasado yo hize en esta ciudad en nombre de la dicha doña madalena mi parte una probanca de los servicios que el Adelantado Don sebastián de belalcacar su padre hizo A la real corona de su magestad en estas partes de yndias la qual probanca esta en poder del presente escribano y por que la dicha mi parte tiene necesidad de un tanto della para que conste a su magestad e a su Real consejo de yndias y A las reales Audiencias del nuevo Reyno de granada y Sant Francisco del quito de los dichos servicios donde quiera que pareciere y se presentare.

por tanto pido y suplico a Vdm. en nombre de la dicha doña madalena my parte mande al presente escribano saque un tanto y me lo de en limpio cerrado y sellado poniendo e ynterponiendo en el su autoridad y decreto en manera que haga fee. doquiera que fuere presentado por lo qual firmo diego fernandez barbosa.

El dicho teniente de governador la ubo por presentada e mando que el presente escribano saque un tanto de la dicha probanca autorizado en forma en la qual dixo que esta presto de ynterponer su autoridad y decreto para su validación y sacado se la de y entregue A la parte de la dicha doña madalena pagando los derechos que se devieren y así lo proveyo e firmo lazaro cobo. Ante mi joan ortiz escribano.

/El poder/—SePan quantos esta carta de Poder vieren como yo doña madalena de velalcacar hija del Adelantado Don sebastián de velalcacar difunto

que aya gloria con licencia y presencia del capitán Francisco de trejo mi marido que le pido y demando para hazer e otorgar esta escritura. El qual siendo presente dixo que se la dava y dio para hazer y otorgar la dicha escriptura segun y como por ella le es pedida y demandada e usando de la dicha licencia yo la dicha madalena de velalcacar otorgo y conozco por esta presente carta que doy e otorgo todo mi poder cumplido tan bastante quanto de derecho se requiere a vos el dicho capitan francisco de trejo mi marido que doy e presente a los señores rrui diaz de fuenmayor vecino de la ciudad del quito y al capitan don sebastian de velalcacar mi sobrino vecino de la ciudad de Popayán e capitan diego fernandez barbosa vezino y alcalde hordinario por su magestad en la ciudad de buga. E a cada uno e qualquier dellos ynsolidum Especialmente para que por mi y en mi nombre e asi como yo misma Representando mi propia persona puedan pedir y demandar recebir aver y cobrar ansi en juicio como fuera del de todas e qualquier persona o personas que me devan e devieren qualesquier maravedies y pesos de oro e plata joyas esclavos ganados caballos e otros qualesquier maravedies y cosas que me pertenezcan Asi por obligaciones conocimientos fenecimientos de quentas ventas traspasos cláusulas de testamentos e cobdicilios cartas quentas e memorias ansi por escripto como por palabra e de otra qualesquiera manera que me pertenezca e pueda pertenezer y por herencias donacion o donaciones que El dicho Adelantado don sebastián de velalcacar mi padre me aya mandado e dexado como otras qualesquier personas e de lo que Recibieren y cobraren puedan dar e den sus cartas de pago lasto e finiquito que valgan y sean tan firmes bastantes e valederas como si yo misma las diere y entregase y al otorgamento dellas fuese presente e generalmente sin que la generalidad derogue A la especialidad ni por el contrario le doy este dicho poder ynsolidum para en todos mis pleitos causas e negocios cebiles y criminales movidos e por mover que yo he y tengo y espero aver ytener e mover con qualesquier personas e las tales personas contra mi en cualquier manera para que ansi en demandando como en defendiendo en ello y en cada uno de ellos puedan parecer y parezcan ante su magestad e ante todas e cualesquier sus justicias y juezes de cualquiera parte e jurisdicción que sean e ante ellos e qualquiera delos pedir y demandar Responder defender negar y conocer protestar convenir rreconvenir testimonios sacar presentar escriptos y escripturas testigos y probancas e abonarlos por mi parte presentar e tachar y contradezir los de contrario pedir execuciones prisiones ventas enbargos decretos trances e Remates de bienes e tomar posesión dellos y la continuar e defender pedir publicación de todo convenir y cerrar razones pedir e oir sentencia o sentencias ynterlocutorias y definitivas e las que se dieren en mi fabor consentir e de las en contrario Apelar y suplicar e seguir la tal apelación e suplicacion por todas ynstancias pedir tasacion de costas e las jurar e recebir etc. que puedan hacer e hagan todos los demas pleitos e diligencias judiciales y extrajudiciales que convengan e menester se me deve hazer e que yo mesmo haría e hazer podría presente siendo porque quan cumplido y bastante poder yo e y tengo para los susodichos e para cada cosa e parte dello otro tal y ese mismo lo doy y concedo a los susodichos y a cada uno ynsolidum con sus yncidencias y dependencias anexidades e conexidades y con libre y general administracion en cuanto a lo susodicho con

SECCION HISTORICA Archivo Nacional Costa Rica

cláusula de jurar e de que lo puedan sostituir en una persona dos o mas e los Rebocar y poner otros de nuevo A los quales e a los susodichos reliebo segun derecho e sola clausula del e Para la firmeza de lo que por virtud del se hiziere obligo mi persona e bienes muebles e raizes avidos e por aver que es fecho y otorgado en la estancia de doña maria de velalcacar términos de la ciudad de santiago de calí de la gobernación de popayán en veinte dias del mes de henero de mill e quinientos y ochenta y tres años siendo presentes por testigos el señor alcalde diego del castillo el capitan joan quintero principe e pedro muñoz vecinos desta dicha ciudad e Porque la otorgante dixo no saber firmar lo firmo a su ruego el dicho señor alcalde diego del castillo A quien yo el escribano doy fee que conozco por testigo—Diego del Castillo.—Ante my—Francisco rraposso escribano E yo francisco rraposo escribano publico y del cabildo de esta dicha ciudad de cali e vezino della fuy presente e lo signé en testimonio de verdad. francisco rraposso escribano publico.

En la ciudad de guadalaxara de buga a dos dias del mes de mayo de mill e quinientos y ochenta y ocho años ante luis de rrioja alcalde hordinario por el rrey nuestro señor en ella y por ante my rodrigo de letona escribano público y del cabildo della por el rrey nuestro señor parecio presente diego fernandez barbossa en nombre de su parte y presento la petición y preguntas siguientes.....

El capitan diego fernandez barvossa en nombre de doña madalena de belalcacar y por virtud de su poder que tengo de que hago presentación ante Vmd. digo que por quanto la dicha doña madalena mi parte tiene necesidad de hazer probanca de alguna parte de los servicios quel adelantado don sebastian de belalcacar su padre hizo a la rreal corona de su magestad en estas partes de yndias y de como esta casada con el capitan francisco de trejo su legitimo marido y tiene un hijo y biben con mucha necesidad y de otras cosas que le conbienen y quiere hazer ynformacion pa que de todo ello conste a su magestad Adonde pretende enviarla por tanto a Vmd. pido en nombre de la dicha mi parte que los testigos que pa ello ante Vmd. presentare los mande Examinar y examine por el tenor y preguntas de este ynterrogatorio que ba inserto en esta my petición tomando y recibiendo dellos y de cada uno dellos juramento en forma y hecha la dicha declaración y ezamen Vm. mande al presente escribano me lo de en limpio signado y autorizado en manera que haga fee ponyendo Vmd. en ello su Autoridad y decreto judicial.

Otrosí pido que por quanto la dicha my parte no tiene tiempo ni posible pa poder enbiar por probisión rreal rrecetoria para hazer esta dicha probanca conforme el orden que su magestad tiene mandado se hagan las tales probancas Vmd. mande nombrar dos personas o las que a Vmd., le pareciere que conbiene del cabildo desta ciudad pa que se hallen A ber jurar y declarar los dichos testigos juntamente con Vmd. pa todo lo cual El oficio de Vmd. ymploro D. Diego fernandez barvossa.

El dicho alcalde luis de rrioja dixo que el dicho capitan diego fernandez barvossa presente los testigos de que sentiende aprobechar para la dicha ynformación en nombre de sus partes questa presto de los examinar y que pa el examen dellos nombro juntamente con el para que halle presente al ber jurar y de-

clarar de los testigos a diego de fuenmayor rregidor alqual se le notifique A esta a la dicha ynformacion y lo firmo de su nombre ante my Rodrigo de letc· na escribano publico.

En el dicho dia yo el dicho escribano notifique a diego de fuenmayor regidor el presente auto se halle presente a ber jurar de los testigos que presentare diego fernandez barvossa en nombre de doña madalena de belalcacar mujer del capitan francisco de trejo y a sus declaraciones testigos rrui diaz de fuenmayor y rrodrigo baez de ssossa ante my Rodrigo de letona Escribano público.....

Por las preguntas siguientes deste ynterrogatorio sean preguntados los testigos que por parte de my el capitan diego fernandez barvossa en nombre de la dicha doña madalena de belalcacar fueren presentados.

primeramente sy conocen a la dicha doña madalena de belalcacar y si saben que es hija del dicho Adelantado Don sebastián de belalcacar tenida y avida y reputada por tal hija suya entre todas las personas que la conocen y tienen noticia della digan lo que saben.

Yten si conocieron al dicho Adelantado padre de la dicha doña madalena y de que tiempo a esta parte.

Yten si saben vieron e oyeron dezir que el dicho Adelantado fue uno de los primeros y principales capitanes que se hallaron en el descubrimiento y conquista de los Reynos del piru en compañía de los gobernadores don Francisco picarro y don diego de almagro y se halló en el bencimiento y prisión del cacique y señor de aquellas tierras llamado Atabalipa y si saben que para este efecto y servir a su magestad vino de las provincias de nicaragua donde había sido descubridor y conquistador dellas en compañía del licenciado pedro arias de avila y dejo su casa y repartimiento que allí tenia y trujo nabio y gente y caballos y esclavos a su costa para la dicha conquista de los dichos reynos del piru digan lo que saben.

Yten si saben que por ser el dicho Adelantado tal persona qual convenía para el efecto de yr a ver y conquistar y poblar las provincias de quito que tenían mucha noticia los dichos gobernadores picarro y almagro que avia en ellas mucha cantidad de naturales y uno de los señores caciques de aquellos Reynos dieron al dicho Adelantado el cargo de gobernador y gente y poderes bastantes para repartir y ajuntar los yndios y tierras a las personas que con el fueron digan lo que saben.

Yten si saben que por mas servir a su magestad Acepto el cargo y jornada y se partio para el efecto contenido en la dicha pregunta con la dicha gente desde la ciudad de lima y por el camino fue conquistando y allanando los yndios naturales que avia hasta llegar A quito A donde tuvo muchas guacavaras y encuentros con los yndios de aquellas provincias que eran mucha cantidad y finalmente por su buena horden e yndustria los puso de paz y obediencia a la Real corona de su magestad y poblo la ciudad yntitulada sant francisco del quito y Repartio y apunto los yndios e tierras a las personas soldados que con el fueron y se hallaron en la dicha conquista y apunto y señalo para si al principal y señor llamado otabalo el qual tuvo y poseyo por de su encomienda y el dicho cacique le Reconocía y reconocio por su encomendero. Digan lo que saben.

Yten si saben que despues de fecho el repartimiento y allanado y visitado los naturales de aquellas provincias como dicho es dejando buen recaudo de gente

en la dicha ciudad se fue con los demas que avía a descubrir y poblar las provincias de los pastos donde hallo mucha cantidad de naturales los cuales conquisto y allano y paso adelante descubriendo y poblando A popayan y cali y el puerto de la buenaventura Y las provincias de anzerma y cartago y arma Digan lo que saben.

Yten si saben que despues de aver fecho lo suso dicho bolvio a popayan y de alli paso las cierras nebadas que dizen de los paez conduziendo hombres poco mas o menos de a pie y de a caballo y descubrio las provincias de timana y neiba y paso adelante descubriendo y conquistando los yndios que avia por el camino hasta llegar Al nuevo Reyno de granada A donde llego a tiempo y coyuntura que hiso mucho servicio a su magestad con su persona y gente pues que abia poco tiempo que abia entrado en aquella tierra el licenciado goncalo Ximenez de quezada por la parte de santamarta rrio de la madalena arriba con poca gente y muy destrocados y desvaratados de largo y mal camino y faltos de armas y caballos y todo lo más necesario pa la conquista de la dicha tierra donde abia mucha cantidad de yndios naturales y el dicho goncalo ximenez de quezada no tenía mas de ciento y sesenta hombres mal peltrechados como dicho es y onze o doze caballos y el dicho adelantado llego aquella coyuntura con ciento y ochenta hombres muy bien epersibidos y peltrechados y muchos buenos caballos y con este buen ssocorro y horden e yndustria que dicho Adelantado dio al dicho goncalo Ximenez de quezada se allano la tierra y poblo tres pueblos los cuales fueron Sancta fee y tunja y belez digan lo que saben.

Yten si saben que después de aber poblado los dichos pueblos se conformaron y determinaron el dicho Adelantado y el dicho goncalo ximenez de quezada de yr a Castilla juntos a dar quenta a su magestad de los servicios fechos y ausi determinados fueron y llegados alla El muy católico emperador rrey y señor nuestro don Carlos que Sancta gloria aya En cuyo tiempo fueron fiso merced al dicho Adelantado belalcacar de la gobernación desde las provincias de los pastos pa abajo todo lo que Abia descubierto y poblado con título de Adelantado por sus días y de su heredero y si sabe que ha mucho tiempo quel dicho Adelantado murio y no ha sucedido en la dicha merced ninguno de sus herederos hijo ny nieto Digan lo que saben.

Yten si saben que cuando el dicho Adelantado salió de quito con la dicha gente a hacer los descubrimientos y poblaciones de las provincias dichas dexo en su casa en el sustento de la dicha ciudad del quito un escudero con harmas y caballo a quen dejo a cargo la administración de los yndos de su encomyenda y estando en ella y en la posesion el dicho gobernador don francsco picarro le quito y desposeyo de los dichos yndios de otabalo por enojo que rrecibio dequel dicho Adelantado se ubiese ydo en el dicho servicio de su magestad a los dichos descubrimientos y poblaciones y los dio a un pedro de puelles el cual segun parecio fue despues tirano de los alcados con el tirano goncalo picarro y capitan suyo por cuya caussa se le quitaron los yndios y agora estan en la rreal corona de su magestad— digan lo que saben.

Yten si saben que luego que el dicho Adelantado bino de Castilla con la dicha merced y gobernacion de alli a poco tiempo llego a ella por byrrey de los rreynos

del peru blasco nuñez bela el qual benya huyendo del tirano goncalo picarro y sus sequaces que le abian querido matar en la ciudad de lima y el dicho Adelantado belalcacar le recibio y sirvio con mucho amor y boluntad y luego el dicho bisrrey juntamente con el dicho Adelantado dieron orden en juntar gente y peltrechos de guerra pa yr contra el dicho tirano picarro lo qual hisieron con mucha brevedad y fueron a quito donde estaba aguardando el dicho tirano al dicho bisrrey con mucha bentaja de gente y muy apercivyda para la batalla la cual se dio y en ella sse hallo y fue de los delanteros el dicho adelantado donde fue herido de heridas peligrosas y demas desto estubo en mucho riesgos de quitarle la vyda por horden y mandado del dicho goncalo picarro digan lo que saben.

Yten si saben que despues de fecho de alli a poco tiempo vino El licenciado gasca por presidente a los Reynos del piru y llegado a panama dio aviso de su venida por sus cartas al dicho Adelantado dandole aviso de a lo que venia y encargandole y mandandole juntase la mas gente que pudiese y fuese con ella a juntarse con el en donde estuviese y Recibidas estas cartas el dicho Adelantado luego con mucha brevedad apercibió y junto dozientos hombres poco más o menos de pie y de a caballo con los mejores peltrechos de guerra que pudo aver digan lo que saben.

Yten si saben que estando el dicho Adelantado aprestado y a punto de partir con la dicha gente le llegaron otras cartas del dicho persidente y en ellas le avisava y mandava que no fuese ni llevase gente ninguna porque tenia alla gente bastante servidores de su magestad para contra el tirano y si saben que el dicho Adelantado no embargante este aviso como leal criado de su magestad queriendose hallar en su Real servicio en aquel recuentro y batalla contra el tirano mando a la gente que tenia junta que se quedasen y el con sus criados y algunos amigos fue y prosiguió su camino hasta llegar A jaquijaguana que son mas de quinientas leguas de Popayan y llegado alla fue Recebido con mucho contento del dicho presidente gasca y de todos los capitanes y personas principales del campo de su magestad y el dicho presidente vista y entendida su lealtad y esperiencia de aquella tierra y en los negocios pa su pretención tratava y comunicava siempre con el en público y secreto todos sus negocios en aquel particular y tomava su parecer digan lo que saben.

Yten si saben que al tiempo que el dicho presidente quiso dar la batalla al dicho tirano dio al dicho Adelantado cargo de la gente de a caballo y estandarte rreal y le nombró por capitan della con la qual estuvo en la delantera como buen capitan hasta que fue bencido y preso el dicho tirano digan lo que saben.

Si saben que luego fue desbaratado y preso el dicho tiarno encargo y mando el dicho presidente Al dicho Adelantado que fuese con la gente que le pareciese A tomar la ciudad del Cuzco y ponella debaxo de la bandera y servicio de su magestad lo qual hizo con gran presteza llebando pa ello la gente que le parecio bastante con la qual camino de dia y de noche de suerte que entro en la ciudad del Cuzco sin ser sentido hasta que estubo dentro della de noche y ansi estubo hasta que llego el dicho presidente con la demas gente del campo de su magestad y hallo la dicha ciudad puesta en Real servicio digan lo que saben.

Yten si saben que después de aberse allanado y reduzido al real servicio de su magestad todo aquel Reyno visto por el dicho presidente que no abia mas

que hazer ni en que ocupar al dicho Adelantado en servir a su magestad mando se bolviese a su gobierno a esta gobernacion lo qual hizo y bino muy gastado y empeñado de los gastos fechos en aquella jornada y camino y asi mismo por averle saqueado la tienda de su aloxamiento cuando se dio la batalla al dicho tirano los soldados y gente del campo de su magestad de donde le tomaron mulas y caballos y bagilia de plata y todo lo demas que en ella tenía sobre lo qual no quiso ni permitio que se hiciese diligencia ninguna en saber quien lo avia tomado, por el placer y contento que avía recebido y tenia del bencimiento de la batalla digan lo que saben.

Y ten si saben que llegado el dicho Adelantado a esta governación de ay a poco tiempo se partio pa Castilla a dar quenta al muy catolico Emperador y rrey y señor nuestro que sancta gloria aya de las cosas del peru y desta gobernación tocantes a su Real servicio y yendo este biaje llegado a Cartagena murio en aquel pueblo pobre y necesitado y empeñado yansi mesmo quedaron pobres todos sus hijos mayormente la dicha doña madalena my parte por ser como era de muy pequeña hedad en aquel tiempo digan lo que saben.

Yten si saben que el dicho Adelantado gusto y espendio todo quanto tubo en sus dias que fueron mas cantidad de dozientos myll pesos de oro en servicio de su magestad en estas partes y que de todos estos servicios y gastos no fue gratificado en cosa alguna el ny hijo ni nieto suyo digan lo que saben.

Yten si saben que la dicha doña madalena de belalcacar my parte hija del dicho Adelantado está casada con el capitán francisco de trejo persona principal en esta gobernación y que en ella y en otras partes destas yndias a servido a su magestad de mas tiempo de quarenta años a esta parte de muchos y particulares servicios y que durante el matrimonio han abido un hijo y por no tener como es notorio hacienda ni renta ninguna En yndios de repartimiento ny en otra cosa alguna y por haber gastado el dicho francisco de trejo todo lo que tenya y a tenydo en servicio de su magestad y por ser como es ya muy biejo y enfermo no puede aberlo por su persona por cuya caussa biven en este pueblo el y la dicha doña madalena su mujer my parte y el dicho su hijo con mucha necesidad y trabajo digan lo que saben.

Yten de publicidad diego fernandez barbossa.

En el dicho dia dos de mayo de myll e quinientos y ochenta y ocho años Melchor Velazquez.

El dicho alcalde y diego de fuenmayor rregidor el dicho capitan Diego fernandez barvossa presento por testigo al gobernador Melchor velazquez vezino desta ciudad El qual juró a Dios y a una cruz que hizo con los dedos de su mano derecha dezir verdad de lo que supiere y se le preguntare si asi lo hiziere Dios te ayude y si no te lo demande siendo testigo rrodrigo baez y hernando baez Ante my rrodrigo de letona escribano público.

Testigo el gobernador melchor velázquez testigo presentado por el dicho capitán diego fernández barvosa antel dicho alcalde y acompañado abiendo juradose como dicho es y siendo preguntado por el dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente.

1. A la primera pregunta dixo este testigo que conozee a la dicha doña madalena de belalcacar de mas de treynta años ha esta parte y queste testigo oyo dezir al dicho adelantado belalcacar que hera su hija la dicha doña madalena y la tenya por tal y como a tal bio este testigo la trataba y esto responde—

preguntado por las preguntas generales de la ley dixo ques de hedad de mas de sesenta años y que no le tocan las demás preguntas generales de la ley que le fueron fechas y esto responde.

2. A la segunda pregunta dixo este testigo que como dicho tiene en la primera pregunta conocio al dicho Adelantado don sebastian de belalcacar de mas tiempo de treynta y seis años a esta parte de vista trato y conbersación que con el testigo tubo y esto responde—

3. A la tercera pregunta dixo este testigo que no sabe la pregunta mas de abello oydo dezir al mesmo Adelantado tratando con el y otras muchas personas como el dicho Adelantado abian benydo de las provincias de nycaragua después de haberse hallado en ellas y su descubrimiento En compañya del gobernador Pedro Arias de Abila y de ally siendo vezino por le Aber escrito los gobernadores don francisco picarro y diego de almagro que vynyese con gente a le ayudar y favorecer pa el descubrimiento de la tierra del piru de la qual los dichos gobernadores tenyan noticia y ansi el dicho Adelantado belalcacar fue publico y notorio vino de las dichas provincias de nycaragua con un nabio a su costa con gente y caballos y otros peltrechos necesarios y fue a las dichas provincias del piru donde estaban los dichos gobernadores y se junto con ellos y fue en su compañya A descubrir la dicha tierra del piru y se halló en las partes que dizen de Caxamalca A donde se prendio El señor y cacique contenydo en la pregunta y que el dicho Adelantado don sebastián de belalcacar fue uno de los más principales y mas señalado capitán que se hallo en la dicha conquista y esto lo a oydo dezyr este testigo a muchas personas que se hallaron en el dicho descubrimiento y esto responde.

4. A la quarta pregunta dixo este testigo que no se hallo presente a la dicha jornada mas que es cosa muy publica y notoria en toda esta tierra que bino por horden de los dichos gobernadores el dicho Adelantado A las provyncias de quito y poblo la dicha ciudad de quito y la conquisto y esto es cosa tan publica y notoria en la dicha ciudad de quito y esta gobernación y rreynos del peru que nadie puede dezir al contrario de lo que paso y esto responde a esta pregunta.

5. A la quinta pregunta dixo este testigo que dize lo que dicho tiene en la pregunta antes desta en quanto a la pacificación y poblazon de la dicha ciudad de quito y en lo que toca al aber tomado el dicho Adelantado belalcacar y apuntado pa si el cacique y señor principal llamado otabalo este testigo a oydo dezir por cossa muy publica ser ansi y abello tomado y apuntado para si y que los dichos yndios le servían y el dicho cacique le rreconocía por tal encomendero y esto responde a la pregunta.

6. A la sesta pregunta dixo este testigo que oyo decir a todos los vezinos y conquistadores desta gobernación como el dicho adelantado don sebastián de belalcacar hizo todo lo que la pregunta dize y los dichos pueblos están el dia de oy poblados en servicio de su magestad como la pregunta dize y esto como dicho

tiene cossa muy notoria por toda esta dicha gobernación y esto responde a esta pregunta.

7. A la sétima pregunta dixo este testigo que lo contenydo en la pregunta este testigo lo a oydo dezir al capitán joan de aguilar vezino desta ciudad que bive oy como el dicho Adelantado y el dicho capitán juan de aguilar después de dejar pobladas las dichas ciudades de neyba y timana Abia pasado al nuevo reyno de granada yse Abía topado con goncalo ximénez de quezada y adelantado de aquella tierra que estaba en ella y avya subido desde santa marta y tenya la gente poca y destrocada y mediante El ayuda y socorro con que llego el dicho Adelantado belalcacar y mediante su industria se pobló el dicho Reyno y ciudad de sancta fee tunja y belez y hasta oy están poblados en servicio de su magestad como la pregunta dize y esto responde.

8. A la otaba pregunta dixo este testigo que lo contenydo en la pregunta lo a oydo dezir este testigo por cosa muy pública y notoria y este testigo le bido husar en esta gobernación del dicho oficio de Adelantado y gobernador y por tal hera tenydo y lo obedecìan y que en lo que toca A la sucesión en el dicho cargo se rremyte este testigo al título y merced que el Emperador nuestro señor que sea en gloria le hizo y esto responde.

9. A la nobena pregunta dixo este testigo que todo lo contenydo en la pregunta lo a oydo dezyr a muchas personas según y como la dicha pregunta lo dize y declara y esto responde a ella.

10. A la decima pregunta dixo este testigo que a oydo dezir todo lo contenydo en la dicha pregunta A muchas perssonas que se hallaron presentes como fueron a un capitan miguel de Abila y alonso dabila y a sebastian de mafla que se allaron presentes a todo lo que la pregunta dize Aber sido y sucedido así como lo dize la dicha pregunta y esto responde.

11. A las once preguntas dixo este testigo qeu lo que sabe desta pregunta es que un deudo deste testigo que se dezía Alonso Velásquez lo Enbio El licenciado pedro de la gasca presidente y gobernador de los rreynos del peru desde nombre de dios a panamá con cartas pa el dicho adelantado don sebastián de belalcacar que estaba en esta gobernación de popayan y en ellas Abisaba al dicho adelantado de su benyda y a lo que benya y rrecebidas las dichas cartas empeso A develar y haser gente pa yrse a topar con el dicho lecenciado de la gasca pa en su compañya yr a servyr a su magestad contra el dicho goncalo picarro y quel numero de los soldados que junto A este testigo no se lo dixo el dicho alonsso belázquez mas de que llevaba mucha gente y caballos y los demas peltrechos de guerra y esto rresponde.

12. A las doze preguntas dixo este testigo que En lo que toca al segundo abiso que el dicho licenciado gasca dio al dicho adelantado pa que no enviase la dicha gente ny el fuese con ella por que tenya gente bastante para desbaratar al dicho tirano este testigo lo oyo dezir al dicho alonso belázquez y al capitan miguel dabila y a otros capitanes madroñero y benabente y montalban y en lo tocante a lo que dize la pregunta de que no enbargante que el dicho gasca lescrivio sse quedase y no enbiase la dicha gente el dicho adelantado dexo los que quisieron quedarse y el con algunos amigos suyos se fue A xaquijaguana donde

se topo con el dicho licenciado de la gasca del qual el y los demas que con El fueron muy bien recebidos por que dicho tirano se abia rrehecho de mas gente y el dicho gasca holgara de tener más gente para desbaratar la del dicho tirano y sabe este testigo que el dicho adelantado era uno de los capitanes mas principales que Andaban en el campo del rrey y con quien el dicho licenciado gasca trataba muy en particular negocios de mucha importancia tocantes al servicio del rrey y esto responde.

13. A las treze preguntas dixo este testigo que sabe la pregunta como en ella se contiene porque este testigo se hallo presente a ello en el campo del rrey con el dicho licenciado de la gasca y bio este testigo que el dicho licenciado de la gasca le nombro por capitan y dixo a los demas capitanes que estaban en el escuadron que la boluntad de su magestad hera que aquel escuadron se puziese y gobernase debaxo del mandado del dicho Adelantado belalcacar y que asi le obedeciesen y cumpliesen El horden que diese el dicho Adelantado y ansi estubo en el dicho escuadron como se mando por el dicho licenciado de la gasca hasta que se desbarató el dicho tirano y lo prendieron y esto responde.

14. A las catorze preguntas dixo este testigo que sabe que el dicho adelantado fue a la ciudad de cuzco con cierta cantidad de gente de soldados y arcabuzeros y entro en ella y tomo y puso debaxo del servicio de su magestad y dio luego Abisso Al dicho licenciado de la gasca El qual bino a la dicha ciudad dentro de tres o quatro dias con la demas gente y esto rresponde a esta pregunta.

15. A las quinze preguntas dixo este testigo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo bido ser y pasar como la pregunta lo dize y este testigo bino con el dicho Adelantado A esta dicha gobernacion de popayan y bino el dicho Adelantado muy gastado y necesitado de la dicha jornada y esto responde A ella.

16. A las diez y seis preguntas dixo este testigo que sabe la pregunta como en ella se contiene porque bio este testigo yr desta gobernación Al dicho Adelantado El qual yba muy pobre y oyo dezir este testigo que murio en la ciudad de cartagena costa de tierra firme y este testigo be que estan sus hijos y nyetos tan pobres que no tienen un pan que comer ny una camyssa que se bestir y la dicha doña madalena de belalcacar hija del dicho adelantado mas pobre que los demas y casada y con un hijo que tiene de su marido ques el capitan francisco de trejo El qual esta muy pobre y necesitado y esto responde a esta pregunta.

17. Y a las diez y siete preguntas dixo este testigo quel dicho adelantado por ser como hera persona tan calificada en todo y el trato de su persona no pudo dejar de gastar mucha cantidad de pesos de oro los quales sabe este testigo gasto en servicio de su magestad porque ciempre se ocupo en jornadas en su rreal nombre y esto responde.

18. Y a las diez y ocho preguntas dixo este testigo que ssabe que la dicha doña madalena de belalcacar esta cassada con el capitan francisco de trejo contenydo en la pregunta El qual sabe Asi mesmo este testigo que del tiempo que ha que este testigo le conoce que sera de mas de veynte y quatro años syempre se a ocupado en servyr a su magestad y en el dicho servicio a gastado mucha cantidad de pesos de oro por lo qual y por no tener como no tiene en esta ciudad

feudo de su magestad viben El y la dicha doña madalena de belalcacar y un hijo que tienen muy pobres y necesitados Asi por lo dicho arriba como por ser El dicho capitan francisco de trejo hombre de mucha hedad y muy biejo y esto rresponde.

19. Y a las diez y nueve preguntas dixo este testigo que todo lo susdicho es la verdad publico y notorio e publica voz e fama en lo qual se afirmo y rrectificó syendole leydo este sudicho y lo firmo de su nombre y el dicho alcalde y acompañado—Melchor velasquez—luis de rioja—diego de fuenmayor—Ante my rrodrigo de letona escribano publico.

Y En la ciudad de guadalajara de buga A treynta dias del mes de mayo de myll E quinientos y ochenta y ocho años ante el dicho luis de rioja alcalde y diego de fuenmayor rregidor su acompañado e por ante my el dicho escribano parecio presente el capitan diego fernandez barbossa y en nombre de la dicha doña madalena de balalcacar presento por testigo al capitan joan de Aguilar vecyno desta dicha ciudad el qual juro A dios en forma de derecho y prometio dezir verdad y siendo preguntado por el ynterrogatorio presentado dixo e depuso lo siguiente.

1. A la primera pregunta dixo este testigo que conoce a doña madalena de belalcacar de tiempo de más de veynte años a esta parte y sabe ques hija del dicho adelantado don sebastian de belalcacar porque este testigo se lo oyó dezir muchas veces al dicho Adelantado que la tenia por su hija e por tal es avida e tenida y esto rresponde.

Preguntado por las generales de la ley dixo que es de hedad de setenta y ocho años poco mas o menos e que no le tocan las demás preguntas generales que le fueron fechas y esto rresponde.

2. A la segunda pregunta dixo este testigo que conocio al dicho adelantado belalcacar de tiempo de mas de quarenta años A esta parte y esto rresponde.

3. A la tercera pregunta dixo este testigo que no sabe la pregunta por que no se hallo presente pero que lo oyo dezir a muchas personas de que no se acuerda por el mucho tiempo que A mas de que es publico y notorio ser asi como la pregunta lo dize y esto Responde.

4. A la quarta pregunta dixo este testigo que sabe que El dicho Adelantado vino a las provincias de quito con mucha gente y por capitan della con poderes bastantes de don francisco picarro y don diego de almagro y conquisto y poblo la dicha ciudad de quito y que el dicho Adelantado Apunto y repartio la dicha tierra entre los conquistadores y pobladores y esto lo bio este testigo por ser uno dellos que se hallaron en el dicho descubrimiento y conquista y poblazon y esto rresponde.

5. A la quinta pregunta dixo este testigo que en lo que toca A benir el dicho Adelantado desde la ciudad de lima A la de quito este testigo lo oyo dezir A personas y soldados que con El venían y sabe este testigo por lo aber visto que tubo muchas guacabaras que le dieron los dichos yndios a la entrada de las provincias del quito y en lo demás qeu dize la pregunta dize lo que dicho tiene en la quarta pregunta y sabe que el dicho adelantado tenia por suyo y de su encomienda al cacique otabalo y este testigo le vio servirse de los dichos yndios y en ellos tenya un hombre que miraba por ellos el qual se llamaba melchor diez y esto rresponde.

6. A la sesta pregunta dixo este testigo que sabe la pregunta como en ella se contiene porque este testigo fue uno de los soldados que vinieron con el dicho adelantado y llego hasta las provincias de anzerma con el y vio que conquisto y poblo las ciudades de Popayan y cali y el puerto de la buena ventura y ansi conquisto y poblo las provincias y ciudad de anzerma y que este testigo no sabe mas de lo contenydo en la pregunta y esto rresponde.

7. A la septima pregunta dixo este testigo que sabe que El dicho adelantado belalcacar fue desde la ciudad de popayan y descubrio a timana y el balle de neyba y fue al nuevo rreyno de granada quedandose este testigo en timana y dixo este testigo quen lo demas contenydo en la pregunta de la yda del reyno lo oyo dezir publicamente ser y pasar asi como la pregunta lo dize En lo cual el dicho adelantado hizo muchos servicios al rrey nuestro señor y esto rresponde.

8. A la otaba dixo este testigo que oyo dezir a muchas personas lo contenydo en la pregunta y aber pasado ansi porque este testigo despues vio al dicho adelantado husar y egercer El dicho oficio de tal adelantado y gobernador y cuando bino enbio a la villa de timaná a tomar la posesion un hombre que uzare el oficio y cargo de su lugartenyente con sus poderes Al qual le recibieron y este testigo en aquella sazón era regidor en la dicha villa de timaná y sabe este testigo que el dicho adelantado murio y no sucedio el dicho cargo en hijo ni nyeto suyo y esto rresponde.

9. A la nobena pregunta dizo este testigo que como dicho tiene en este su dicho el dicho adelantado dexo un hombre en la administración de los dichos yndios y benydo que fue goncalo picarro a la dicha ciudad de quito alcado contra el rreal servicio le quito los dichos yndios de otabalo al dicho adelantado y se los dio a pedro de puelles y sabe este testigo por lo aber oydo dezyr que agora estan los dichos yndios otabalos en cabeca de su magestad y esto rresponde.

10. A la decima pregunta dixo este testigo que no se hallo presente a lo contenydo en la pregunta mas de que este testigo lo oyo dezir y bio cartas del dicho birrey por las quales escrivió al dicho cabildo de timana que le enbiasen socorro i gente y astas de lancas y lenbiaron gente y las dichas astas y esto oyó dezir que al dicho adelantado le dieron las dichas heridas contenydas en la pregunta y esto responde.

11. Y a las onze preguntas dixo este testigo que oyo dezir lo contenydo en la pregunta y bio este testigo que de timana donde este testigo era vecino fue gente con el dicho Adelantado a las provincias del piru al llamado del dicho licenciado de la gasca y esto rresponde.

12. Y a las doze preguntas dixo este testigo que todo lo contenydo En la pregunta lo oyo decir ser y pasar asi lo qual le dijeron a este testigo muchas personas que se hallaron en la batalla contra el dicho goncalo picarro y esto rresponde.

13. Y a las treze preguntas dixo este testigo que dize lo que dicho tiene en la pregunta antes desta y que asi mismo lo oyo dezir y esto rresponde.

Y a las catorze preguntas dixo este testigo que dize lo que dicho tiene E que lo oyo ser asi lo contenydo en la pregunta a muchas personas que de alla binieron a la dicha villa de timana y esto rresponde.

15. Y a las quinze preguntas dixo este testigo que lo oyo dezir como dicho tiene y bio este testigo como bino A esta dicha governación de popayan El dicho adelantado y estaba pobre y gastado del dicho biaje y esto rresponde.

16. Y a las diez y seis preguntas del dicho ynterrogatorio dixo este testigo y que bio yr al dicho adelantado a los rreynos de Castilla y oyo decyr que iba muy pobre y necesitado y que murio en la ciudad de cartagena costa de tierra firme y sabe asi mesmo que la doña madalena esta muy pobre y necesitada y que no tiene yndios ny que comer y esto rresponde a esta pregunta.

17. A las diez y siete preguntas del dicho ynterrogatorio dixo este testigo que sabe quel dicho adelantado no pudo dexar de gastar mucha cantidad de pesos de oro en los muchos servicios que hizo y que no ha sido gratificado dellos el suso dicho ni hijo ni nyetos y esto rresponde a ella.

18. A las diez y ocho preguntas dixo este testigo que sabe que dicha doña madalena de belalcacar es casada con el capitan francisco de trejo persona principal mas tiempo de treinta años siempre le a visto servir a su magestad en conquistas pacificaciones y poblaciones de muchos pueblos del nuevo reyno y de esta gobernación y al presente biven en esta ciudad el dicho capitan trejo y doña madalena y un hijo que tienen y no tienen yndios de encomienda ni otro entretenimiento y padece ngrande necesidad y trabajo y esto rresponde a la pregunta.

19. A las diez y nueve preguntas dixo que lo que dicho y declarado tiene en este su dicho es la verdad y lo que sabe deste paso para el juramento que fecho tiene en el qual se afirmo e Ratifico siendole leido y lo firmo de su nombre y el dicho alcalde y acompañado joan de aguilar luis de rioja diego de fuenmayor Ante my rrodrigo de letona escribano publico—

En la ciudad de buga a primero dia del mes de mayo de mill e quinientos y ochenta y ocho años Ante my el dicho escribano presente el dicho alcalde y por ausencia del dicho acompañado el dicho capitan diego fernandez barbossa presento por testigo en el dicho nombre al capitan Rodrigo diaz de fuenmayor vezino desta ciudad del qual fue tomado e recebido juramento en forma de derecho sobre la señal de cruz que hizo con los dedos de su mano derecha y abiendo prometido de dezir verdad dixo e depuso lo siguiente.

1. A la primera pregunta dixo que conoce a la dicha doña madalena de velalcacar de treinta y cinco años a esta parte poco mas o menos y sabe este testigo que es avida y tenida por hija del adelantado don sebastián de velalcacar y en tal posesion a estado y esta y esto rresponde.

Fue preguntado por las preguntas generales de la ley dixo que es de hedad de sesenta años e que no le tocan las generales y esto rresponde.

2. A la segunda pregunta dixo que no sabe la pregunta por que quando vino a esta tierra el dicho adelantado hera ya muerto y esto responde.

3. A la tercera pregunta dixo que este testigo lo a oydo dezir en esta gobernacion lo contenydo en la pregunta Al capitan Antonyo redondo y a cristobal quintero y a joan de Aguilar que son conquistadores de aquel tiempo y anduvieron en compañia del dicho adelantado y esto rresponde.

4. A la quarta pregunta dixo este testigo que no la sabe y esto responde.

5. A la quinta pregunta dixo que este testigo no sabe lo contenido en la pregunta mas de aver oydo dezyr que el dicho adelantado poblo la dicha ciudad de quito y otras desta gobernacion lo qual oyo dezyr como dicho tiene A los dichos capitanes Antonyo Redondo y A cristobal quintero y a joan de aguilar y esto rresponde a ella.

6. A la sesta pregunta dixo este testigo que dize lo que dicho tiene en la pregunta antes desta y no sabe otra cosa y esto responde a ella.

7. A la septima pregunta dixo que no la sabe mas de lo aver oydo dezir lo contenido en la pregunta y aver sido de mucho efecto la yda del dicho Adelantado y esto rresponde.

8. A la otaba pregunta dixo este testigo que sabe la pregunta por abello oydo dezyr al capitan alonso de fuenmayor yerno del dicho Adelantado que abia ydo El dicho adelantado a los rreynos de Castilla y el Emperador nuestro señor que aya gloria le hizo merced del titulo de Adelantado desta gobernacion y sabe este testigo que no ha sucedido en ella ninguno de sus herederos hijos ny nyetos y esto rresponde.

9. A la nobena pregunta dixo este testigo que no la sabe y esto rresponde.

10. A la decima pregunta dixo este testigo que sabe quel dicho blasco nuñez vela estubo en la ciudad de popayan peltrechandose de arcabuzes piedras y otras municiones y peltrechos de guerra y fue a la ciudad de quito y con el dicho adelantado belalcacar y el capitan alonso de fuenmayor su yerno y llegados que fueron tuvieron batalla con goncalo picarro en la cual mataron al dicho bisrrey y al dicho adelantado le hirieron de dos o tres heridas en la cabeca y esto que dicho tiene se lo oyo dezir este testigo al dicho capitan alonso de fuenmayor yerno del dicho Adelantado y esto rresponde.

11. A la onzena pregunta dixo este testigo que a oydo dezir todo lo contenydo en la pregunta a los antiguos desta gobernacion y esto rresponde a ella.

12. A las doze preguntas dixo este testigo que a oydo dezir lo contenydo en la pregunta y que el dicho adelantado fue no embargante que el dicho licenciado gasca lescrivio que no fuese y se hallo en la dicha batalla como la pregunta dize y fue muy bien rreecbydo del dicho licenciado gasca y los demas capitanes y soldados que de la parte del rrey se hallaron y tomaba pareceres con el sobre los dichos negocios tocantes a desbaratar al dicho tirano y esto que dicho tiene este testigo lo a oydo dezir a personas que se hallaron con el y esto rresponde a esta pregunta.

13. A las treze preguntas dixo este testigo que todo lo contenydo en la pregunta lo oyo dezir ser y pasar asi como en ella se contiene y lo demas no lo sabe y esto rresponde a ella.

14. A las catorze preguntas dixo este testigo que a oydo dezyr lo contenydo en la dicha pregunta ser y pasar como en ella se contiene y esto rresponde.

15. A las quinze preguntas dixo este testigo que a oydo dezir lo contenido en la pregunta y como el dicho Adelantado Abia venydo a esta gobernación muy gastado y pobre con mucha necesidad y esto rresponde.

16. A las diez y seis preguntas dixo este testigo que sabe quel dicho Adelantado luego que bajo del piru A esta gobernacion se partio pa castilla A dar

quenta A su magestad el Emperador nuestro señor como la pregunta dize y en la ciudad de cartagena de tierra firme murió y quedaron todos sus hijos e hijas muy pobres y el dia de oy lo estan en especial la dicha doña madalena que quedo muy nyña y esto del yr el dicho adelantado a Castilla lo oyo este testigo dezir al dicho capitan alonso de fuenmayor su yerno y a otros muchos y esto rresponde a la pregunta.

17. A las diez y siete preguntas dixo este testigo que a oydo dezir lo contenydo en la pregunta y quel dicho adelantado gasto mucha cantidad de pesos de oro en servicios que hizo a su magestad en estas partes y que dellos El ny sus hijos no han sido rremunerados y esto rresponde a ella.

18. A las diez y ocho preguntas dixo este testigo que sabe que la dicha doña madalena de belalcacar es casada con el dicho capitán francisco de trejo hombre honrado y principal y que del tiempo que a que este testigo le conoce siempre le a visto ocuparse en servicios de su magestad en conquistas y poblar pueblos en esta gobernacion y otras partes y en ello a gastado mucha cantidad de pesos de oro y de presente esta muy biejo y pobre y en mucha necesidad por no tener como no tiene yndios de encomienda ny otra hazienda ninguna ni Recurso della y tiene un hijo que an avido durante el matrimonio y esto rresponde a esta pregunta.

19. A las diez y nueve preguntas dixo este testigo que lo que dicho y declarado tiene en este su dicho es la verdad y lo que sabe de este caso pa el juramento que fecho tiene en que se afirmo y Ratifico siendole leydo este su dicho y lo firmo de su nombre y el dicho alcalde y acompañado que vino despues lo firmaron de sus nombres luis de rioja diego de fuenmayor rrodrigo diaz de fuenmayor Ante my rrodrigo de letona escribano publico—

En la ciudad de buga a quatro dias del mes de julio de mill e quinientos y ochenta y ocho años Ante el dicho alcalde e por ante my el dicho escribano el dicho capitan diego fernandez barbossa presento por testigo A Andres gallo vezino de la ciudad de cartago Residente al presente en esta dicha ciudad del qual fue tomado e recebido juramento en forma de derecho y aviendolo fecho y prometido de dezir verdad dixo e depuso lo siguiente.

1. A la primera pregunta dixo este testigo que conoce a la dicha doña madalena de belalcacar de tiempo de treinta y cinco años poco mas o menos y que sabe este testigo que en la ciudad de cali la tenian por tal hija del dicho adelantado y como a tal el dicho adelantado don sebastian de belalcacar la criava e tenia en su casa y por tal su hija fue y es avida e tenida y comunmente reputada y este testigo la tiene por tal y esto responde.

Fue preguntado por las preguntas generales de la ley dixo que es de hedad de mas de sesenta años e que no le tocan ninguna de las preguntas generales de la ley que le fueron fechas y esto rresponde a esta pregunta.

2. A la segunda pregunta dixo este testigo que conoció al dicho don sebastián de belalcacar Adelantado mas tiempo a de quarenta años poco mas o menos y esto responde.

3. A la tercera pregunta dixo este testigo que lo contenido en la pregunta es publico y notorio asi en esta gobernacion como en las provincias del piru y

nuebo reyno de granada pero que este testigo no lo vio y esto responde a la pregunta.

4. A la quarta pregunta dixo este testigo que todo lo contenido en la pregunta es y paso como en ella dize y este testigo estando en la ciudad de cali desta gobernacion lo oyo dezir a personas que se hallaron con el dicho Adelantado por sus soldados como fue a Francisco Velasquez vezino de la ciudad de arma y al capitan madroñero y a otras personas y esto responde a esta pregunta.

5. A la quinta pregunta dixo este testigo que es y pasa como la pregunta lo dize y que en quanto al aber apuntado el dicho Adelantado la tierra y tomo para si el dicho cacique otabalo este testigo abra tiempo de veinte y quatro años que fue a la ciudad de quito y pasando por el dicho Repartimiento el dicho cacique le convido a este testigo y a otros soldados que iban en su compañia A comer a su casa y tratando de cosas pasadas el dicho cacique les dixo que era mejor Amo el Adelantado que no el que tenian entonces y esto Responde.

6. A la sesta pregunta dixo este testigo que es y pasa ansi como la pregunta lo dize y es cosa mui notoria en esta tierra y este testigo lo oyo dezir a personas que se hallaron con el dicho adelantado en las dichas conquistas y esto rresponde.

7. A la setima pregunta dixo este testigo que es y pasa como la pregunta lo dize y este testigo asi lo a oydo dezir y es publico y notorio en toda esta tierra y esto rresponde a la pregunta.

8. A la otava pregunta dixo este testigo por lo aver oydo dezir todo lo contenido en esta pregunta ser y pasar como en ella se contiene y esto Responde a la pregunta.

9. A la nobena pregunta dixo este testigo que como dicho tiene este testigo estando y pasando por el pueblo de otabalo yendo a la ciudad de quito le dixo el dicho cacique lo que declarado tiene y en lo demas contenido en la pregunta lo a oydo decir este testigo ser y pasar como en ella se contiene y esto responde a ella.

10. A la dezima pregunta dixo este testigo que a oydo dezir todo lo contenido en la pregunta aber sido y pasado como en ella se contiene y esto rresponde a ella.

11. A la onze preguntas dixo este testigo que estando en la ciudad de nombre de Dios que venia de Santo Domingo de la isla española hallo alli aver llegado el licenciado De la gasca y entendio que avia escripto el dicho licenciado gasca al dicho adelantado enbiandole mencajero para el efecto que dize la pregunta y este testigo se bino a la ciudad de Cali donde entendio que el dicho Adelantado belalcacar se abia ydo con la gente que pudo juntar en busca del dicho licenciado gasca y esto rresponde.

12. A las doze preguntas dixo este testigo que dize lo que dicho tiene en la pregunta antes desta y que a oydo dezir todo lo demas en ella contenido ser y pasar como lo dize la pergunta por que se lo dixeron a este testigo algunos que bolvieron con el dicho Adelantado que avian ydo con el y esto responde a ella.

13. A las treze preguntas dixo este testigo que oyo dezir lo contenido en la pregunta y esto responde.

14. A las catorze preguntas dixo este testigo que lo contenido en la pregunta A oydo este testigo ser y pasar como la pregunta dize y esto rresponde a ella.

15. A las quinze preguntas dixo este testigo que A oydo dezir lo contenido en la pregunta y ser y pasar como en ella se contiene y esto rresponde.

16. A las diez y seis preguntas dixo este testigo que sabe la pregunta porque se hallo presente quando el dicho Adelantado se partio a los reynos de castilla a dar quenta de lo subcedido e oyo dezir este testigo que el dicho adelantado murio en la ciudad de cartagena—costa de tierra firme y quedaron sus hijos muy pobres y en especial la dicha doña madalena por quedar niña y esto responde a la pregunta.

17. A las diez y siete preguntas dixo este testigo que el dicho adelantado a gastado mucha cantidad de pesos de oro en servir a su magestad del Rey nuestro señor y que no a entendido este testigo aya sido gratificado el ni sus hijos y esto responde a la pregunta.

18. A las diez y ocho preguntas dixo este testigo que sabe que la dicha doña madalena de belalcacar esta casada con el dicho capitan francisco de trejo en esta ciudad y tiene un hijo y al capitan francisco de trejo de tiempo de mas de treinta años que a que le conoce siempre le a bisto servir a su magestad en conquistas y al presente esta tan pobre que no tiene con que se sustentar por no tener yndios de encomienda ni otro entretenimiento y ser mui biejo como dize la pregunta por lo qual este testigo bee que padece gran necesidad y esto Responde.

19. A las diez y nueve preguntas dixo que lo que dicho y declarado tiene en este su dicho es la berdad y lo que sabe y pasa deste caso y siendole leido este su dicho se ratifico en el y lo firmo de su nombre y el dicho alcalde Andres gallo luis de rioja diego de fuenmayor ante my Rodrigo de letona escribano publico.

auto en la ciudad de guadalaxara de buga a diez y siete dias del mes de septiembre de mill e quinientos y ochenta y ocho años Luis de Rioja alcalde hordinario por el Rey nuestro señor y diego fernandez barbossa y capitan Hernando Arias de saavedra y alonso garcia del espada rregidores por ante my Rodrigo de letona escribano publico y del cavildo della dixeron que los testigos que van declarados Alcalde y escribano en la ynformacion aqui fecha a pedimiento de la parte de doña madalena de belalcacar son los en ella contenidos y el dicho Rodrigo de letona es tal escribano publico y del cavildo como en el se firma y a los autos y escripturas que ante el an pasado y pasan se les a dado y da la fee que como a tal escribano se deve dar y para que dello conste los certificamos y firmamos de nuestros nombres Luis de Rioja—Alonso garcia de la espada—diego de fuenmayor—diego fernandez barbossa—hernando Arias de saavedra—Ante my Rodrigo de letona—escribano publico.

En la ciudad de buga a ocho dias del mes de otubre de mill e quinientos y ochenta y ocho años ante el dicho alcalde Luis de Rioja y diego de fuenmayor su acompañado el dicho capitan diego fernandez barbossa en nombre de doña madalena de belalcacar su parte pidio al dicho alcalde y su acompañado se le de Receptoria en forma para examinar en las ciudades de pasto, Almaguer popayan, Anzerma los demas testigos que tiene que presentar en esta ynformacion y lo firmo de su nombre diego fernandez barbossa.

El dicho alcalde y su acompañado dixeron que mandaban e mandaron se le de Receptoria en forma como la pide el dicho capitan diego fernandez barzossa

con un tanto del ynterrogatorio firmado del dicho diego fernandez barbossa y del presente escribano para con el esaminar los testigos que ansi tiene que presentar y lo firmaron de sus nombres—Luis de rrioja Diego de fuenmayor Ante my Rodrigo de letona escribano publico.

Yo Joan ortiz escribano Publico y del cavildo desta dicha ciudad por nombramiento del dicho cavildo saque esta dicha probanca del original que esta en el archivo desta ciudad y ba corregida y enmendada con el dicho original y la saque de mandamiento del dicho teniente de gobernador en la qual dixo que ynterponia E ynterpuso su autoridad y decreto judicial tanto quanto podia y de derecho devia y lo firmo. En fee de lo qual lo firme de mi nombre.... Lazaro Cobo....Ante my....Jhoan Ortiz....escribano publico y de cavildo....

De derechos a dos tomines por oja y lo firmo....Jhoan Ortiz....escribano.

nos El cavildo justicia y regimiento desta ciudad de guadalaxara de buga de la gobernación de Popayan de las yndias es a saver Lazaro Cobo teniente de gobernador capitan justicia mayor en esta dicha ciudad y el capitan pedro fernandez barbosa alcalde hordinario, y Luis de rrioja y el capitan alonso garcia del espada y cristobal de espinosa Regidores certificamos y damos fee a los que el presente bieren como joan ortiz de quien va firmado y autorizado este traslado es tal escribano publico y del cavildo como en el se haze minsion y a las escripturas y autos que ante el dicho joan ortiz an pasado y pasan El dia de oy se a dado y da entera fee y credito y para que dello conste dimos el presente en esta dicha ciudad a treinta y un dias del mes de mayo de mill e quinientos y noventa y un años estando en nuestro ayuntamiento segun lo avemos de uso y costumbre en fe de lo cual lo firmamos....(fdos) Lazaro Cobo....Diego fernnadez barbossa....Luis de Rioja....Alonso garcia del espada....Cristobal de espinosa....Ante my....Jhoan ortiz....escribano publico."

"Muy Poderoso señor...P Don francisco de belalcacar hijo legitimo del capitan Francisco de trexo y de doña madalena de belalcacar ante Vuestra Alteza digo que los dias pasados se presento en esta Vuestra Real Audiencia cierta probanca en nombre de la dicha mi madre y mio de los serbisios que hizo en estos vuestros Reynos de yndias el adelantado don sebastian de belalcacar padre de la dicha doña madalena mi madre y aguelo mio y por que tenemos necesidad la dicha mi madre y yo de sacar un tanto de la dicha probanca Para parecer con el ante Vuestra Real persona En el vuestro Real consejo de yndias. .A vuestra Alteza pido y suplico se nos mande dar autorisados en forma e ynserto con el el poder y peticion que se presento en nombre de la dicha mi madre y myo porque combiene a nuestra justicia la qual pido y para ello &ª.... (Fdo.) Don francisco de belalcacar....P..DESELE....Proveyose por los señores presidente e oydores de la audiencia de su magestad en santafee a veinte henero de mill y quinientos noventa y tres años."

(Archivo Nacional—Historia Civil, tomo 19, folios 123 a 143).

(De la "Revista Archivo Nacional" de Colombia)

Los Altares de Toyopán

Por JORGE A. LINES

Este estudio fué hecho con motivo de la Exposición de Arqueología de octubre de 1934, siendo premiado con medalla de oro por el Hon. Club Rotario de San José. La edición original fué muy limitada y se encuentra agotada, razón por la cual nos complacemos en reproducirlo. Aunando la arqueología y la etimología, el autor identifica la región de San Rafael de Coronado con el antiguo cacicazgo huetar de Toyopán.

Contenido:
Los hallazgos.
Etimología de Toyopán.
Hagiotoponimia.
Yorustí, señor de Toyopán.
Ocultamiento.
Los altares.
Epílogo.

LOS HALLAZGOS

Es indudable que entre los innumerables hallazgos arqueológicos descubiertos en Costa Rica, merecen marcada importancia científica, los exhumados en el distrito municipal de San Rafael de Coronado, al noreste de la capital actual, San José. Este lugar está bella y estratégicamente ubicado en la falda suroeste del gran macizo del Irazú, abarcándose desde allí un excelso panorama que incluye toda la meseta central y parte del golfo de Nicoya, extendiéndose luego hasta los cerros de Habana, en la provincia de Guanacaste. Sus tierras onduladas, muy feraces, son bañadas por los ríos Virilla, Macho, Durazno y otros menores, en muy favorables ramificaciones. Las investigaciones arqueológicas en todo su territorio nos ofrecen pruebas irrecusables de la existencia de una densísima población aborígen. El conjunto de sus cementerios, conocidos, se cuenta por decenas de hectáreas. Las reliquias halladas en esta zona incluyen, por lo general, principalmente especímenes de todos los tipos de alfarería y lítica, en artefactos de la inconfundible factura típica de las altiplanicies, los cuales corresponden a una considerable cultura material. Este gran conjunto de hallazgos son de naturaleza tal, que provocan y justifican una mayor investigación científica.

Pero descuellan por sobre todos aquellos bellos objetos, de manera esencial y significativa, tres metates ceremoniales o sean los llamados altares (véanse los grabados Nos. 1, 2 y 3). En ninguna otra parte de la república han sido halladas, hasta hoy día, piezas semejantes, de tan marcada individualidad, en esa técnica que es única en nuestras antigüedades, bellas manifestaciones de la escultura aborigen, llevada a un alto grado de perfección. Estos metates son atribuíbles a la raza huetar, que es la única entre las de nuestros aborígenes que puede considerarse, en el sentido prístino de la palabra, como verdaderamente autóctona y pura en Costa Rica. Como tribus colaterales a los huetares, figuran de primero los chorotegas y los bruncas. De los chorotegas se sabe que eran hordas advenedizas, su propio nombre nos lo indica: "los expatriados". En un tiempo no muy ante-

rior al descubrimiento, habían ellos invadido y conquistado la península de Nicoya y aun una parte de la costa al este del golfo. También habían habitado partes aisladas en Centroamérica y México. Según la opinión de algunos historiadores, eran éstos de origen otomí-tlapaneca, pero según otros, se les considera como descendientes directos de las tribus aymará. Los bruncas y talamancas, si bien se cree que formasen un solo grupo de filiación étnica con las razas huetares, muestran sin embargo, ciertas vinculaciones, ya artísticas, ya lingüísticas, con las tribus chibchas, arawaks y caribes, como consecuencias inevitables del contacto

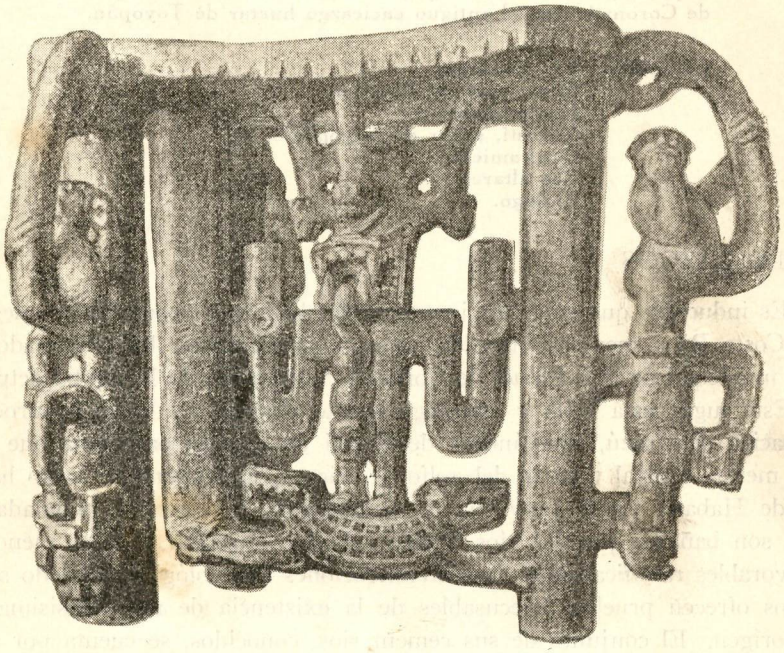

Grabado No. 1.—Altar A, o metate de ceremonia, que representa el concepto huetar del Dios de la Lluvia. (Procede de San Rafael de Coronado; longitud 86 centímetros). En el Museo Nacional.

íntimo con esas olas de migración de aquellos pueblos del norte de Sur-América. Por otra parte, podríamos asegurar que huetares, bruncas y talamancas en general, y aparte de esas influencias, no pertenecían sino a una sola raza, si hemos de tomar como base de identificación, la estrecha semejanza en los trabajos de piedra y la homogeneidad en las formas y decoraciones de sus vajillas, todos los cuales en realidad dependen de una sola escuela cultural. La evidencia arqueológica manifiesta de un modo positivo, en estas artes menores, la extensión geográfica de aquellas tribus.

ÉTIMOLOGIA DE TOYOPAN

La etimología de la palabra "Toyopán" está íntimamente ligada a los principales objetos encontrados en San Rafael de Coronado y sus alrededores. Los tres metates de piedra tallada hallados allí, verdaderas riquezas y obras maestras de

nuestro arte aborigen, tienen substancial importancia tanto arqueológica como etnológica. Ellos, aun por sí solos, como exponentes artísticos preeminentes, podrían exaltar a las tribus huetares a lugar destacado en ese vasto grupo de razas, periféricas a las grandes civilizaciones maya y azteca, haciéndolos sobresalir como inspirados artistas, y como tribu, ha tiempo, ya iniciada en los avanzados ceremoniales rituales.

Además, aparte de la excelencia en estos sentidos, y aprovechando la etimología de un toponimio de origen nahua, muy nombrado en nuestros documentos del siglo dieciséis, podremos llegar a una deducción lógica concluyente. Me refiero al nombre Toyopán. La etimología de este vocablo, según el doctor Cecilio A Robelo, en su libro "Aztequismos", se deriva del nahuatl "teopán". Esta palabra, a su vez, es una síntesis de "teotl", dios, y del sufijo locativo "pan", dándonos como

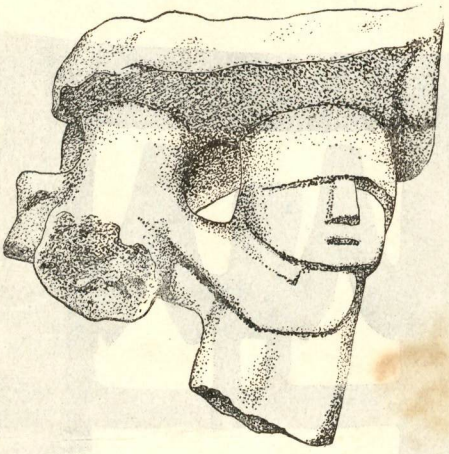

Grabado No. 2.—Altar B, fragmento que representa un guerrero. (Procede de San Rafael de Coronado; longitud 47½ centímetros). Colección J. A. L.

significado literal, el de "lugar donde está dios". Se pueden agregar además a esta idea primordial, por extensión bien permisible, las interpretaciones afines de "lugar de ídolos", "lugar de adoración", "lugar sagrado", "templo de altares", y aun otras más. Aunemos ahora la etimología, con el resultado inmediato de nuestros hallazgos arqueológicos, y podremos identificar el sitio donde se han exhumado estos tres altares, con el "lugar donde está dios" de los antiguos documentos, que por asociación de ideas, no es sino un "lugar de altares". Tendremos así relocalizado, gracias a la elocuente confirmación arqueológica, el antiguo asiento geográfico de Toyopán, perdido durante tantos siglos.

También el doctor don Antonio Peñafiel, en su catálogo de nombres de lugar pertenecientes al idioma nahuatl, describe los vocablos "Teopantepec" y "Teopantlan", ofreciéndonos etimologías similares a la anterior. Además nos indica que el geroglífico de una pirámide con escalones produce el signo fonético "te-

pán". En este caso, nos es asimismo perfectamente dable el adoptar este ideograma "teopán" como distintivo preciso de nuestro distrito de Toyopán, identificado desde este momento con San Rafael de Coronado y la región aledaña. (Véase el grabado Nº 4).

HOGIOTOPONIMIA

Pero desgraciadamente éste, como tantos otros nombres de lugar, indígenas, pasaron al olvido, víctimas de un terrible furor de hagiotoponimia. Los religiosos hispanos que tan valerosamente seguían a los intrépidos capitanes en sus conquistas, quisieron abolir por completo la toponimia pre-colombiana. Para ello, al ser conquistado un pueblo, substituían su nombre primitivo por uno del calendario cristiano, tomado al azar, cuyo santo le imponían desde luego como patrón.

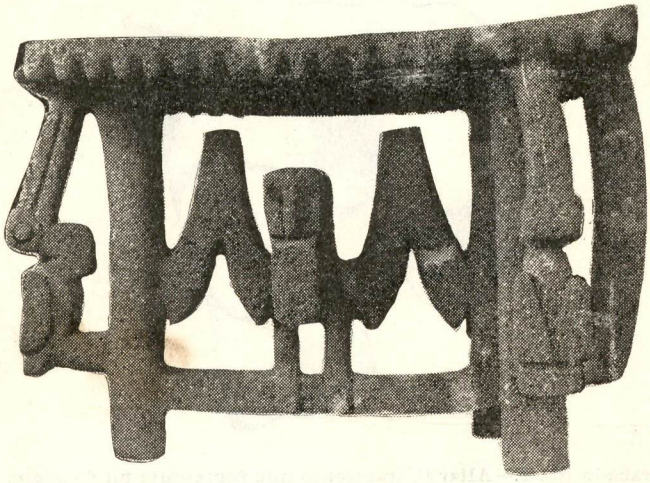

Grabado No. 3. — Altar C, o metate de ceremonia, representando el mito antropogénico. (Procede de San Isidro de Heredia; longitud 73½ centímetros). Colección J. A. L.

En algunas ocasiones se tomó indistintamente el de cualquier santo del día de una victoria. ¡Cuánto mejor no hubiera sido el conservar aquellos bellos nombres aborígenes, casi siempre vocablos descriptivos, onomatopéyicos, de etimologías tan interesantes!

YORUSTI, SEÑOR DE TOYOPAN

El Justicia Mayor y el Capitán General de las provincias de Nueva Cartago y Costa Rica, don Juan Vázquez de Coronado, en las cartas y relaciones dirigidas a Su Majestad el Rey de España, don Felipe II, menciona a Yorustí con frecuencia, distintamente como el señor de Toyopán. Este cacique Yorustí, el último Toyopán-tecuhtli, fué contemporáneo del gran conquistador Juan Váz-

quez, quien le menciona como persona principal y de reconocida consideración. Tenemos entonces, que al poder localizar la región de Toyopán #, como consecuencia directa del hallazgo de los altares de ceremonia, podemos también precisar, finalmente, cuales fueron los dominios de Yorusti, puesto que se nos dice con exactitud, como hemos visto, que fué el cacique de Toyopán.

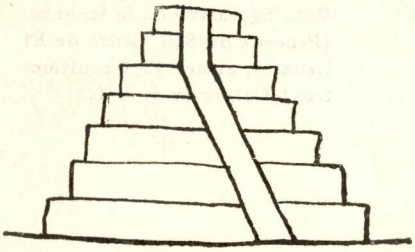

Grabado No. 4.— Pirámide escalonada, ideograma que ofrece el signo fonético Nahua «Teotan». (Apud Peñafiel.)

La ortografía de este nombre está interpretada en varios documentos de diversos modos, pero es evidente que todos ellos son sinónimos, obedeciendo sin duda alguna, a un solo vocablo. Las principales formas de escritura son: Toyocpa, Teyopán, Toyapán y Toyopás.

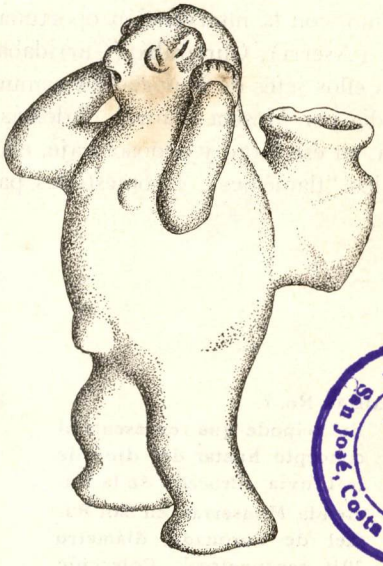

Grabado No. 5.

Ceramio que representa nn indio cargador «tlameme». (Procede de El General, altura 13½ centímetros

Colección J. A. L.

ARCHIVO NACIONAL · San José, Costa Rica · SECCION HISTORICA

NOTA. En el mes de noviembre de 1910, se segregó por decreto del Congreso Constitucional, el distrito de San Isidro de la Arenilla, del cantón principal de San José. Se escogió el nombre "de Coronado", para distinguir el nuevo cantón, a iniciativa del eximio hombre público, don Manuel de Jesús Jiménez. Quedarán así felizmente unidos para siempre, de manera indisoluble, el nombre del insigne Juan Vázquez de Coronado, al nombre del antiguo asiento de Toyopán, cuyo último cacique, Yorustí, fué su grande y buen amigo.



Grabado Nó. 6.
Vaso figurativo de la lechuza. (Procede de San Isidro de El General; altura 18½ centímetros). Colección J. A. L.

La expedición punitiva a algunos de los cacicazgos de Quepos y de la Turucaca, solicitada por Vázquez de Coronado para proseguir a la pacificación de aquellas aguerridas tribus bruncas, tan hostiles a los españoles, fué llevada a feliz término, con la intervención oportuna y la ayuda conjunta de los caciques Aquetzarrí (Aserrí), Currirabá (Curridabat), de nuestro Yorustí, y de aun otros más, todos ellos jefes de importantes comunidades en el extenso valle de Abra, conocido hoy día por Meseta Central. Además de acompañar personalmente al valeroso capitán, en ese largo y penoso viaje, ellos también contribuyeron con indios cargadores, los "tlamemes", y comestibles para la expedición. (Véase el grabado Nº 5).

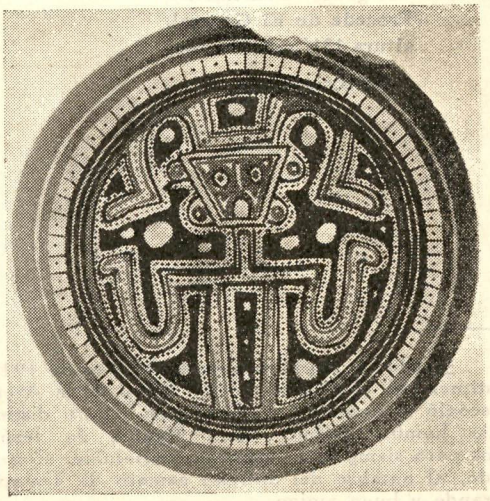

Grabado No. 7.
Bol trípode que representa el concepto huetar del dios de la Lluvia. (Procede de la Hacienda Monserrat, en San Rafael de Coronado; diámetro 20½ centímetros). Colección J. A. L.

Me parece de interés citar aquí tan sólo unas palabras del propio Vázquez de Coronado, quien en carta de Nueva Cartago, de fecha 11 de diciembre de 1562, a Su Majestad el Rey don Felipe, describe a los huetares así: *"...Los naturales son vivos de ingenio, belicosos, mayores de cuerpo que otros, bien hechos; imitan en la sutileza de las contrataciones a los Mexicanos; tienen ropa de algodón por extremo buena, gran cantidad de oro de todos quilates"*. Y más adelante, en un momento de entusiasmo, al admirar la fertilidad y la bonanza de las tierras de las mesetas altas, escribe: *"...Finalmente, Vuestra Majestad tiene aquí, uno de los mejores rincones de su reino"*.

Todas la fuerza y belleza atlética de nuestros hombres aborígenes, y la delicadeza y hermosura femeninas las sintetiza Juan Vázquez al hablar con verdadera vehemencia del cacique Corrohore y de su preciosa hermana Dulcehé, nobles de

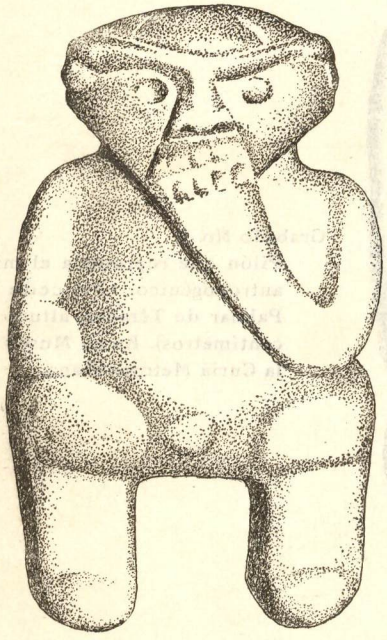

Grabado No. 8.
Idolo varonil de Toyopán. (Procede de San Rafael de Coronado, altura 27½ centímetros). Colección J. A. L.

las tribus Quepos. De él dijo: *"Es el más lindo yndio que he visto en Yndias"*. En cuanto a ella, no lo dicen los documentos, pero ¿no sintió acaso el valiente capitán una dulce pasión por la bella y apacible princesa indiana, a quien rescató de manos del cacique del Coctú, aun exponiendo a graves peligros su propia vida?

OCULTAMIENTO

Después de la época de gobierno de Vázquez de Coronado, cuya actuación en la conquista siempre se distinguió por su caballerosidad y buenos tratos hacia la raza indígena, comparables tan sólo a la dulzura de un Las Casas, apenas vuelve a hacerse mención de Toyopán. Posiblemente los nativos, al ver que los conquistadores les imponían implacablemente una nueva religión y que les destruían

todos los ídolos y templos a su alcance, trataron de ocultarles sus más santos lugares. En el cumplimiento de las órdenes de la Santa Inquisición, algunos catequizadores habían mostrado tenaz empeño. Centenares de ídolos y de objetos paganos fueron despiadadamente rotos, en un deseo impetuoso, de los iconoclastas, de erradicar la idolatría aborigen. Toyopán era un reverenciado santuario, lugar que presupone remota antigüedad, lugar de sacrificios, lugar de oraciones, de fiestas, su centro religioso tradicional. Posiblemente habían logrado sus sacerdotes, que escapara este santuario de las codiciosas miradas cristianas. Fué enton-

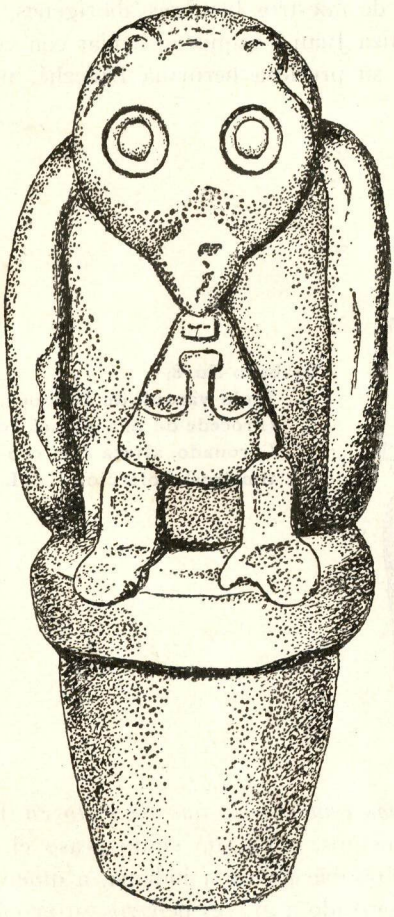

Grabado No. 9.
Pilón que representa el mito antropogénico. (Procede de Palmar de Téraaba; altura 84 centímetros). En en Museo de la Curia Metropolitana.

ces quizás, cuando la población hispana aumentaba, mientras que la indígena decrecía rápidamente a fuer de enfermedades y de privaciones, cuando se sintieron ellos ya desfallecidos para poder soportar por más tiempo esa lucha desigual, cuando en un día de orgulloso sacrificio heroico, fueron sepultadas sus más preciadas reliquias y enseres de su culto, destruídas sí, por propias manos, pero nunca expuestas a la profanación por extraños. Quizás fuese ésta su última gran ceremonia religiosa, convocada para informar tristemente de la irremediable usurpación, de sus derechos ya perdidos...

LOS ALTARES

Los dos altares ceremoniales que están completos, Altar A y Altar C, son monolíticos, tallados en andesita gris. Afectan forma de metate trípode, con una superficie superior plana, rectangular, ligeramente cóncava, con un fleco denticulado, labrado en todo su perímetro. Consiste este fleco, en ambos metates, de setenta y dos puntas. No atino qué significado simbólico pueda tener esta cifra. Ostentan los dos, además, una figura central como motivo principal, que parte del lado monópodo hacia el otro extremo, independiente de los dos soportes restantes, sosteniéndose de la plancha superior por otras columnitas adicionales. Todos estos elementos no son simplemente decorativos, sino que obedecen a alguna significación en el simbolismo indígena.

Del Altar B, por desgracia, se ha recuperado hasta ahora, únicamente, un solo fragmento. Sin embargo, éste es de suficiente tamaño, para adivinar en las líneas que se inician, que aunque de mucho mayores proporciones que los otros dos, sí, posiblemente sea de las mismas características en cuanto a la forma general #.

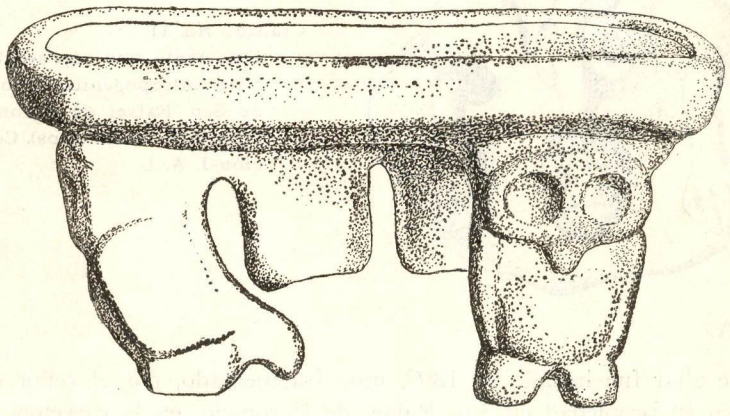

Grabado No. 10. – Metate que representa lechuzas. (Procede de Tierra Blanca de Cartago; longitud 35 centímetros). Calección J, A. L.

No dudo de que estos altares estuviesen en el tiempo de su uso, recubiertos totalmente de un baño de arcilla fina, o estuco, sobre la cual la decoración policroma, hecha con ocres, venía luego a hacer resaltar con énfasis ciertos elementos importantes. La pintura suplía en algunos casos, la falta de instrumentos más finos para la escultura. Si bien en estos altares no ha quedado vestigio alguno de coloración, sí los hay en otros metates, lo que nos mueve a hacer esta sugestión.

Sobre estos altares se amasó, a no dudarlo, el maíz sagrado, el "teocentli", en acción de gracias a la diosa de la Agricultura, su "Centeotl", en presencia de

---

NOTA #. Además de los Altares A, B y C, existen otros fragmentos de altares, hallados en esta misma zona, rotulados en la colección del autor, con las letras D, E, F y G, de menor importancia, y que sería prolijo describir.

grandes concurrencias, en aquellos magníficos y célebres mitotes, donde se mostraba todo el esplendor barbárico, con ocasión de sus fiestas agrícola-religiosas. También se invocaría entonces a Tlátoc, dios de la Lluvia y de las Nubes, de los Truenos y de los Relámpagos. ¿Con qué ansia no implorarían estas huestes de agricultores, después de las prolongadas sequías del verano, las primeras gotas para fructificar sus sementeras? El advenimiento de las primeras lluvias debió revestir una singular expectación en estas tribus bucólicas, pues de la abundancia de las cosechas dependían su bienestar y la felicidad comunales. En esas épocas de dilatadas sequías eran particularmente indicados los sacriifcios de víctimas humanas como ofrendas propiciatorias en honor al insaciable dios Tláloc. Después de una recolecta copiosa, el júbilo y satisfacción de nuestros agricultores debió conocer no límites, y manifestarían su agradecimiento a los dioses ofrendándoles los mejores de sus productos. A la lluvia la llamaron los aztecas "licor de la tierra", porque del mismo modo que el licor alegra el espíritu de los hombres, la lluvia alegra y fructifica los sembrados. (Apud Nuttall, 1901).

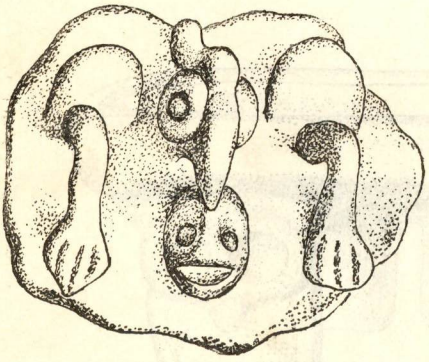

Crabado No. 11.
Fragmento que representa el mito antropogénico. (Procede de San Rafael de Coronado; largo 6¾ centímetros). Colección J. A. L.

ALTAR A

Este altar fué hallado en 1899, muy fragmentado, por el señor don Juan Corrales, en su propiedad en San Rafael de Coronado, en la carretera que conduce a Los Bajos, accidentalmente, al extraer raíces de una chayotera próxima a su casa. Junto al altar fueron hallados, además, también rotos, otros nueve metates trípodes, sin ornamentación alguna, variando entre cuarenta y cincuenta centímetros de ancho, por un metro y medio de longitud. En asocio directo a estos metates se encontraron gran cantidad de fragmentos de cerámica y de piedra, pero no se encontraron inhumaciones humanas. Este Altar A y los otros nueve adicionales, fueron adquiridos por compra por el profesor español, don Juan Fernández Ferraz, quien graciosamente hizo luego donación de ellos al Museo Nacional en 1900.

La figura central de este altar, a mi juicio, no es sino una representación del concepto huetar del dios Tláloc; quizás sea una fusión del concepto del propio dios de la Lluvia, con el lagarto deificado tan frecuentemente en nuestras antigüedades. Este dios, adorado en territorio nahua con el nombre de Tláloc, es el mismo a quien en lengua maya se llamó Yum-Chac. Esta correlación nos ofre-

cería una prueba evidente de la influencia en nuestros aborígenes, de la religión de las razas del norte. Las más destacadas características de este dios, en varias representaciones, tanto en cerámica y en piedra, como en los códices, son sus grandes ojos redondos y la prominencia de los incisivos. (Véase también el grabado Nº 7). Nuestra figura central, bien acentuados estos principales distintivos, está formada por un cuerpo masculino de pie, cuya cabeza consta de cuatro figurillas de animal, que se desprenden del centro de la plancha superior, formando sus grandes ojos, nariz y orejas, y de unas mandíbulas, semejantes a las del lagarto, con los incisivos muy prominentes; una serpiente ondulante, con cabeza humana, emergente de estas fauces, toca sobre el pene erecto del dios; los brazos, doblados en los codos, se apoyan en las columnas laterales; todo el conjunto descansa sobre un lagarto de dos cabezas. Las representaciones de estos animales figuran todas como atributos simbólicos inherentes al dios Tláloc. Por último, las tres unidades trípodes ofrecen como adorno un grupo bellamente esculpido: una figura de mono, sobre otra de jaguar, que aprisiona entre sus garras una cabeza humana, todo esto de indudable simbolismo mitológico.

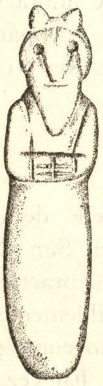

Grabado No. 12.
Colgante que representa un buho estilizado. (Procede de Tierra Blanca de Cartago; altura 12½ centímetros). Colección J. A. L.

Bajo el punto de vista estético, este metate que está tan preciosamente tallado, ofrece al observarlo de pronto, la impresión de recargamiento, pero es muy probable que las exigencias rituales pidiesen la presencia conjunta de tantos elementos. Quizás pertenezca esta escultura a una época avanzada en el desarrollo del arte indígena, bien puede que sea el producto de un arte ya decadente.

Durante el mes de setiembre pasado, tuve el privilegio de conducir unas excavaciones en el lugar adyacente al sitio del hallazgo de este altar, precisamente donde antes se hallaba situada la antigua casa de habitación de la familia Corrales.

Las retribuciones en esta excavación no correspondieron, es cierto, a las grandes ilusiones con que se inauguró el trabajo. Bien podía esperarse que junto al lugar donde se exhumara la más importante escultura lítica arqueológica de Costa Rica, hubiese aun objetos de gran mérito. Pero solamente un único ídolo y un grupo heterogéneo de objetos y fragmentos, vinieron a completar esa serie de magníficos hallazgos dentro del principal recinto sacerdotal de Toyopán.

Rodeado de una gran cantidad de fragmentos de metate, algunos de ellos no comunes y de alguna belleza; de muchas manos de moler, y de tejoletas variadas, se descubrió un ídolo sobre un pequeño túmulo o pedestal de piedras redondas. (Véase el grabado Nº 8). Es ésta, la principal pieza hallada, un ídolo varonil desnudo, de pie, de tipo arcaico, esculpido en redondo en lava basáltica; la mano derecha descansa sobre la cadera, y la izquierda está apoyada contra la boca, en idéntica actitud que las figuras antropoides de las unidades trípodes del Altar A. Sobre la cabeza tiene un bonete con una cruz, y dos borlas que caen sobre la nuca. Quizás en este ídolo primitivo se inspirare el artista huetar al tallar nuestro famoso monolito.

La elevada importancia religiosa de esta estatuita es evidente. Es el único ídolo que ha sido hallado en asocio a este altar, y este hecho nos inclina a creer que fuese, sin duda alguna, de las principales deidades mayores adoradas por los antiguos huetares en sus prácticas rituales. Si hubo otros ídolos contemporáneos, deben haber sido de material deleznable o bien fueron exhumados sin que quedara, por desgracia, información alguna.

Tampoco se hallaron en esta excavación, huesos humanos, lo que nos confirma que este lugar fuese exclusivamente el sitio de adoración y de ceremonias, y como ya hemos insinuado, el recinto sacerdotal de Toyopán. No se exhumaron ni hachas ni armas, que son tan frecuentes en todos los otros enterramientos de carácter seglar o domiciliario en esta región.

ALTAR B

Este importante fragmento en basalto, procede de exhumaciones hechas por el señor don Isidro Méndez en 1905, también en San Rafael, muy cerca del lugar donde se halló el Altar A. Cuando sea factible practicar nuevas excavaciones y se logre recuperar la plancha completa, posiblemente ésta exceda de un metro veinte centímetros de longitud. Este fragmento corresponde al lado bípode y ostenta la cabeza y el tronco de un guerrero (?). En vez del reborde denticulado de los otros, ofrece ornamentos de ondas anchas, notándose además en un extremo, unas alas y garras de ave.

ALTAR C

Este tercer altar de ceremonia fué hallado en agosto de 1932, un poco al noreste de sus otros compañeros, cerca de San Isidro de Heredia, al hoyar para sembrar cafetos. Roto en dieciséis pedazos dispersos, fué preciso hacer una grande excavación para recuperarlo en su totalidad. Es de menores proporciones que el altar A, pero sí de una sencillez moderada en sus líneas suaves y elegantes, de noble reposo. Creo que posiblemente pertenezca a una época artística de mayor antigüedad que los otros.

Su figura central representa una ave, aparentemente una lechuza, con las alas extendidas y en actitud de aterrizar, trayendo un bulto asido por el pico, de probable valor cosmogónico. Las unidades trípodes representan pelícanos, o bien tucanes, también atributos del dios Tláloc, éstos en postura reposada, con las alas

plegadas y tocando el reborde denticulado del altar con el extremo del pico. Creo poder interpretar en esta pieza una corroboración al mito antropogénico según fuese recogido por la tradición entre nuestros indígenas del sur. Los habitantes del Alto Chirripó nos narran que ellos saben de sus padres, que los abuelos de sus abuelos decían "que el mundo lo había comenzado un hombre traído por una lechuza". La región brunca ofrece también una representación mitológica idéntica, en una piedra oval, bella y sencillamente tallada que muestra una lechuza con una cabeza humana colgando de su pico. (Véase el grabado Nº 9). Este monumento pertenece en la actualidad al Museo de la Curia Metropolitana. La lechuza o "tocolotl", puede considerarse como simbólica del mito etnogénico, y debió adorarse por nuestros aborígenes en ese sentido. La vasta y variada cantidad de objetos que la representan, atestiguan claramente la alta importancia de sus funciones simbólicas. (Véanse los grabados Nos. 6, 10, 11, 12; y 13).

EPILOGO

Siempre he tenido la convicción íntima de que este pequeño grupo de altares encierra dentro de sus exquisitas esculturas, un mundo de significación esotérica, un simbolismo profundo, el epítome de incontables centurias de evolución de esa raza viril, noble y grande: la enigmática raza huetar. Incapaz yo para descifrar en estos altares sus arcanos, no me cabe sino admirarlos y preguntar: ¿de qué grandes proezas fueron estas piedras testigos presenciales?

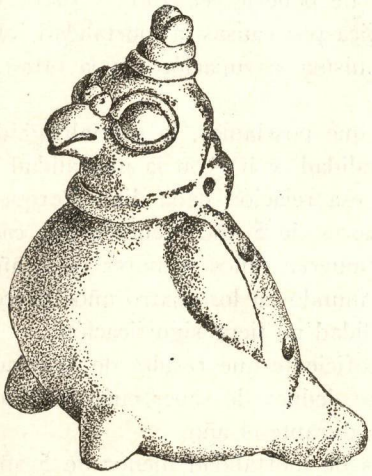

Grabado No. 13.
Ocarina que representa un buho. (Procede de Santa Cruz de Guanacaste; altura 10½ centímetros). Colección J. A. L.

Hacienda Montserrat,
Octubre de 1934.

Un estudio demográfico

Población infantil de la República (menores de 5 años) y su relación con la mortalidad infantil (0=5 años) durante el quinquenio 1935=1939

Por Sergio Carballo R.

Los coeficientes de mortalidad infantil, a falta de otro punto de comparación, se han estado deduciendo en Costa Rica de la relación con la natalidad y con la mortalidad general.

La mortalidad infantil propiamente dicha, o sea la constituída por las defunciones de niños menores de un año, cabe desde luego relacionarla con la natalidad, estableciendo el coeficiente de defunciones en cuanto a nacimientos.

No es adecuado igual procedimiento para la mortalidad general infantil, o sea, para niños de 0 a cinco años.

Hace tiempo, no puedo precisar desde cuándo, la estadística nacional clasifica como mortalidad infantil las defunciones de niños de un día a cinco años. Esa mortalidad, además de la general, se clasifica por causas.

La mortalidad infantil propiamente dicha, es la de menores de un año. Tal separación, si bien se ha hecho de acuerdo con la edad, no así de acuerdo con las causas de muerte. A nuestro paso por la Dirección General de Estadística tuvimos la oportunidad de notar la deficiencia y de ponerle remedio. A partir del año en curso, pues, la estadística nacional clasifica por causas la mortalidad infantil (menos de un año) sin dejar de hacer la misma agrupación de la otra mortalidad (menos de 5 años).

Dentro de los datos estadísticos que poseíamos, la mortalidad de menores de 5 años se relacionaba: a) con la natalidad y b) con la mortalidad general.

a) El coeficiente que resulta de esa relación nada dice. Porque carece de fin práctico el saber cuántos niños menores de 5 años fenecen por cada mil nacimientos vivos. En un año calendario mueren niños menores de 5 años nacidos ese año, pero también otros llegados al mundo en los cuatro años precedentes. El coeficiente, pues, en relación con la natalidad no tiene significación.

b) Tampoco nos dice nada el coeficiente que resulta de la relación con la mortalidad general, pues poco o nada se deduce de saber cuántos niños menores de cinco años hubo en cada mil muertos durante el año.

Para obtener coeficientes eficaces de mortalidad menor de 5 años, es preciso determinar la población de esa edad en la época que se estudia.

Así podrá determinarse el coeficiente de mortalidad relacionada con la población homogénea, o sea en el caso, establecer cuántas defunciones de menores de cinco años ocurren por cada mil habitantes menores de cinco años.

La dificultad estribaba en establecer ese cómputo de población, especialmente entre nosotros que contamos con tan limitadas posibilidades de investigación.

Debemos a la acuciosidad del doctor don Pablo Luros el haber conocido el procedimiento adecuado para obtener un cálculo de población menor de cinco años. El doctor Luros presentó el problema a la Oficina Sanitaria Panamericana, y este centro meritísimo recomendó el método propuesto por el eminente demógrafo James V. Clover, método de tal manera cercano a la exactitud, que aplicado a determinada región, dió una diferencia de apenas 1.6 %.

El sistema, desde luego, se basa en la mortalidad infantil de los Estados Unidos, que es inferior a la de otros países; pero, como se trata de la aplicación de porcentajes, es de presumir que ellos no difieran mucho de los aplicables a nuestra demografía, que sólo podrán obtenerse exactos mediante varios años de observaciones.

Adoptando el método mencionado y mediante laborioso y extenso estudio, hemos llegado a determinar la población de menores de cinco años en el quinquenio de 1935 a 1939. Esa población, por provincias, es la siguiente:

	1935	1936	1937	1938	1939
San José	30934	31359	32057	33490	34379
Alajuela	20455	20720	20914	21993	22470
Cartago	14671	15050	15402	15935	16235
Heredia	6454	6537	6598	6732	6860
Guanacaste	12349	12396	12715	13382	14050
Puntarenas	7111	7388	7778	8130	8618
Limón	3548	3729	3910	4070	4313
Total	95522	97179	99374	103732	106925

La obtención de esas cifras de población nos ha permitido elaborar el cuadro Nº 1, en que se consigna la población infantil (menos de 5 años), la mortalidad de esa misma edad y el coeficiente: número de defunciones por 1000 habitantes. Y, para mejor comprensión, el gráfico Nº 1 muestra las curvas de los coeficientes en el quinquenio, por provincias.

Hace algún tiempo se viene estudiando la influencia de los beneficios de café en la mortalidad infantil, especialmente en la causada por enfermedades gastrointestinales. Al doctor don Antonio Peña Chavarréa, a nuestro entender, pertenece la iniciativa.

Era preciso, para la exactitud de las conclusiones, llegar a coeficientes bien determinados, que permitieran comparar la mortalidad infantil de las diversas zonas cafetaleras, logrando establecer si los casos de defunción por enfermedades gastrointestinales marcaban o no oscilaciones de acuerdo con la existencia mayor o menor de beneficios de café.

A ese efecto, la Secretaría de Salubridad, a cargo del doctor don Antonio Peña Chavarría, hizo la clasificación de los distritos de la República en cuatro grupos, a saber:

Grupo primero: Sin beneficios.

Grupo segundo: Con uno y dos beneficios.

Grupo tercero: Con tres y cuatro beneficios.

Grupo cuarto: Con cinco y más beneficios.

Luego la Dirección General de Estadística, entonces a nuestro cargo, clasificó de acuerdo con esa agrupación de distritos las defunciones por enfermedades gastrointestinales. (1)

También de conformidad con esa agrupación y siguiendo el método del señor Clover, hicimos la determinación de la población infantil de cada grupo, obteniendo entonces los dos términos: población y mortalidad homogéneas, que nos dieron los respectivos coeficientes.

La condensación de ese estudio, consta en los cuadros números 2 y 3.

Nº 2.—Consigna la población infantil (menos de 5 años), la mortalidad de la misma edad por enfermedades gastrointestinales y el coeficiente respectivo (defunciones por cada 1000 habitantes), de cada uno de los grupos establecidos de acuerdo con la existencia de beneficios de café. (2)

Las enfermedades gastrointestinales tomadas en cuenta en la clasificación, son las que siguen, de conformidad con la Nomenclatura Internacional de causas de muerte:

13.—Disentería.

119 y 120.—Diarrea y enteritis.

123.—Otras enfermedades intestinales.

177.—Envenenamientos por alimentos.

Nº 3.—Muestra la población infantil, la mortalidad general infantil (todas las enfermedades) y el respectivo coeficiente (defunciones de menos de 5 años—todas las causas—por cada mil habitantes menores de 5 años).

Las gráficas números 2 y 3 corresponden a los cuadros de sus mismos números y señalan las curvas de los coeficientes, por grupos, en el quinquenio 1935-1939.

No puede ser nuestro propósito entrar en la contemplación del problema sanitario, limitándonos, como es natural, a presentar las cifras que sirvan a los especialistas en la materia.

Sin embargo, no creemos ociosas algunas observaciones, tendientes a hacer más clara la presentación de nuestras cifras.

En cuanto a las defunciones a causa de enfermedades gastrointestinales, está claramente demostrado por los números y por las curvas, que los coeficientes son más altos cuanto mayor es el número de beneficios de café (3). Eso prueba de un modo fehaciente que en la propagación de esas enfermedades desempeña

---

(1) La Sección Demográfica de la Dirección de Estadística hizo esa clasificación de las defunciones. Jefe de esa sección era don Manuel Blanco Cervantes y en el laborioso estudio prestaron su valiosa cooperación especialmente las señoritas María Castro Herrera y Hortensia Gurdián Rojas, muy cumplidas y competentes empleadas de la sección.

(2) Precisamente para ese trabajo solicitó el doctor Luros el método de calcular la población infantil.

(3) Igual conclusión, aunque menos exacta, se había deducido de los anteriores coeficientes.

primordial papel el sistema que empleamos para beneficiar nuestro grano de oro. Si se toma en consideración que, según la ciencia y el vulgo, se debe a las moscas gran parte de esa propagación, se encontrará sin duda la causa inmediata del mal y quizás su remedio o su prevención.

Las curvas seguidas por la mortalidad infantil general, o sea la debida a todas las causas, son muy parecidas a las de la mortalidad ocasionada por enfermedades gastrointestinales, lo que parece indicar que también influyen los beneficios de café en el fomento de otras enfermedades mortales para la niñez.

Otra circunstancia digna de atención y que los tres gráficos ponen a la vista, es la de que tanto en la mortalidad por enfermedades gastrointestinales como en la de todas las causas, a partir del año 1936 se acentúa una línea descendente firme hasta 1938, es decir, tres años de remarcado descenso de la mortalidad infantil. El año 1939, en cambio, quiebra la línea, produciéndose un aumento de la mortalidad en relación con el año anterior. El fenómeno debe ser estudiado por los higienistas, concretándonos nosotros a subrayar el hecho. Es de advertir, además, que de acuerdo con el informe de la Dirección General de Estadística correspondiente a 1939, igual quiebre se produjo en la mortalidad general (todas las edades y todas las causas).

Son muy atrayentes y desde luego útiles los estudios de la Demografía y nos parece oportuna la sugestión de que se estimulen, ya que es mucho lo que en ese rumbo está por hacer.

La Sección Demográfica de la Estadística Nacional realiza un trabajo superior a las posibilidades de personal y de presupuesto con que cuenta. Está a cargo de señoritas expertas y laboriosas, que efectúan una labor ardua y eficiente, pero que no concuerda ya con las necesidades de la moderna concepción de la estadística demográfica.

Poco personal y sueldos exiguos, no permiten la pluralidad de estudios que la moderna vida requiere y que son indispensables para diagnosticar los males sociales que se padecen.

Sea ésta una nueva oportunidad para recomendar que se dé a la Demografía una orientación acomodada a los tiempos. Debe dotarse al departamento de más personal y mejor remunerado y de un equipo mecánico que responda a la necesidad cada día más apremiante de nuevas clasificaciones, las que resultan casi imposibles con el reducido personal actual y sin las facilidades mecánicas, hoy empleadas en todos los países que tienen la preocupación contemporánea por las cuestiones estadísticas.

Este modesto trabajo, que señala un mal que tiene remedio, demuestra la utilidad de las investigaciones a base de estadística y debe desvanecer la impresión, por desgracia muy generalizada en nuestro trivial ambiente, de que la estadística sirve de poco o de nada.

Ya pasaron los tiempos en que a las oficinas estadísticas se las consideraba como simples centros burocráticos, sin otro propósito que el de mantener la

empleomanía. Hoy la estadística es a la higiene y a la sociología y a la economía, lo que el laboratorio y la radiología a la medicina. Sin la estadística no existe la manera de diagnosticar los males sociales, así como sin el laboratorio, la ciencia médica retrocede siglos.

La ciencia política sin la estadística se convierte en el empirismo funesto, así como la medicina sin el laboratorio se convierte en curandería.

San José Costa Rica
Junio de 1940

No. 1

MORTALIDAD GENERAL INFANTIL (0 - 5 años)

Relacionada con la población infantil de la República

Coeficientes por mil habitantes menores de 5 años

PROVINCIAS		1935	1936	1937	1938	1939
San José	Población	30934	31359	32057	33490	34379
	Mortalidad	2174	1845	1640	1433	1728
	Coeficiente	70.28	58.84	51.16	42.85	50.26
Alajuela	Población	20455	20720	20914	21993	22470
	Mortalidad	1657	1530	1500	1136	1463
	Coeficiente	81.01	74 28	71.72	51.65	65.11
Cartago	Población	14671	15050	15402	15935	16235
	Mortalidad	1240	1057	827	800	838
	Coeficiente	84.52	70.23	53.69	50.20	51.62
Heredia	Población	6454	6537	6598	6732	6860
	Mortalidad	511	398	378	327	371
	Coeficiente	79.18	60.88	57.20	48.57	54.08
Guanacaste	Población	12349	12396	12715	13382	14050
	Mortalidad	641	776	574	572	552
	Coeficiente	51.91	62.60	45.14	42.74	39.29
Puntarenas	Población	7111	7388	7778	8130	8618
	Mortalidad	530	509	503	453	622
	Coeficiente	74.53	68.90	64.67	55.72	72.17
Limón	Población	3548	3729	3910	4070	4313
	Mortalidad	231	220	207	230	230
	Coeficiente	65.11	59.00	52.94	56.51	53.33
LA REPUBLICA	Población	95522	97179	99374	103732	106925
	Mortalidad	6984	6344	5629	4951	5804
	Coeficiente	73.11	65.28	56.64	47.73	54.28

Nº 2

MORTALIDAD INFANTIL (0-5 AÑOS)

A CAUSA DE ENFERMEDADES GASTROINTESTINALES

Relacionada con la población infantil de los distritos de la República, agrupados de conformidad con los beneficios de café en ellos ubicados

Coeficientes por mil habitantes menores de 5 años

GRUPOS		1935	1936	1937	1938	1939
1	Población....	55604	56798	58157	61125	63318
	Mortalidad ..	1162	1083	1010	864	1038
	Coeficiente ..	20.90	19.07	17.37	14.13	16.39
2	Población....	27014	27421	27942	28829	29406
	Mortalidad ..	687	708	558	440	497
	Coeficiente ..	25.43	25.82	19.97	15.26	16.90
3	Población....	6685	6581	6773	7032	7340
	Mortalidad ..	180	233	141	133	160
	Coeficiente ..	26.93	35.40	20.82	18.91	21.80
4	Población....	6219	6379	6502	6746	6861
	Mortalidad ..	264	218	207	167	200
	Coeficiente ..	42.45	34.17	31.84	24.76	29.15
TOTAL ..	Población....	95522	97179	99374	103732	106925
	Mortalidad ..	2293	2242	1916	1604	1895
	Coeficiente .	24.00	23.07	19.28	15.46	17.72

Agrupación de los distritos:

Grupo primero.—Distritos sin beneficios de café.
— segundo.—Distritos con 1 y 2 beneficios.
— tercero.—Distritos con 3 y 4 beneficios.
— cuarto.—Distritos con 5 y más beneficios.

Enfermedades gastrointestinales de acuerdo con la Nomenclatura Internacional de causas de muerte (13) Disentería. (119-120) Diarrea y enteritis. (123) Otras enfermedades intestinales. (177) Envenenamientos por alimentos.

No. 3

MORTALIDAD GENERAL INFANTIL (0 - 5 años)

TODAS LAS CAUSAS

Relacionada con la población infantil de los distritos de la Repúblicä, agrupados de conformidad con el número de beneficios de café en ellos ubicados

Coeficientes por mil habitantes menores de cinco años

GRUPOS		1935	1936	1937	1938	1939
1.	Población.	55604	56798	58157	61125	63318
	Mortalidad.. ..	3870	3613	3311	2887	3499
	Coeficiente.....	69.60	63.61	56 93	47 23	55.26
2.	Población.....	27014	27421	27942	28829	29406
	Mortalidad.....	1983	1740	1484	1321	1511
	Coeficiente.. ..	73.41	63.46	53.11	45.82	51.38
3.	Población.....	6685	6581	6773	7032	7340
	Mortalidad.. ..	529	513	386	382	389
	Coeficiente.. ...	79 13	77.95	56.99	54.32	53.00
4.....	Población..... .	6219	6379	6502	6746	6861
	Mortalidad.. ...	602	478	448	361	405
	Coeficiente.....	96.80	74.93	68.85	53.51	59.00
TOTAL...	Población.....	95522	97179	99374	103732	106925
	Mortalidad.....	6984	6344	5629	4951	5804
	Coeficiente.. ..	73.11	65.28	56.64	47.73	54.28

Agrupación de los distritos:

Grupo primero. — Distritos sin beneficios de café
Grupo segundo. - Distritos con 1 y 2 beneficios
Grupo tercero. —Distritos con 3 y 4 beneficioa
Grupo cuarto. Distritos con 5 y más beneficios

Mortalidad General Infantil (0-5 años)

Gráfico Nº 1

Relacionada con la población infantil de la República

Curvas de coeficientes por provincias, por mil habitantes menores de 5 años.

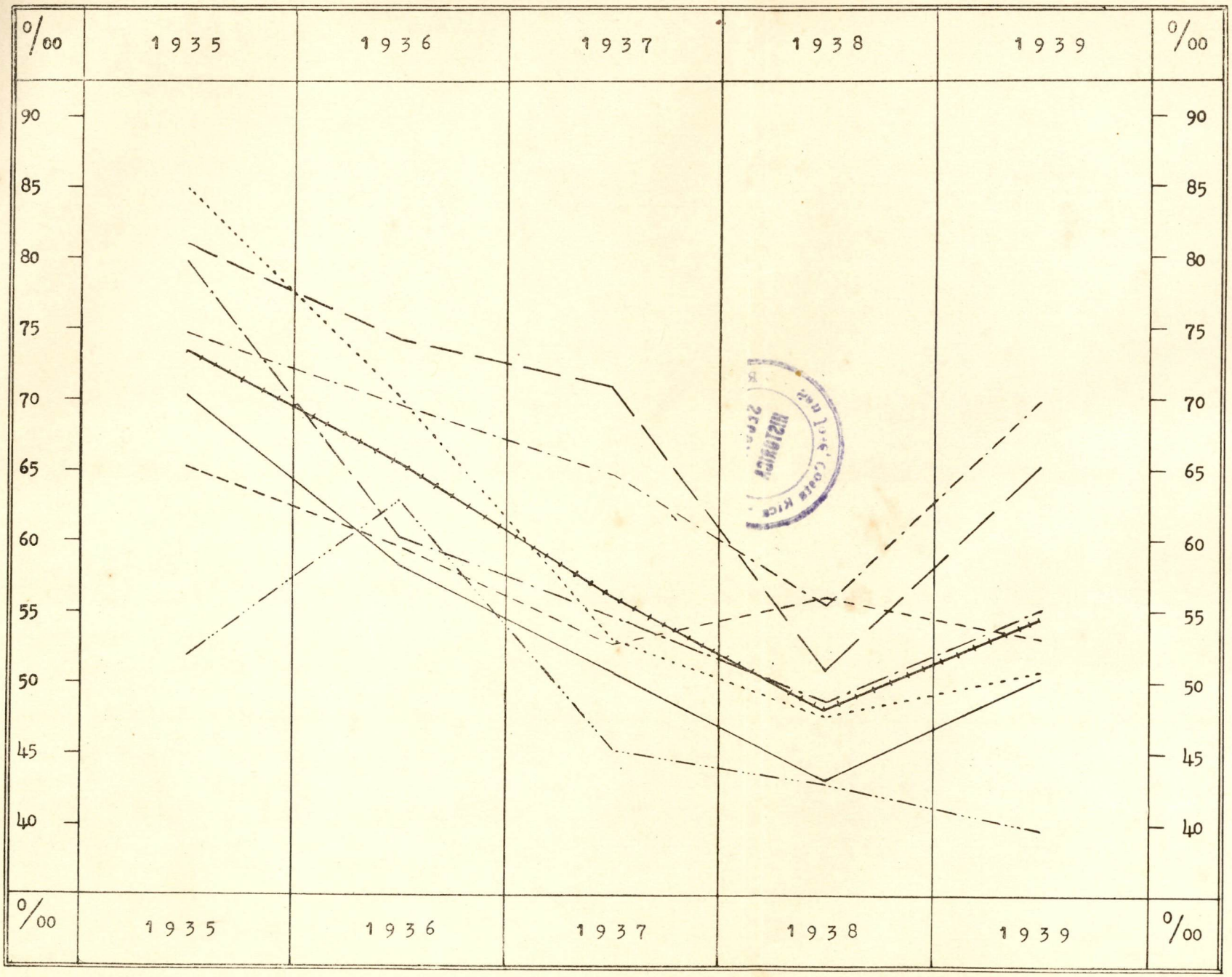

HISTORICA
San José, Costa Rica

Gráfica Nº 2

Mortalidad Infantil (0-5 años) a causa de enfermedades gastrointestinales

Relacionada con la población infantil de los distritos de la República, agrupados de conformidad con los beneficios de café en ellos ubicados.

Curvas de coeficientes por mil habitantes menores de 5 años.

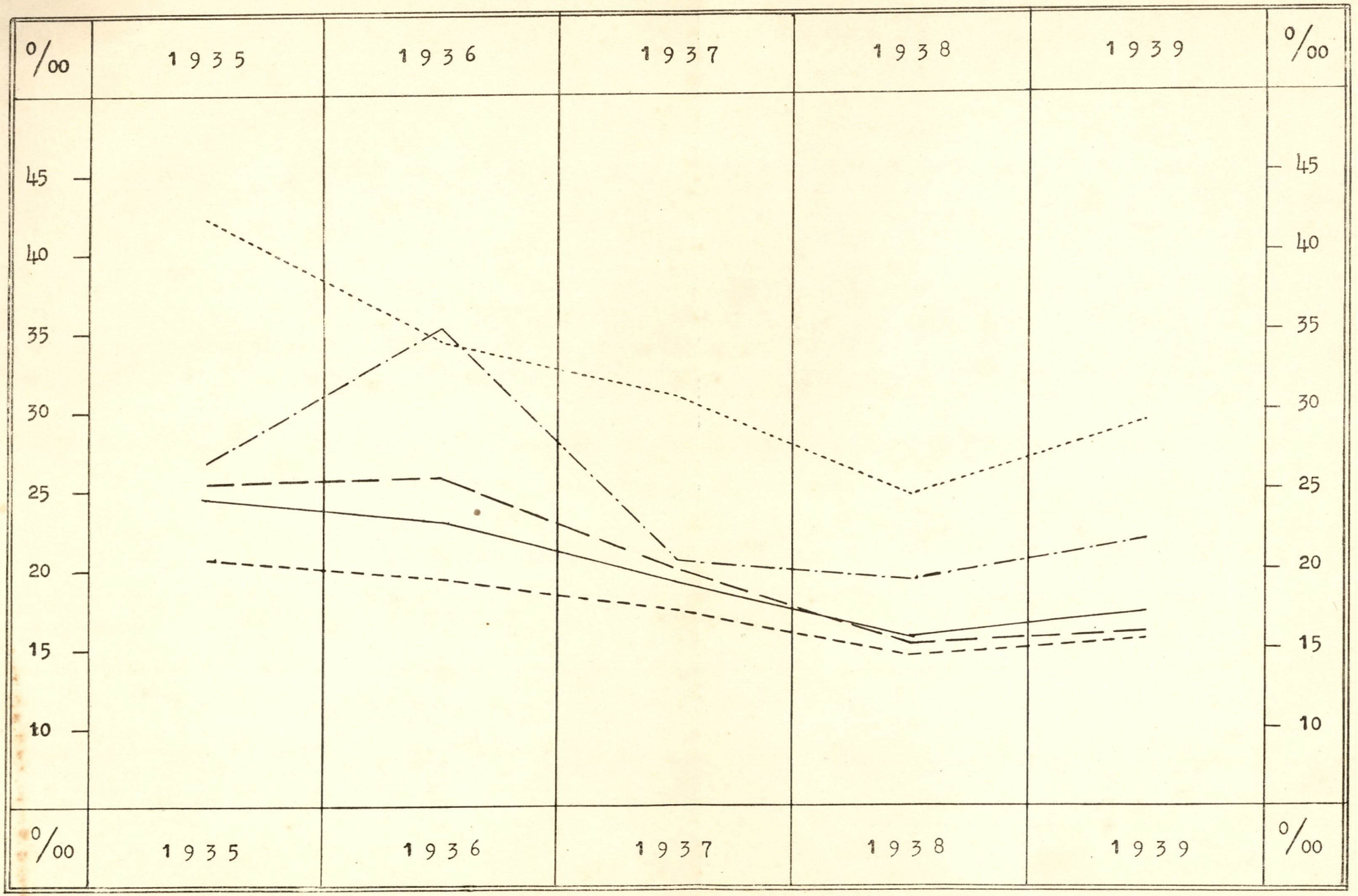

S.C.R.

——— Grupo primero

— — — — Grupo segundo

—.—.—.— Grupo tercero

..... Grupo cuarto

——— TOTAL

Mortalidad General Infantil (0-5 años). Todas las causas

Gráfica Nº 3

Relacionada con la población infantil de los distritos de la República, agrupados de conformidad con el número de beneficios de café en ellos ubicados

Curva de coeficientes por mil habitantes menores de 5 años

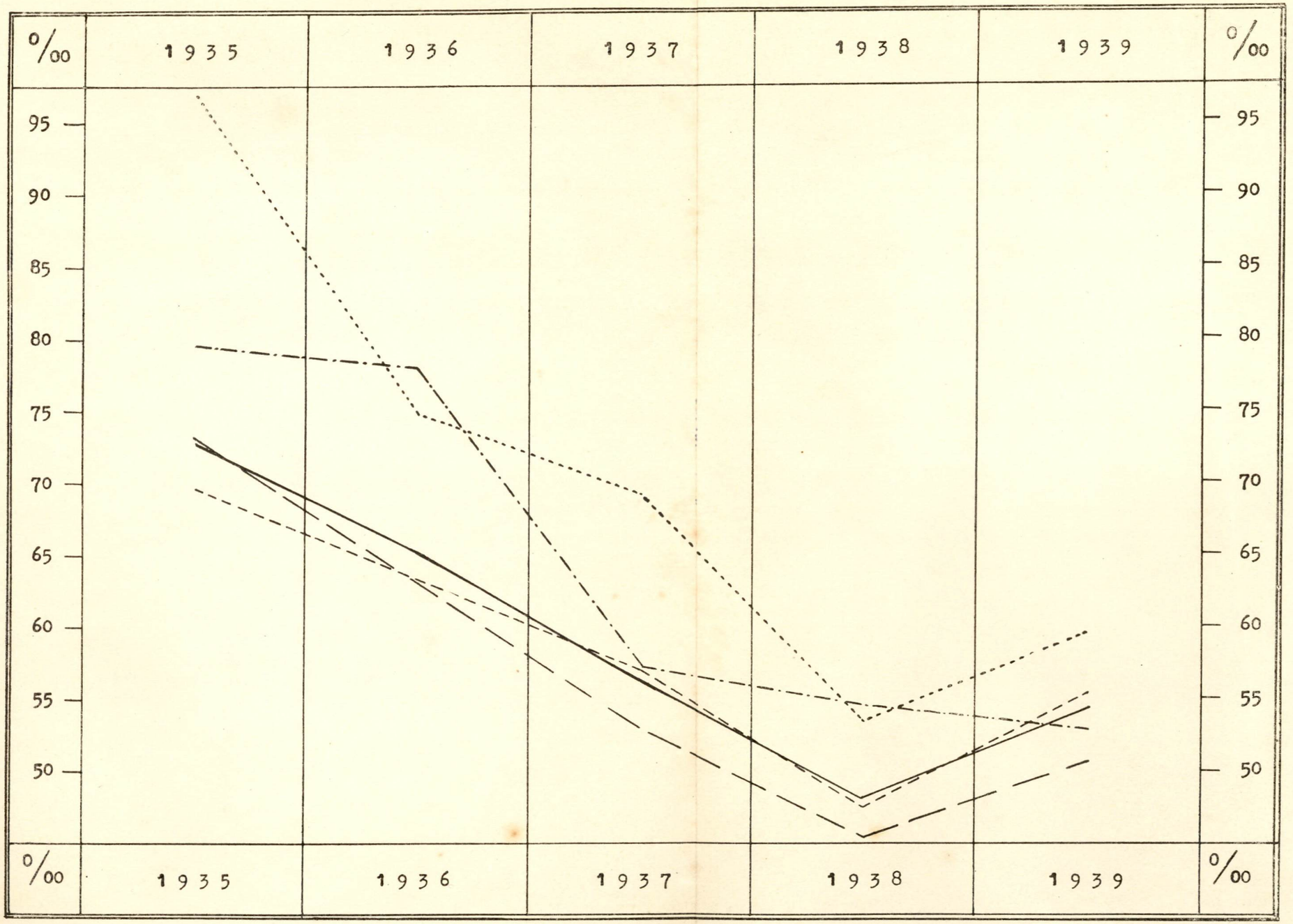

S.C.R.

Grupo primero

" segundo

" tercero

Grupo cuarto

TOTAL

Expediente

sobre descubrimiento de la vereda a Sarapiquí y río navegable a la ensenada de San Juan, su reconocimiento por el Gobierno y demás efectos subsiguientes

Ciudadano Jefe Supremo.

Los Comisionados por la Compañía empresaria, para enderezar y abrir la picadura al Norte, han procurado aproximarse a la comodidad, registrando las derechuras posibles para evitar gastos al Estado y facilitar el tránsito más favorable haciendo un viaje a Sarapiquí donde se dejó descubierto el lugar que deba ser puerto, lo más inmediato al camino afuera y de vuelta varios registros, y por último otro viaje por el volcán con el mismo objeto, en el cual han hallado dificultades insuperables, y estando desengañados de la necesidad de abrir el mismo que se ha picado y cumpliéndose el término señalado el último de diciembre, para seguir en su apertura y composición, ocurrimos a Vd. para que se digne prolongarnos el término hasta el último de abril próximo en cuyo tiempo, tanto por la oportunidad del verano, como por facilitarse todos los auxilios necesarios y poder subsistir dentro la montaña, haciendo por las inmediaciones a la picadura todos los exploros posibles para su derechura, se concluirá su composición, dándole principio desde el ocho de enero personalmente uno o dos de los interezados, hasta verificar su conclusión= Franco^{o} Javr. Alfaro— Miguel Alfaro= Juan Alfaro=

Gobierno Supremo de Costa Rica. San José Enero treinta de mil ochocientos veintiocho.

Visto y con consideración a no haber sido suficiente el término señalado para hacer el descubrimiento de comunicación al mar del Norte que se ha propuesto la Compañía que representa, señálase para semejante empresa el perentorio término de tres meses, contados hasta el último de abril de este año, con prevención que la comunicación que se ofrece, tenga las calidades que dispone el artículo 3º de la ley de 4 de mayo último, y que se haya de procurar la mayor rectitud, planura y comodidad del camino= Juan Mora=

De su orden=Jq. Berd^{o} Calvo=

En la fecha se comunicó a los interesados.

Ciudadano Jefe Supremo.

Los individuos de la compañía empresaria, cumpliendo con el decreto del gobierno fecha trece de julio del año anterior, y con arreglo al artículo 3º de la ley de cuatro de mayo último, han procedido a abrir la picadura del Norte hasta llegar al embarcadero en el río de Sarapiquí allanando cuanto ha sido posible para que pase bestia cargada; todas las dificultades y embarazos que se presen-

taban, cuya distancia del embarcadero a esta ciudad, consta de diecisiete leguas que la misma ha medido en su regreso.

Todo lo que pone la compañía en su conocimiento para que adopte en el particular las medidas que tenga a bien resolver.

Alajuela, abril 16 de 1828= Franco Javier. Alfaro= Juan Alfaro= Manuel Alfaro= José Angel Soto=

Secretaría de la Asamblea Constitucional.
Ciudadano Secretario Gral. del Despacho.

La Asamblea, en sesión de 19 del corriente, tomó en consideración la solicitud del Jefe Supremo del Estado a fin de que se le conceda licencia para ir a reconocer ocularmente la vereda que ha descubierto una compañía de vecinos de la ciudad de Alajuela para la ensenada de San Juan por el río navegable de Sarapiquí y prevenir las medidas de fortificación y defensa que puedan ser necesarios con el tiempo señalándole alguna ayuda de costas para gastos extraordinarios y discutido el negocio con la detención que exigía conformándose con el dictámen de la comisión a que había sido pasada dicha solicitud acordó se le conceda la licencia que pide para los efectos indicados y que en el supuesto de que los fondos de consulado están destinados para la composición de caminos, mande que de ellos se le entregue lo que juzgue necesario para los gastos extraordinarios de su viaje.

Lo decimos a Vd. para que lo ponga en conocimiento del Jefe Supremo. Dios, Unión, Libertad. San José, abril 21 de 1828 = Joaqn. Flores Dipº Srio.= Es copia= Jq. Berndº Calvo=

Estado de Costa Rica. San José Abril 22 de 1828.

Visto con los antecedentes para proveer lo que haya lugar, procédase a hacer el reconocimiento de la vereda practicada por parte de los presentantes para el Río de Sarapiquí y su navegación hasta el puerto de San Juan, y al efecto, nombránse por peritos a los ciudadanos Joaqn. Mora, Manuel Gamboa y Felipe Romero, y mediante a que este gobierno no tiene conocimientos personales de una persona a propósito para aquel caso en la ciudad de Heredia, invítese a aquel ayuntaminto, para que en concepto a ser un objeto de interés general a los pueblos del Estado nombre, si lo tiene a bien, una persona de su confianza que por sus conocimientos prácticos pueda concurrir a dicho reconocimiento y juzgar en la materia, y hágase saber a los nombrados señalándose como se señala para la salida de esta ciudad, el día cuatro de mayo próximo con prevención de que en virtud de lo resuelto por la legislatura para el caso se les asistirá con el rancho necesario en la expedición y costeará el transporte, con cuyo objeto se nombra igualmente de ecónomo al Ciudadano Joaqn. Mora, lo que se le comunicará igualmente para que con oportunidad impetre la licencia que le corresponde del Consejo=Juan Mora= De su orden = Jq. Berndº Calvo=
En la fecha se comunicó oficialmente la resolución anterior a los Ciudadanos Joaqn. Mora, Manuel Gamboa y Felipe Romero y a la Municipalidad de la ciudad de Heredia, en lo que a cada uno comprende. (hay una rúbrica).

de la Compañía Empresaria.
Al Cnº Ministro General del Despacho.

Cumpliendo con el acuerdo que Vd. nos dirige, ha dispuesto la compañía cuanto se le previene.

Todo lo que tengo el honor de manifestar a Vd. aceptando Vd. mi atenta consideración. Dios, Unión, Libertad. Alajuela, abril 28 de 1828= Franco. Javr. Alfaro=

De la Municipalidad de Heredia.
C. Ministro Gral. del Estado.

Esta corporación, en sesión Nº 20, al artículo 5º acordó lo siguiente:

A virtud de haberse recibido una orden por el ministro de Estado, relativa a que se nombre un perito para inspeccionar el camino del Norte, se ha por nombrado al Ciudadano Pedro López, a quien al intento se le ha oficiado.

Lo que se pone en su conocimiento para lo que convenga. Dios, Unión, Libertad. Heredia, abril 28 de 1828 = Nicolás Ulloa = José Mª de Alvarado Srio.=

Jefe Supremo de Costa Rica. San José, junio diesisiete de mil ochocientos veintiocho.

Mediante a haberse practicado el reconocimiento de la vereda de Sarapiquí con los peritos Ciudadanos Joaqn. Mora, Manuel Gamboa y Pedro López, cíteseles para que expongan bajo juramento si la vereda reconocida hasta el río de Sarapiquí facilita la comunicación a la ensenada y puerto de San Juan. 2º Si es oportuna y practicable para el transporte de caballerías cargadas. 3º Si en razón al plano, dirección y demás circunstancias de la vereda juzgan sea conveniente emprender y costear sobre ella la apertura del camino. 4º y finalmente expongan que costos y gastos haya causado el descubrimiento y picadura de dicha vereda en el estado que se ha reconocido; y en vista de todo, se determinará lo que corresponda = Juan Mora= De su orden= Jq. Bernd º Calvo=

En 19 del mismo se libraron las citaciones conducentes:

En doce de julio del mismo año, compareció el C. Manuel Gamboa vecino de la ciudad de Alajuela y previo juramento en forma, entendido del supremo decreto anterior, expuso: Que es constante que la vereda reconocida al río de Sarapiquí facilita la comunicación a la ensenada de San Juan y su puerto, aunque por ahora sea muy penoso el tránsito. Que en el día no es practicable ni oportuna la vereda para el transporte de caballerías cargadas, y que lo podrá ser siempre que con gastos se componga con formalidad; pues hasta hoy, no consta más que de un piquete. Que a su juicio, en concepto a que sin embargo que la vereda no da plano sólido ni muy recta dirección, puede mejorarse la picadura con la práctica, evitarse la fatalidad de algunos yurros y dar corriente a algunos fangos, podría

emprenderse y costearse sobre la misma la apertura del camino, teniendo además en consideración que todo camino en su principio presenta mil dificultades; pero que el tiempo y la práctica ofrece por lo regular las mejoras, como se ha visto con el del Monte del Aguacate. Que sobre un poco más o menos, hablando en orden al piquete actual, juzga tener de costo la picadura quinientos pesos, no haciendo mérito de las muchas tentativas anteriores que sobre ella han emprendido. Que lo expuesto es cuanto tiene que decir en el particular, añadiendo que él es de opinión que el temperamento es bueno; pues no ha visto ni oido decir que los que entran y salen se enferman, como oye decir del de Matina, y que la navegación del río de Sarapiquí es susceptible de mejoras. Dijo no tener que añadir ni quitar, afirmándose y ratificándose en fuerza de su juramento hecho. Es de edad de cuarenta y tres años, y firmó conmigo =Calvo= Manuel Gamboa=

En veintiuno de julio del mismo año, compareció el C. Pedro López vecino de Heredia, y previo juramento en forma, consecuente al supremo decreto anterior dijo: Que la vereda reconocida hasta el río de Sarapiquí facilita por ahora a hombres de a pie o arguenilleros la comunicación a la ensenada y puerto de San San Juan y que aunque la navegación desde el embarcadero de Sarapiquí al puerto, presenta algunas dificultades, está entendido que pueden vencerse con algún costo y trabajo. Que considera que dicha vereda no es oportuna ni transitable de caballerías cargadas, especialmente del punto llamado Fraijanes al nombrado Santa Juana, por ser camino muy fragoso, quebrado y de cuestas bastante precipitadas, y que sobre todo hay cuatro ríos que en su juicio, cuando estén cargados de agua, no será posible pasarlos sino es con un riesgo imponderable, y además que la cuesta del otro lado del río nombrado La Paz es tan mala y de un terreno tan delesnable que cree que con las avenidas de agua debe destruirse y desaparecer, por estar hecho al lado de un cerro a fuerza de picarlo, y con tan escasa latitud que de cualquier modo es peligroso; pero que apesar de lo dicho, el tiempo, el dinero y los brazos pueden allanar los obstáculos mencionados, si acaso se encuentra un rumbo por donde esta vereda sea más cómoda. Que en razón a lo expuesto y que el plano, dirección y demás inconvenientes que observó en la vereda están en oposición con la comodidad, es de opinión no puede emprenderse sin aventurar la apertura del camino, si es que el tiempo y los recursos faciliten la empresa que no es obra de poco costo y consideración. Que prescindiendo de los costos del descubrimiento y contrayéndose únicamente a los de la picadura de la vereda, juzga que sobre un poco más o menos, pueden haberse consumido de trescientos a cuatrocientos pesos, y que lo expuesto es la verdad en fuerza de su juramento hecho en qu ese afirmó y ratificó. Leída que le fué esta su declaración, dijo ser de edad de cuarenta y siete a cuarenta y ocho años y firmó conmigo= Calvo= Pedro Antº López=

En diez de abril de mil ochocientos veintinueve, compareció el C. Joaqn. Mora, en virtud del supremo decreto que antecede de 17 de junio del año próximo pasado y previo juramento en forma expuso: Que la vereda reconocida hasta el río de Sarapiquí facilita la comunicación a pie a la ensenada y puerto de San Juan; que no considera que sea oportuna y practicable para el transporte de

caballerías cargadas, por lo escabroso y precipitado en muchas partes de gran distancia, y por la estrechura de muchas cuestas precipitadas que no prestan lugar de tornar y facilitar un camino traficable, con el agregado de observar ser un terreno fangoso, y por ello no poderse afirmar el camino en aquellas cuchillas. Que ni por el plano, ni por el rumbo, ni por las demás circunstancias que son precisas para un camino cómodo y susceptible de mejoras juzga se pueda emprender y costear la apertura sobre la vereda descubierta. Que no puede calcular aproximadamente el costo que haya causado el descubrimiento y picadura de la vereda; pero que según se ve, no habrá bajado de quinientos a seiscientos pesos, y que lo dicho es la verdad en que se afirma y ratifica. Leída que le fué esta declaración, expresó ser de cuarenta y dos años, y no firmó por hallarse impedido, pero lo hizo a su ruego el C. Intendente Manl. Fernández conmigo = Calvo = Por el declarante = Manl. Fernández =

Municipalidad de Alajuela.
Ciudadano Jefe Político Superior.

Esta Municipalidad en sesión Nº 25, al artículo cuarto acordó lo que trascribe: Se trajo a la vista una nota del gobierno P. Superior, fecha 9 de abril, en que manda informar sobre la vereda a Sarapiquí a la que no había podido dar su cumplimiento debido, por haber estado tan dispersos los que debían exponer, y poniéndolo en ejecución, aún faltando varios por estar ausentes, se llamaron a los ciudadanos siguientes, que cada uno declaró lo que se estampa.

El ciudadano Juan Manl Zoto dijo: Que entró hasta Sarapiquí el 22 de abril del año pasado, con diez mulas, seite cargadas de tabaco, y que invirtió en ida y vuelta como catorce días.

El ciudadano Trinidad González declaró haber entrado acompañado del anterior con el mismo número de bestias cargadas, cuatro con tabaco y las demás de víveres, entrando y saliendo en el mismo plazo, a excepción del que expone que por allí se fué a Granada, los que dijeron además, que el camino lo encontraron como nuevo.

El ciudadano presbítero José María Arias declaró: que el 22 de abril del año anterior, habiendo solo quince días de venido de San Salvador, entró hasta el puerto de Sarapiquí con siete bestias, en cuenta cuatro caballos, cuatro bestias con carga y tres de silla, asociado de los anteriores y dos arrieros suyos, los que están ausentes.

Los ciudadanos Joaquín Méndez, Egidio Bonilla y Manuel Castro compañeros, dijeron: Que el año pasado en octubre bajo un tapayagua entraron a pie, y que estuvieron en la casa del Inglés Zapata; que de ida gastaron siete días con ocho hombres y dos chiquillos, saliendo en cuatro días, cargando los tres que exponen, cada uno con su morral y lloviendo.

El ciudadano Carlos Brenes expuso: que entró de arriero de los ciudadanos Zotos con diez mulas cargadas y una de silla, siendo siete cargadas de tabaco; que entraron en siete días y salieron en cinco; que fué en julio del año pasado.

El Ciudadano Santiago Saborío dijo: Que entró el 19 del corriente con el francés Dumartray, que gastaron ocmo catorce días con dos mulas, uan cargada, y que llegaron hasta el río de San Juan.

A los hijos del finado Gamboa, que se sabe entró con número de mulas, no se les ha tomado declaración por ausentes, ni al Ciudadano Rafael Solórzano que aún tiene su canoa y que ha entrado varias veces, porque actualmente se halla por el Sarapiquí; todo lo que se inserta al ciudadano Jefe Político Superior en cumplimiento de la orden, siendo de advertir que de tomar declaraciones a todos los arrieros y cargadores fuera molestar la atención del gobierno, por ser muchos; pues han entrado indígenas de Barba, de Aserrí y vecinos de San José, lo que inserto a Vd.

Dios, Unión, Libertad.

Sala Municipal de Alajuela y abril 28 de 1829= José Angel Soto= Francisco Barquero Srio.=

Señor Alfonso Dumartray.

Alajuela y Abril 23 de 1829.
Muy Señor Mío.

Necesitándose dar un informe al gobierno sobre los nuevos progresos que hayan en la vereda del camino a Sarapiquí, y acabando Vd. de venir, espero se sirva decirme a continuación, lo que haya observado en dicho camino; qué días gasto de ida, cuántos de vuelta, qué bestias entraron, con carga o sin ella, y qué concepto ha formado Vd. si podrá o no ser camino.

Soy de Vd. su más Affmo. S.S.Q.S.M.B. =José Angel Soto=

(Contestación que figura al pie de la misma carta)

Muy Señor mío:

Salí de Alajuela para el puerto nuevo de Sarapiquí, con una mula de silla y otra que llevaba una carga de mi bastimento; con dichas bestias, me puse en dicho puerto en cinco días, sin contar con uno, durante el cual me detuve parado, por motivo de aguacero; en fin, en cuatro días y tal vez en tres hubiese llegado si no me hubiera sido conveniente aguardar de cuando en cuando unos mozos que venían en compañía mía y que por motivo de llevar cada uno una carga de un quintal, no podían caminar tan aprisa como yo.

En cuatro días y tres o cuatro horas, me puse de vuelta en Alajuela con las mismas bestias la una llevando siempre una carga de mi bastimento.

Mi concepto ahora sobre este camino, es de que me parece de fácil composición y que para hacerlo bueno, cuarenta peones dirigidos por dos buenos mandadores, serían suficientes trabajando durante cuatro meses seguidos dichos peones, ganando cada uno ocho pesos mensuales, y los mandadores quince, haría un gasto de mil cuatrocientos pesos; añadiendo ahora seiscientos pesos por las equivocaciones que tal vez puedo hacer y gastos imprevistos, vendría a ser dos mil pesos, cantidad que yo considero suficiente para bien componer el camino del cual la apertura me parece un bien general para el Estado que carece de un puerto bueno en el mar del Norte; pues el de la boca de San Juan, ofrece esta ventaja y

otras más que son en primer lugar de poder llegar en él sin peligro alguno de alterar su salud y la prueba es que de todos los que hasta ahora han de Alajuela hecho su viaje a dicho puerto, nadie a llegado a enfermarse a pesar de los trabajos y algunas veces la falta de víveres que han tenido que sufrir los primeros que han tanteado o hecho la picadura; en segundo lugar la poca distancia en que se halla de las ciudades de Costa Rica, y de consiguiente los pocos gastos que se harán una vez compuesto el camino, para la importación y exportación de cualquier renglón, ya por cuatro pesos y medio llevan el peso de un quintal, de Alajuela al puerto de Sarapiquí, y dos pesos para llevarlo de dicho puerto al de San Juan. Componiéndose el camino no hay motivo para pagar más de lo que se paga para llevar una carga a Punta de Arena y como no hay duda que se establecería entonces una concurrencia de piraguas, en lugar de dos pesos por quintal, se conseguiría flete por un peso; de modo que por cuatro o cinco pesos lo más, se podrá importar o exportar por dicha vía, cargas de ocho arrobas.

Considerando ahora que por dos pesos se lleva una carga a Punta de Arena y se verá claramente que por vía de Costa Rica se podrá de una mar a otra del norte a sur, llevar carga de ocho arrobas por siete pesos lo más caro.

Si no me he explicado con bastante claridad, pido me dispense, el español no siendo mi idioma.

Que su más attº y seguro servidor Q.S.M.B. A. Dumartray.

S.A.L.

El ciudadano Francº Alfaro, como comisionado e individuo de la compañía empresaria que abrió la picadura de Sarapiquí, ante vos con el más alto respeto dice: Que con fecha 12 de marzo del año de 27, dísteis un decreto ofreciendo de premio quinientos pesos en dinero y mil en tierras baldías al empresario que diese abierta vereda de comunicación de transporte con la ensenada de San Juan, y satisfacerle las costas que legalmente comprobase en su oportunidad; y no pudiendo este legalizarlo a juicio de peritos, y en fecha 12 de mayo del mismo año, dísteis otro decreto declarando que el dinero del premio y costas, debería darse del que tenía el consulado, y en cuatro del mismo mes declarásteis que el gobierno debería señalar al empresario el término en que debía dar hecho el descubrimiento, y habiéndolo verificado la compañía, como consta del documento Nº 1 que acompaño, y obteniendo del gobierno el decreto que le sigue, hizo en el mismo año hasta el mes de diciembre, en varios viajes todas las inspecciones y esfuerzos posibles para cumplir con las condiciones de dicho decreto, y no pudiéndose por la fuerza del invierno y nubarrones, se le pidió prolongase el término hasta el último de abril del año pasado como lo verificó en el documento Nº 2 que incluyo, y en consecuencia reunida toda la compañía el diez de febrero, comenzó a abrir la picadura llevando consigo catorce bestias, y habiendo llegado al embarcadero con cincuenta días de trabajo se le dió cuenta el diesiseis de abril, de estar cumplida en un todo la mente de la ley, y en su vista resolvió entrar con peritos el cinco de mayo a examinar todo su tránsito, y haciendo ya más de un año que está todo

cumplido por nuestra parte, y estando actualmente tratando y entrando bestias y buques por aquel camino y no admitiendo variación vuestros decretos, ante vos pedimos su cumplimiento, supuesto que vuestro alto concepto nos ha comprometido a arriesgar nuestras vidas, y con nuestra salud probar aquellos temperamentos para que los hijos de Costa Rica logren eternamente el bien incalculable que vuestra soberana y liberal mano quiso prepararles; advirtiéndose que la picadura que el gobierno y peritos ha examinado, no debe ascenderse en su clase como lo exponga; pues las contingencias y premura del tiempo al no tener la compañía garantías en caso de no abrirse, y la contingencia de su efecto y dirección le obligaba a seguir su apertura por donde ya pasan bestias, a pesar de conocer las mejoras que admitía su composición, evitando vueltas y cuestas y descabezando yurros como se infiere en todo camino incógnito que se descubre; y queriendo cumplir en un todo los encargos del decreto del gobierno en que previene se procure la mayor rectitud, planura y comodidad del camino, la compañía con dobladísimo trabajo ha procurado la rectitud hasta dejarlo de quince leguas de montaña al primer embarcadero y dos de sabana, adquiriendo al mismo tiempo una suficiente comodidad de pastos de gamalote, palmares, cañuelares y yerbatales en toda la montaña, con diversidad de fuentes cristalinas y tierras propias para labrar y poblar, y solo cuatro ríos en todo el tránsito, siendo el mayor como el de las Ciruelas; en cuanto a la planura, aunque es incompatible en terrenos de cerranía, se prueba con haber en Alajuela sujetos que ofrecen abrir, en tiempo oportuno de La Paz para acá, por cien pesos cada legua (que es lo más malo, o que parece a algunos difícil) hasta dejarlo perfectamente transitable, con cuyo costo, no se compondría ningún camino nuevo que sale de esta república para el Norte en terrenos de igual naturaleza. Por tanto, siendo justo lo expuesto

A vos pido os digneis mandar se cumplan vuestros soberanos deseos en un todo, y de no declareis ser una propiedad excluida de dicha compañía, devolviéndome en el último caso estos documentos para como comisionado satisfacer los demás socios de haber cumplido exactamente por mi parte, y juro no proceder de malicia y lo necesario etc.= Franco Javr. Alfaro=

Nº 1

Ciudadano Jefe Supremo.

En la ciudad de Alajuela, algunos vecinos movidos del amor a la patria y felicidad del Estado, asociados en una compañía, en el mes de julio próximo pasado se presentaron ante la municipalidad, manifestando intentaban seguir abriendo la picadura al Río de San Juan, y que aprobada su solicitud se les nombrasen dos comisionados quienes dispusiesen la dirección y surtimiento, a cuyo efecto complacida la municipalidad de su determinación, nombró a los ciudadanos Franco Alfaro y Miguel Alfaro, los que en cumplimiento de nuestro encargo reuniendo de los ocho asociados la herramienta, bastimento y peones necesarios, se partió el siete de agosto el segundo comisionado a hacer la primera inspección sobre algunos vestigios de la picadura del finado Ciudadano Franco Saborío, en cuyo viaje logró llegar a un río capaz de navegar una piragua de veinte varas, y habiendo

hecho una, se embarcaron a fin de inspeccionar lo posible, llegando en un día y medio a un río que corre de Oeste a Este, como de treinta a cincuenta varas de anchura, del que volvieron por no tener bastimento, habiendo mandado en seguida más gente a continuar el descubrimiento, los que por hallar la canoa averiada del comejen, dejaron dos hombres botando palo para otra, y se volvieron a llevar suelas y bastimento, y en su retorno caminaron por los dos ríos embarcados tres días a donde o por temor o descuido tuvieron la desgracia de naufragar perdiendo cuanto llevaban, con cuya noticia y pulsando la importunidad del tiempo, se suspendió su continuación para el verano en el que por los nubarrones, ausencia y ocupación de los prácticos se demoró hasta el tres de abril en que se fué el comisionado, y haciendo nueva canoa, se embarcó siguiendo los dos primeros ríos hasta llegar a Sarapiquí, y de este a San Juan, gastando hasta la boca o ensenada, en todos ellos tres días de navegación y en su regreso cinco, subiendo de San Juan por Sarapiquí adonde sin darle fin a la navegación que ofrece, dejaron la picadura por estar todos enfermos, y salieron dejando piquete hasta la picadura de su entrada donde por haber dejado con la piragua el bastimento por su incapacidad para cargarlo, sufrieron fuertes necesidades y trastornos hasta que sabida la compañía mandó trece hombres hasta sacar los tres que quedaron, y aunque vinieron dede el cinco de junio, la ineptitud del comisionado ha impedido manifestarlo a Vd. para que según el artículo 3º del decreto de cuatro de mayo dado por la asamblea para que el gobierno señale el término en que todo empresario deba dar la comunicación al Norte o ensenada de San Juan, según el mismo decreto se sirve concedernos hasta el último de diciembre de este año que es el término que consideramos necesario para verificarlo, quedando la compañía interesada en hacerlo si antes le fuere posible, para ponerlo en su conocimiento= Francº Javr. Alfaro= Miguel Alfaro=

Gobierno Supremo de Costa Rica.
San José, julio trece de mil ochocientos veintisiete.

Mediante a la oportunidad del tiempo que se cita, y con concepto a que se considera bastante para hacer el descubrimiento de comunicación al Mar del Norte por el rumbo que indica la compañía empresaria, concédese y señálase el término que demanda dicha compañía en este expediente, previniendo que la comunicación ofrecida sea con las calidades que dispone el artículo 3º de la ley de 4 de mayo último, y que se procure la mayor rectitud, planura y comodidad del camino=Juan Mora=

De su orden= Jq. Berndº Calvo=
En 27 del mismo mes, se devolvió a los interesados dejando conocimiento.

Ministerio General.
A los CC. Francº. Javier Alfaro, Miguel Alfaro y Juan Alfaro.

En la manifestación que Vds. hacen al gobierno sobre no haberles sido bastante el término señalado en decreto de 13 de julio del año anterior, para el

descubrimiento de comunicación de transporte al Mar del Norte por el rumbo que se anuncia, y con presencia de la solicitud por que se les prolongue dicho término, con esta fecha se ha servido dictar la resolución siguiente: Visto y con consideración a no haber sido suficiente el término señalado para hacer descubrimiento de comunicación al Mar del Norte que se ha propuesto la compañía que representa, señálase para semejante empresa el perentorio término de tres meses, contados hasta el último de abril de este año, con prevención que la comisión que se ofrece, tenga las calidades que dispone el artículo 3º de la ley de 4 de mayo último, y que se haya de procurar la mayor rectitud, planura y comodidad del camino".

De suprema orden lo comunico a Vds. para su inteligencia y fines prevenidos, ofreciéndoles las consideraciones de mi aprecio. Dios, Unión, Libertad. San José Enero 30 de 1828 = Jq. Barndº Calvo=

A.C.

El Gobierno, cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 3º de vuestra orden de 8 del que expira, acordada en sesión del día anterior, eleva a vuestro conocimiento el expediente instruido sobre el reconocimiento que hizo de la vereda de Sarapiquí y los atestados que en virtud de la orden citada se han producido novísimamente acerca de los últimos viajes hechos por aquella vereda y sobre todo debe informar: Que conforme os dió cuenta en la memoria de 1º de mrazo último, la vereda de Sarapiquí aunque es llana y cómoda en mucha parte, presenta en el largo pendiente de la cordillera, de siete leguas de aquel lado, graves dificultades para transformarse en un cañal de comercio por una continuada cadena de cuestas y montañas con algunos fangos profundos; y que el allanamiento de estos obstáculos demanda en su concepto grandes sumas que solo el transcurso del tiempo podrá proporcionar al Estado en prosperidad progresiva para llevar al cabo tan interesante empresa, y de la deposición de los peritos, aunque no resultan exactamente conformes en el todo, se dejan entender estas dificultades y lo costoso que será el vencerlas para hacer un camino medianamente transitable para caballerías cargadas.

De los últimos atestados que se acompañan, se manifiesta haberse hecho posteriormente otros viajes con bestias, sobre lo que debe esclarecerse que no hacen viaje redondo con carga entera, y que la que llevan en bestias en los distritos fragosos se transporta a brazos de hombres; esto lo observó por su propia vista el jefe, cuando fué al reconocimiento, y no hay constancia de que después se hayan hecho mejoras en la vereda.

Finalmente, aparece en los últimos atestados formados por un particular, el tanteo de que con el costo de dos mil pesos, se pondría corriente el camino; pero según la opinión de los peritos, el gobierno juzga que no es bastante con mucha diferencia, y de todo concluye que aunque la composición y apertura del camino será muy costosa y él será siempre laborioso, conceptúa ser practicable en esta forma con el transcurso de algún tiempo y de grande utilidad e interés para el Estado; y en tal concepto, juzga también que los empresarios han hecho un servicio recomendable a la posteridad y que por tanto es muy justo se les

indemnise a lo menos de los costos del descubrimiento y apertura de la vereda que los peritos gradúan de quinientos pesos proximamente, siendo cuanto en el caso puede informar el gobierno para vuestra resolución soberana. San José, abril 30 de 1829. A.C.=Jq. Barndº Calvo=

Se mandó pasar a la comisión especial con los expedientes de que habla. San José, mayo 1º de 1829=Peralta D.S.=Alfaro D. Srio.=

A.O.

La Comisión Especial de examen del mensaje ha recorrido atentamente por las varias piezas que obran acerca del sendero de Sarapiquí. Por ellas se advierten claramente los grados sucesivos de mejora que ha adquirido dicho sendero y en general que los empresarios han llenado los deseos de la legislatura del año de 827; pues que en efecto está cumplida la letra del artículo 1º de la ley de 13 de marzo y del artículo 3º de la ley de 4 de mayo que solo exigen un sendero por el que puedan pasar caballerías cargadas.

La Comisión, tiene presente que en los países civilizados, se ha dado el mejor y más pronto impulso a esta especie de empresa, concediendo a los empresarios privilegios exclusivos por tiempo determinado sobre las mismas obras. Son demasiado obvias las razones en que se han fundado los pueblos y cultos para obrar de esa manera, y son demasiado ciertos también los hechos para que la comisión se crea obligada a testificar estos y a desarrollar aquellos. En efecto, los grandes canales en Europa y América, los multiplicados pasos de la mecánica en las artes y ciencias, son y serán eternamente otros tantos monumentos que acreditarán constantemente la beneficencia del proyecto, y en consecuencia la comisión desea que imitando a los legisladores ilustrados proporcioneis al Estado una multitud de obras de primera importancia, sin causar por ello erogación alguna al erario público Por tanto, la comisión sujeta a vuestra aprobación el siguiente proyecto:

La Asamblea etc., considerando atentamente que los grandes canales, descubrimientos y las invenciones de toda clase han sido efecto en gran parte de los privilegios exclusivos que han concedido los pueblos cultos a la paciencia, meditación y fatigas de los empresarios y de la fidelidad con que estos han visto cumplidas las promesas, ha venido en decretar y decreta

1º El gobierno premiará a la compañía de Alajuela que ha abierto el sendero de Sarapiquí, según lo dispuesto sobre la materia en las leyes de 13 de marzo y 4 de mayo de 1827.

2º Todo el que quiera emprender la absoluta apertura y composición del camino de Sarapiquí, gozará el privilegio exclusivo de no pagar derechos comerciales de ninguna clase él mismo si tuviere esta profesión, por espacio de tres años consecutivos y además podrá cobrar por las personas y caballerías de tránsito cierto impuesto.

3º Todo el que quiera emprender el allanamiento y refacción de la valla que va del puerto de Moín al río de Matina se hará acreedor a los premios designados anteriormente.

4º Todo el que quiera emprender la conclusión de la composición que se está haciendo en el camino de Matina, gozará (a proporción) de los premios indicados.

5º La calificación de las obras, de la cantidad de impuestos y de la proporción indicada en el artículo anterior, será hecha por cuatro peritos, dos de parte del empresario y dos de parte del gobierno.

6º La disposición del artículo 4º no embarazará la continuación de la composición que se está haciendo.

La comisión juzga que así hareis un gran bien al Estado; mas vuestra perspicacia adoptará lo mejor.

Su discusión para cuando haya lugar, mayo 5 de 1829= Peralta = Sala de la Comisión, 4 de mayo de 1829= Alfaro D.S.= Rafael Osejo= Joaqn. Rivas= M. Aguilar= Felix de Bonilla=J. Simeón Guerrero Srio.

Aprobado el artículo 1º en su primera parte del proyecto que antecede, se mandó volver a la misma comisión con el objeto de que presente materia de otra especie en que recaiga el premio que establece para los empresarios por virtud de que en las importaciones de comercio no podrá ser por razón de estar el puerto de San Juan en el Estado de Nicaragua.

Secretaría de la Asamblea, San José, mayo 7 de 1829= Peralta Srio.= Alfaro D.S.= A.O.

La Comisión, ha considerado los obstáculos que ofrece todo proyecto de premio sobre el camino mismo abierto ya, y conceptuando la empresa de suma importancia, os ofrece otro recurso equivalente en todo concepto.

En juicio de la comisión, el empresario quedará igualmente contento, ya sea que el premio se le designe sobre el puerto de San Juan (como lo indica el artículo 2º que manden reformar) ya sea que lo reciba en cualquiera otro de nuestros puertos. En tal caso, os es necesario únicamente meditar en cual de los restantes será más conveniente a Costa Rica hacer la designación, y por cuanto evidentemente tenemos un considerable interés en que se multiplique el tráfico por Matina, a fin de que este obligue a velar incesantemente por la composición y mejoración del camino que os ha merecido en esta vez un particular cuidado, y que la comisión reputa necesario e importante para la felicidad pública, viene a ser también cierto, que si haceis la designación sobre Matina habreis consultado una doble ventaja para el Estado.

La Comisión gastaría muy mal el tiempo, si quisiese hacernos ver que la medida que os propone no tiene dificultad alguna; pues basta considerar simplemente que el empresario reportará la misma utilidad y cuantía, tanto importando por San Juan (si este puerto fuere de Costa Rica) como por Matina, y que concediendo nuestro Estado el premio sobre este último puerto, nada menos tiene que lo que tendría si San Juan fuese suyo. Así que el artículo 2 podrá ser reformado, concediendo al empresario el premio allí designado sobre la importancia que haga él por Matina; y además os propone la Comisión el siguiente artículo adicional:

Artículo 3º El empresario privilegiado a quien se le justifique que importó como suyos efectos comerciales ajenos, por la primera vez pagará derechos dobles según arancel, y un cuatro por ciento de multa sobre todos los géneros propios y ajenos que haya introducido (al mismo tiempo) a beneficio, por mitad, del acusador y del juez. Por la segunda vez perderá el privilegio y sufrirá la misma multa.

Las penas contenidas en el artículo anterior, tendrá lugar en cualquier tiempo que se averigue el fraude y puedan hacerse efectivas en el todo o parte.

Sala de la Comisión, 9 de marzo de 1829= Rafael Osejo= Joaqn. Rivas= M. Agr.=J. Simeón Guerrero Srio.=

Señalan su discusión para la sesión siguiente, San José, mayo 9 de 1829=Peralta D.S.= Alfaro D.S.=

En sesión del día, se mandó volver a la Comisión para que presente nuevas observaciones sobre el último dictamen. San José, mayo 14 de 1829 = Alfaro D.S.=

A.O.

La Comisión tiene presentes las observaciones que produce. 1º La discusión sobre el proyecto de abrir el camino de Sarapiquí, y queriendo proporcionar a esta obra la mejor dirección y expediente, os propone el siguiente proyecto:

La Asamblea etc., considerando 1º que el Estado reportaría grandes ventajas en su agricultura, industria y comercio, si se facilitase cómodo tránsito desde la Alajuela a Sarapiquí; si se restableciese la valla o antiguo canal que había desde el río de Matina hasta el puerto de Moín; si se abriese un camino cómodo desde este puerto hasta la ensenada de Blanco en que se halla el puerto de la Estrella. 2º Que la experiencia ha enseñado a acreditar la conveniencia de confiar la ejecución de esta clase de empresas al interés individual de casas de comercio o compañías particulares. 3º Que ha habido algunos que manifiestan querer emprender la apertura del camino de Sarapiquí y la refacción de la valla o canal de Matina. 4º Que el Estado debe interesarse en la obra de Sarapiquí por el gasto que tiene que sufrir en el premio que se ha mandado ya efectuar a los que abrieron el sendero, ha venido en decretar y decreta:

Artículo 1º Toda persona o compañía, ya sea nacional o extranjera, que quiera encargarse de ejecutar la empresa de cualquiera de las tres obras arriba referidas, podrá hacer sus proposiciones al gobierno dirigiéndose a la Secretaría de Estado dentro de un año, contaderos desde el día de la sanción de esta ley.

2º Pasado este término, se examinarán las proposiciones y se efectuará la contrata con la persona o compañía que ofrezca mayores ventajas.

3º Queda autorizado el gobierno para ajustar los contratos, a cuyo efecto ofrecerá a los empresarios una indemnización correspondiente al costo que tuviere cada una de dichas tres obras, el cual compuesto o cálculo deberá ser lo más aproximado que sea posible por medio de informes que juzgue bastantes.

4º El mismo gobierno, deberá también contribuir a su más pronta y fácil ejecución, auxiliando las operaciones que hayan de practicarse, y cooperando a su logro por todos los medios que no se opongan a las leyes y se declara libre de todo derecho la introducción de las máquinas o instrumentos que se le haga constar al gobierno son necesarios para dichas obras.

5º Concluídas estas (a satisfacción del mismo gobierno, el que detallará en los contratos la naturaleza y calidad de la obra) y formada la liquidación de su costo que será reconocido como deuda pública, se destinarán los derechos de importación y temporal producidos por la vía de Matina, a la amortización del capital invertido en la abertura y pago de los intereses capitulados por la demora.

Sala de la Comisión, 17 de mayo de 1829. A.O.= Raf. Osejo= M. Aguilar= Joaqn. Rivas= J. Simeon Guerrero Sectº=

Probidad de nuestros antepasados

(Sello de la época) (11). Al C. Presidte. de la Municipalidad de Cartago=

Impuesto el Gobno de la Nota de U. de 9 del corriente pr. (por) la qual participa no encontrarse en esa Ciudad sino en Matina el C. Jesus Balerín, perito nombrado para el reconocimiento de la vereda que desde Barba conduce al Sarapiquí, ha resuelto se reemplace, y para el caso se libre orden a la Municipalidad de esa, que por los conocimientos que tiene de su comarca nombre y cite a un perito en materia de caminos que reuna las cualidades del que había sido nombardo o mejores, en inteligencia que la marcha al reconocimiento podrá postergarse hasta el 18.

Tengo el honor, Ciudadano Presidente, de decirlo a U. de orden Suprema, para los fines prevenidos avisándome del resultado a la mayor brevedad.

Dios, Unión, Libertad

San José, Julio 11 de (julio) 832.

Jo. Berndo Calvo.

Contestando con la misma fecha el C. Simón Marín.

Ciudadano Jefe Político Superior

En fecha de hoy ha tenido la bondad la Municipalidad de esta ciudad (de) comisionarme para inspeccionar el camino de Sarapiquí, acompañado del Supremo Jefe al efecto se me ordenó salir el 17 del corriente.

En consecuencia expuse que estoy comprometido con el C. José M. Volio a salir el 16 del que rige a dirigirle un trabajo en Torrealba, para lo cual éste ha hecho los perparativos necesarios de la partida, y exige el cumplimiento de mi comprometimiento (no) la sustitución en persona de su entera confianza; a pesar de esta exposición la Municipalidad persiste en que obedezca lo mandado que es con demérito de mi honor. En esta virtud U. deliberará lo que estime más conveniente.

D. U. L.

Cartago Julio 14 de 1832.

Simón Marín

El documento anterior revela los conceptos que nuestros antepasados tenían del honor, del Estado y de la inviolabilidad de sus derechos legítimos.

El perito Simón Marín rehusa el honor de ir a escoger el camino de Sarapiquí, acompañado del Jefe del Estado por estimar que su compromiso de dirigir

un trabajo de don José María Volio está por encima de ese honor; y no concibe que el Estado, guardián de los intereses morales y materiales de los ciudadanos, pueda y quiera obligarlo a hacer algo *"en demérito de su honor"* y contra los intereses del señor Volio y su legítimo derecho de que fueran respetados.

Ese concepto superior del Estado y de sus funciones producía el mutuo respeto de los gobernados a los Jefes y de éstos a los subalternos.

Contrasta este concepto con el de que "el Estado es sólo un espantajo para mantener al pueblo (ignorante) en el respeto de la propiedad y de la vida, y con el del "Leviatán" o monstruo que impide que los lobos humanos se devoren mutuamente (Hobbes).

Cierto que el terror vuelve inofensivas a las fieras; pero mejor es el sentimiento de la subordinación y de la cooperación ordenada para hacer nuestra vida nacional más sana, más bella y más noble.

* * *

Transcribimos este otro documento, aparentemente sin importancia, de la Municipalidad de Esparza (hoy incorrectamente *Esparta*) del año 1832:

G. P. S.

Cno. Gefe Politico Superior

entendi (d) a esta Municipalidad de su nota 29 de Fevrero del corriente año. digo: qe. para poderse indennisar esta Corporasion de los falsos informes qe. contra ella an echo algunos malos qerientes qe. con el so color de venignos an Manifestado una anvisión estremada es nesesario que U. tenga la vondad de manifestar la persona o personas de semejantes informes y tan luego como esto se verifiqe. tendra U. entre Manos las quentas qe. U. pide sin falta alguna.

Dios, Union Livertad. esparza Marso 9 de 1832. A Ruego del Cno. Alcde. 2º presidente,

Bernave Saenz

(rúbrica)

El presidente de la municipalidad de "Esparza" aunque no sabía escribir ni leer quizás, tenía tal sentimiento de la dignidad de su cargo y de la honorabilidad que al cargo le correspondía, que dice sencillamente al Jefe Político Superior: "es necesario que U. tenga la bondad de manifestar la persona o personas que han dado malos informes de la corporación para que ella pueda vindicarse (indemnizarse) y tan luego como ésto se verifique (y no antes) tendrá U. las cuentas que le pide sin falta alguna".

J. D. S.

Genealogía
del General don José María Cañas

(Copia del documento original remitido a los Archivos Nacionales por su hijo don Rafael Cañas M.)

GENERAL JOSE MARIA CAÑAS, nacido y criado en Suchitoto, república de "EL SALVADOR", C. A.

Abuelos: Juan José de Cañas y Osejo, español, casado con Inés Escamilla, nicaragüense.

Madre: Francisca Cañas Escamilla, de Suchitoto, única hija, que quedó huérfana de padre muy joven.

Hermanos: (Hijos de Francisca):

1º Francisco, que casó con Rafaela Peña. Hijos de este matrimonio: Jesús, David, Teresa, Rosalía, Francisco y Alfonso.

2º JOSE MARIA (El General) que casó con Guadalupe Mora Porras, de Costa Rica, y con quien tuvo los siguientes hijos: Francisco, Mercedes, Elena, José María, Angela, Rosalía, Ana María, Rafael, Juan José y Adela.

3º Josefa, que casó con Mariano Fernández.

4º Manuel, que casó en Costa Rica con Eleodora Mora Porras.

5º Ana María, que casó con don Venancio Mejía, de Santa Tecla.

6º Eduviges, que casó con don Manuel Vasconcelos.

7º Angela, que murió soltera.

8º Joaquín, que se ordenó y fué el menor. Logró vivir hasta principios de este siglo.

Padre: El padre de toda esta familia de doña Francisca Cañas Escamilla fué el cura de Suchitoto, Presbítero José Marcelo Avilés.
Tres de los hermanos Cañas y el cuñado Fernández estuvieron un tiempo en Costa Rica.

Las industrias
del añil y de caracol de púrpura

El tinte de *añil* lo empleaban los indios de Centro América desde mucho antes de la Conquista, aunque preparándolo en forma rudimentaria. A ese efecto, usaban las hojas del *jiquilite,* que hallaron los españoles a fines del siglo XVI, pues en carta dirigida por la Audiencia de Guatemala al Rey, en 1581, se informaba que habían descubierto la planta que producía el tinte de añil y que se daba muy bien en las tierras calientes. También se dijo entonces que los indios que se dedicaban a ese trabajo, enfermaban muy pronto, por lo cual se prohibía que los emplearan en tal actividad. El Ayuntamiento alegó que era exagerado ese riesgo.

Los conquistadores, en el territorio de Oriente en Guatemala, hicieron grandes plantaciones de *jiquilite,* exportándose el añil obtenido, en cantidad apreciable; pero cuando fueron inventadas las añilinas, bajó tanto el precio de aquel producto, que cesó el laboreo.

La Audiencia de Guatemala, en comunicación enviada al Rey el 11 de junio de 1627 se refiere a la providencia que se había solicitado para prohibir que fuesen electas para el cargo de Alcaldes, las personas que tenían obrajes para hacer tinta de añil, por el evidente daño que se ocasionaba a los naturales; pero no se le dió favorable despacho.

A la zona del Pacífico fueron llevados los negros a fines del siglo XVI y principios del XVII, para servicio en la splantaciones de añil y trabajos en las fincas de ganado.

Refiere Fernández de Oviedo que, en algunos lugares de la península de Nicoya, los indios empleaban el palo del brasil para teñir algodón y otros efectos.

En 1794 se enviaba palo del brasil al Perú. El Presbítero Coronado, Cura de Nicoya, lo remitía en su barco "San José", al mando del Capitán Joaquín de Alvarado, quien casó después con Juana Nicolasa Flores.

Según documento de 17 de febrero de 1702, suscrito en Cartago, el Capitán Francisco Vélez de Guevara, se obliga a favor de Francisco Simón, por ciento treinta pesos, que pagará tan pronto como el segundo llegue a la ciudad de León, en tinta de añil, a razón de dos y medio reales la libra.

Gabriel de Santiago y Alfierán, nombrado Corregidor de Nicoya en 16 de setiembre de 1756, celebró un contrato con los indios para que, mediante el pago de doscientos pesos, le dieran los materiales necesarios para la construcción de pilas de un obraje de añil. Los aborígenes tuvieron que llevar los materiales desde una distancia de cuatro leguas, pero cuando terminaron la tarea, el Corregidor rompió el contrato y se negó a pagarles, declarando que lo hecho era en servicio al Rey.

En escrito de 1766, se lee: "Tienen un renglón considerable en este Partido (el de Nicoya), pero no se aprovechan de él los Alcaldes Mayores por la

falta de gentes, que es la fábrica de añil, que produce aquella tierra muchísima yerba de la que se fabrica y hasta el presente, ninguno se ha aprovechado de ella".

En el elogio fúnebre que en febrero de 1821 hiciera en Guatemala, José C. del Valle sobre fray Antonio de Liendo y Goicoechea, se habla de la memoria que presentó Mosiño sobre el añil.

En Costa Rica ese artículo no pagaba diezmos, según decretos de 14 de julio de 1825 y de 11 de marzo de 1836.

Al rededor de esas fechas ,los agricultores de El Salvador pedían protección al Gobierno para dedicarse a la misma industria.

Buscándole mercados al añil, según reza un documento otorgado en Heredia el 13 de mayo de 1842, Nicolás Ulloa y Rafael Moya, dieron poder al Dr. Ricardo Brealey para hacer gestiones al respecto, en Chile, así como para otros productos nacionales, citándose en primer término el café.

Poco a poco fué perdiéndose esa industria, que animó la vida económica del coloniaje, principalmente.

* * *

Otra actividad que comenzó a explotarse entre nosotros, con alguna formalidad, a fines del siglo XVII y a principios del XVIII, fué la de aprovechar en el Pacífico una variedad de *caracol para teñir,* de color morado; y que los indios conocían desde antiguo. Se trata de la *Aplisia Depilans* (o Murex) y que, según el decir de don Joaquín B. Calvo, podía haber sido el *Lepus Marinus,* del que se extraía en tiempos pretérios, la púrpura de Tiro.

Ya en testamento de 1705, María de Zárate, hace mención de una cantidad de hilo morado que había dejado en Esparta, en poder de Juan Antonio Bogarín.

A los indios se les pagaba ordinariamente la suma de tres pesos por cada libra de hilo que teñían en el mar; y hacia 1739, fray José Naranjo les daba machetes y otros objetos para compensarles el citado trabajo, que realizaban aquéllos, sirviéndose de sus canoas, en el Golfo de Nicoya y en parte de la costa del Pacífico.

Ese era el único negocio de alguna significación que se realizaba en la península hacia 1758, advirtiéndose entonces que escaseaba en las rocas el preciado caracol.

El Corregidor de Nicoya monopolizó el negocio en beneficio propio; disminuyó el precio a pagar por el trabajo; y exigió libra más grande en la entrega; haciendo azotar a los que se quejaban de tal proceder.

En un Informe de 1765 se lee: "En el ejercicio de teñir hilo morado, se ocupan los indios (de Nicoya) pagándoles tres pesos por la teñidura de cada libra, en plata, ropa y cacao; y se les da de tarea veinte libras en cada luna; de manera que al año tienen como doscientas cuarenta libras que pueden producir mil pesos libres, que es el único renglón y aprovechamiento fixo que al presente tienen los Correxidores de aquel Partido, en que no hay otro género de comercio". Algo semejante dijo Martín Díaz Corcuera en nota de 26 de setiembre de 1766, agregando que ya escaseaba el caracol.

En un documento suscrito en Cartago el 13 de junio de 1767, Don Antonio de la Fuente y María Francisca de Alvarado, su mujer, se obligaron a favor del Capitán Romualdo de Oriamuno por 2640 pesos plata, valor de cien tercios de cacao de 25 pesos cada uno; y ochenta libras de hilo teñido con la púrpura del caracol.

El precio del hilo morado en 1775 era de 6 pesos y 6 reales la libra, pues así se indica en una transacción de 1005 libras efectuada el 16 de marzo del citado año.

Por lo que hace a limitaciones del trabajo, procede mencionar la querella presentada en 1779 contra el Corregidor de Nicoya, José Antonio Reyes, porque impedía a Andrés Antonio González la explotación de tinte de caracol. El interesado hizo referencia a documentos de 1625.

El 21 de agosto de 1780, el Corregidor de Nicoya, Feliciano Francisco Hagedorn, dictó una providencia prohibiendo que llegaran canoas de extraños, dedicadas a la industria del caracol, a los lugares reservados desde tiempo remoto para los naturales, como Murciélago, Carbonal, Zapotal, Junquillal, Pitahaya, San Juanillo, Carrillos, Tular, Islita, Punta Blanca y Boquerón.

Fué iniciado en abril de 1802 un litigio ante las autoridades de Guatemala, sobre la hacienda "San Cayetano", cuya propiedad disfrutaban los indios de Nicoya; y sobre las peñas donde se cogía el caracol de púrpura. Algunas autoridades y los indios principales dieron poder a Juan Payés y Font, vecino de Guatemala, para apersonarse en el asunto. En cuanto al segundo extremo, o sea, sobre el caracol, ese juicio fué definido a favor de los naturales, en tiempo del General Morazán, hacia 1841.

El método seguido para esa explotación, lo explica así José Salvador en informe suscrito en Nicoya en 1803: "La pesca de caracol se hace en las vaciantes del mar, en los términos siguientes: Este encierra dentro un gusano, que con su jugo se tiñe hilo morado, cuya maniobra es prolija y trabajosa, pues, para que expida la tintura el enunciado, se sopla por una de sus puntas; y verificado esto, se buelve a colocar en el mismo lugar en que estaba, y pasando un mes buelve a servir y subcesivamente se sigue este método; este caracol se pezca en toda la costa de aquel Partido. El hilo antes de teñirse se prepara lavándose y dejándolo en espuma de jabón interin se verifica la pezca; conseguida ésta, se tiñe con el jugo indicado, el que toma color amarillo; y puesto al sol para que se seque, se convierte en el de morado".

Braulio Carrillo, en 25 de enero de 1841, modificó la Orden de 26 de junio de 1840, sobre explotación del caracol para teñir. Se refiere esa disposición al derecho que tienen los indios de Nicoya a la pesca de caracol; y que comprende todas las peñas que hay en la costa del mar Pacífico e islas adyacentes, desde Cabo Blanco hasta la desembocadura del río La Flor; indicando también que era necesario para ese fin, conseguir un permiso del encargado de tal servicio.

RICARDO JINESTA

La unión de Centro América al imperio mexicano

Proclama

del Capitán General de Guatemala don Gavino de Gainza

Caballero de Justicia de la Sagrada Religión de San Juan de Jerusalén, Teniente General por aclamación del Ejército de Guatemala Independiente, Condecorado con la Banda Nacional, su Capitán General, Inspector General de todas sus Armas, Gefe Político Superior, Intendente General y Presidente de la Junta Provisional Consultiva, etc., etc.

Habiéndose examinado en la Excma. Junta Provisional Consultiva las contestaciones dadas por los Ayuntamientos de las provincias sobre el grave punto de su unión al Imperio Mexicano, como partes integrantes de él; se halló visto el estado de su población respectiva, que la mayoría absoluta se ha convenido en ella en los términos que ha propuesto el Gobierno de México; según resulta de la Acta de 5 del corriente que se há mandado comunicar a todos los pueblos, Comunidades y Gefes políticos, militares y eclesiásticos. Y al propio tiempo hé mandado se publique por bando para inteligencia y gobierno de todos los ciudadanos de éste honrado vecindario, esperando de su amor al bien público, a las leyes y al Gobierno, de que han dado tantas pruebas, especialmente en éstos últimos tiempos, que, conocida y declarada como lo está de un modo cierto y decidido la voluntad general, se conformarán con ella, y la respetarán como ley y regla política en que se funda el reposo de los pueblos. Pero como acaso pudiera haber, auque no es de esperar, alguna persona que intentase inquietar a los demás ciudadanos en su opinión y sosiego, hé resuelto con acuerdo de la Excma. Junta Provisional dictar las reglas siguientes:

1ª se renuevan los bandos publicados en 17 de Septiembre y 1º de Diciembre del año próximo pasado bajo las penas respectivas.

2ª Se prohibe que ninguna persona intente de palabra, ni por escrito censurar ni refutar la opinión de la unión adoptada por la mayoría, bajo la pena de ser tratada como sediciosa.

3ª Se prohibe que sobre ésta materia se formen conversaciones en las calles y lugares públicos, especialmente de noche bajo la misma pena.

4ª Los ciudadanos y vecinos honrados están obligados a dar parte al Gobierno y Justicias territoriales si supiesen o entendiesen que algunas personas intentan conspirar contra la voluntad general adoptada por la mayoría.

5ª Los Alcaldes constitucionales, justicias y cabos de ronda, quedan encargados de la execución de éste bando en la parte que les toca.

6ª Debiendo solemnizarse y celebrarse la unión al Imperio Mexicano habrá iluminación general por tres noches desde la de hoy, y colgaduras por tres días, como se ha acostumbrado en los de regocijos públicos, haciendose salva triple de artillería en el de mañana.—Dado en el Palacio de Guatemala a nueve de Enero de mil ochocientos veinte y dos.

GAVINO GAINZA.

Por mandado de S Exa.

José Ramón Zelaya, Srio.

La anexión de Honduras al imperio mexicano

Documentos de los años 1821-1822, extractados de la colección publicada por Rafael Heliodoro Valle. Tomo III, que tomamos de la Revista del Archivo y Biblioteca Nacionales de Honduras, por la analogía de situaciones con Costa Rica, y mejor comprensión de lo sucedido en Cartago en 1823.

DOCUMENTO NUMERO V

(Octubre 8.)

Instrucciones del generalísimo, Almirante del Imperio Mexicano, don Agustín de Iturbide, al conde de la Cadena, para que dirija la expedición protectora a Guatemala, Panamá y Campeche.

Por la carta ofl. q. dirijo con esta fha. al Corl. grad. Dn. Antonio López Sta. Ana, se impondrá V. S. del primer encargo qe. le hago sobre Perote; pero el qe. particularmente confío a la eficacia y celo de V. S. es el de su espedición a Goatemala, Panama y Campeche por Oaxaca entendido V. S. de q. este servicio es muy interesante a este Imperio y mas aun al Reino de Goatemala; la misión de V. S. no es de conquista por q. está en oposición del sistema justo y liberal que tenemos adoptado: es de proteger a los q. desean con razón entrar en el goce de su libertad civil y dros. del hombre en sociedad. Nada omita V. S. de cuanto conduzca a su glorioso fin; esta es la conducta que hacen estimables a los q. la observan y eterna su memoria. Deve V. S. distinguirse mas en la indulgencia y aun pecar si fuere preciso, por este estremo q. por el rigor: esto no quiere decir que no se castigue oportunament. al delincuente, tambien es la justicia un atributo de la divinidad. Acompaño a V. S. dupdo. de las cartas q. tengo escritas a Goatemala con los Ympresos de q. tratan; y el pral. de otra carta para el Sor. Dn. q. es muy recomendable por su patriotismo y otras virtudes q. le adornan. El Teniente Corl. D. Manuel Teran fue mandado por mi para observar la opinión en aquellos distritos y le comunicará a V. S. las utiles al desempeño de su encargo: Teran debe regresar luego para esta Capl. para desempeñar otra comisión qe. le tengo preparada. El Sr. Yntendte. intero. de Oaxaca D. Manuel de Iruela y Zamora dará a V. también noticias interesantes y de utilidad para su gobno. Esta por demas el encargar a V. S. la mas exacta disciplina y porte mederadísimo de oficiales y tropa por q. V. save quanto importa y uno y otro para atraerse el aprecio de las gentes y adquirir el buen concepto a q. debemos aspirar en un Reyno q. va unirse a nuestro Ymperio y q. ha solicitado su protección.

Dios.—Méjico 8 de octubre de 1821.

Sr. Conde de Cadena.—Copia de una carta de Teran.—La de Iruela.

ARCHIVO NACIONAL San José, Costa Rica SECCION HISTORICA

DOCUMENTO NUMERO VI

(Octubre 8)

El Generalísimo, Almirante del Imperio Mexicano, don Agustín de Iturbide, avisa al Teniente Coronel don Manuel de Mier y Teran, que ha nombrado al Conde de la Cadena, comisionado en Guatemala, Panamá y Campeche.

He dado al Sr. Conde de la Cadena, comision en Goatemala, Panamá y Campeche, comuníquele V. todas las noticias q. puedan conducir al buen desempeño de ella pues sabe qual es mi espresarla; y véngase violentamente. para esta Capl. para marchar de Srio. a una de los embajadas Extranjeras. Repito q. violentisimament. porque no puede demorarse esta interesante comisión q. he preparado para U. conviniendo con su voluntad y en cumplimiento de la oferta q. le hice en Puebla.

Mejico 8 de octubre de 821.—Teran.

DOCUMENTO NUMERO VII

(Octubre 30)

El Ayuntamiento Constitucional de Comayagua se dirige a la regencia del Imperio Mexicano, pidiendo nombrar sus representantes ante éste.

Exmos. S. S. El Ayuntamiento Constitucional de Comayagua Capital de la Provincia de Honduras vendice a V. Exas. como instrumentos de la imnipotencia para darle su livertad. De generacn. en generacn. hta. el fin de los siglos continuará esculpida esta memoria en los corazones del primero hasta el ultimo havitante de la América Septentrional por que divinamente. conciliaron V. Exas. nuestra livertad del Gobierno Español con la fidelidad de nuestro Rey Ferndo 7º y su dinastía. La provincia de Honduras la mas rica y fertil del Universo pero la mas avandonada del antiguo Gobierno se presenta a V. Exas. o al Soverano Govno. de este Ymperio para que adoptandole la declare por parte integrante de el y que con proporción a ciento cincuenta mil almas de que se compone, que habitan en su inmenzo terreno le concedan el número de representantes que correspondan en la Junta de Gobno. adoptado. Dios N. S. gue. la importante Vida de V. Exas. ms. as. Sala Capitular de Comaya. y Octubre 30 de 1821. Exmos. S. S. Franco Gómez.—Andres Brito.—Liverato Valdés.—José Antonio Brito.—Joaquín Aguilar.—Franco. Bulnes.—Santos Bardales.—Juan José Montes.—Santiago Bueno.—Ciriaco Velásquez.—Jacinto Rubí.—Srio.—Es copia.—Lindo.—(Rúbrica).

DOCUMENTO NUMERO VIII

(Octubre 30)

La Junta de Gobierno de la Provincia de Honduras se dirige a los Jefes del Imperio Mexicano, don Agustín de Iturbide y don Juan O' Donoju, adhiriéndose al Imperio y pidiendo se le admita un representante en el nuevo Gobierno.

Exmos. Señores.—La Junta de Gobierno y su Presidente Capitan Gral de la Prova. de Honduras transportados de juvilo se dirigen a V. E. Es. congratulandose

de los felices sucesos de ese Ymperio. Dan gracias al Omnipotente vendiciendo a V. Eas. por haber sido dado solo a su talento y política unir los estremos de nuestra independa. y libertad del Gobierno Español con la fidelidad que debemos a Fernando 7º y su dinastía. Nuestra posteridad conservará la memoria de desenlaze tan glorioso que ha hecho felís a nuestra América Septentrional, y que detallo a las Provs. de Guatemala que quisieron imitarle, el orden para el acierto. Recividos en este Gobierno los Ymperios de la Capital que fue de este Rno. numeros 1º y 2º se acordó el acta número 3º. Subcesivamente. se resivió el papel del testimonio Nº 4º dirigida con espreso pr. la Prova. de León al que se contestó con la del testimonio Nº 5º—Para afianzar el Gobierno independiente acordado y asegurar la tranquilidad hevitando la Anarquía que procurava introducir Guatemala con sus Ympresos y Proclamas, se publicó en esta Prova. el Vando número 6º. Hasta aquí los procedimientos de la Junta de Gobno. y su capitan Gral. independiente en todos los ramos de la de Guatemala, y le fué llegado el caso de coronar su obra acordando el acta Nº 7º. Se presenta pues Exmos. SS. la Rica y fértil Prova. de Honduras ante este Gobno. Supremo, o al que represente por ahora al Ymperio Mexicano (aquí correspondió siempre como consta de autenticos documentos) pidiendo se le resiva y declare por parte integrante de ese Ymperio, y con derecho a disfrutar de su beneficencia, y protección, admitiéndole su representante, si le es debido, en la junta de Gobno. acordada pr. V. Eas. y la aprobación del orden de Gobno. establesido lo q. conviene para nuestra felicidad. Dios N. S. gue. las importantes vidas de V. hasta que el Soberano Congreso de ese Imperio disponga ma. as. Junta de Gobierno de Comayagua y Octe. treinta de mil ochos. beinte y uno. Exmos. S. S. José Tinoco.—José Nicolás Irías.—José Mª Zelaya.—José Fraco. Zelaya.—Pedro Nolásco Arriaga.—Joaquín Lindo, Srio. Exmos. S. S. primeros Gefes del Ymperio Dn. Agustín Yturvide y Dn. Juan O. Donojú.—Es copia. Lindo.—(Rúbrica).

DOCUMENTO NUMERO IX

(Noviembre 15)

El Diputado por Choluteca, don Justo José de Herrera, se dirige desde Tegucigalpa al Alcalde de aquella Villa, don Pascual Gutiérrez, explicándole la actitud que Tegucigalpa, Gracias, Los Llanos de Santa Rosa y otros pueblos de la Provincia, han asumido frente a las maniobras del Gobierno de Comayagua, adherido al Imperio Mexicano.—Respuesta de Gutiérrez.

Sor. D. Pascual Gutiérrez.—Choluta. Nobiembre 15 de 1821. Muy Sr. mio y amigo: He tenido gran complacencia con la elección que se ha hecho en V. de Alce. de esa Villa, y subcecivamente. me propero pr. un efecto de ntra. amada Yndependencia, Ver exaltado a V. y a todos nuestros carícimos hermanos al rango que se merecen. Yo doy a V. y a ese honrrado Pueblo mis mas sinceras enhorabuenas.

Ya V. sabra las desabenencias entre Tegucigalpa y Comayagua. Esta desgraciada Ciudad pretende esclavizar los Pueblos de la Prova. llenándolos de odiosos tributos, imponiendo tiranamente pena de muerte a sus infelices habitantes, y

causando con su despotismo los mayores escandalos y procurando q. dar independiente del Gobierno de Guatemala, pa. qe. puedan quedar los pobres pueblos indefensos, sin recurso ante quien puedan quejarse. Tegucigalpa, Choluta, Gracias, y los Llanos, y muchos Pueblos de la Provincia que son libres y generosos pa. defender los dros. suyos y de sus compatriotas han tomado la voz y las Armas pa. resistir el despotismo de Comayagua y pr. que no quieren ser esclavos sino libres noblemente. Yo creo que ustedes hubieran hecho otro tanto si no estubieran engañados pr. ese Alce. Contresas q. no trata de otra cosa que de rovarlos devajo del Yugo de Comayagua. que es donde únicamte. pueden aprobar sus hechos.

Yo como Diputado que soy pr. este Partdo. de la Diputación Provincial, me contemplo obligado a desengañar a Ustedes. Faltaría a mi deber y a la alta confianza que han depositado en mi todos los pueblos si no hiciera así. Tegucigalpa defiende la causa de los Pueblos los derechos de ustedes mismos, y sería mala correspondencia que ustedes no obrasen de acuerdo con aquel Ayuntamto. No es tarde todavía: Me parece que ustedes le escriban manifesttándoles su agradecimiento. El Sor. Presidente y Capitan General del Reyno D. Gabino Gainza y todo Guatemala, todo Sn. Salvador todo, San Vicente, todo Sn. Miguel, todo Granada, todo Masaya y otros muchos Pueblos han aprobado ntros. procedimientos: y nos ofrecen todo aucilio pa. librarnos del duro cautiverio en q. nos quiere tener Comayagua.

Todo lo q. hago presente a Ustedes en obsequio del amor que mis Hermanos los de Nacaome me meresen; y ofreciendome a su disposición, pido a Dios Ntro. Sor. lo gue. los años q. le desea su afmo. Srvr. q. B. S. M. Justo José de Herrera.

Contestacn. del Alce. 2º de Nace.

Nacaome Nbre. 25 de 1821,—Muy Sor. mio: Recibí la de V. fha. 15 del corriente en q. me da la enhorabuena del Empleo que sin merito me ha dado mi Patria, agradeciendo con excesibo agradecimto. el ofrecimto. que me hace y conociendo el merecimto. que tenemos, ofrezco a V. mi Empleo y mi persona, baxo la mas estrecha fidelidad pa. que baxo este Supuesto, ordene lo que mejor le parezca,—Veo las desabeniencias de ntros. Pueblos y hermanos, ruego al todo poderoso que les de la quietud y paz de la misma que disfrutamos nosotros, obedeciendo spre. a las legítimas Autoridades.—Dios gue. a V. ms. as. pues hací lo desea su atento imbariable seguro serv. Q. B. S. M. Pascual Gutiérrez.—(Rúbrica).

DOCUMENTO NUMERO X

(Noviembre 15)

La Junta de Gobierno de la Provincia de Comayagua, comunica al Generalísimo Almirante del Imperio Mexicano, don Agustín de Iturbide, haber sido electos Jefe Superior Político el Licenciado don Juan Nepomuceno Fernández Lindo, e Intendente el Chantre de la Catedral, don José Nicolás Irías, y la Regencia acuerda que se diga al Capitán General de Guatemala, Brigadier don Gabino Gainza, haga cesar las desabeniencias con aquella Provincia.

Hisp. et Ind. Rex Ferdin. VII. D. G.—Sello quarto un Quartillo, años de mil ochocientos diez y ocho y diez y nueve.

Otro sello que dice. A. 1821 y 1822.—Habilitado. Jurada por el Rey La Constitución el 2 de mayo de 1820.

Serenísimo Señor.—Las circunstancias en que se halla la Provincia de Honduras, parte integte. de ese Ymperio y de que se dá conocimto. a V. A. documentadamte. obligaron a esta Junta de Gobierno con arreglo al artículo 5 del Decreto de 23 de octubre de 813 a acordar la sesión del tenor siguiente:

Junta de Gobierno de Comayagua Noviembre 15 de 1821. Habierta la sesión, el Exmo. Sor. Capitán General manifestó el estado político en que se halla la Provincia, el qual pide toda la atención de S. E. como Capitán General para dedicarse a dirijir las fuerzas militares a los puntos en que puedan sufrirse invacions. de enemigos exteriores, y asegurar en lo interior la pública tranquilidad, exigiendo las mismas circunstancias la separación del Gobno. Político del de armas, y la intendencia de Hacienda Nacional por el orden de constitución y lo dispuesto por el Decreto de veinte y uno de julio de ochocientos veinte, a fin de que divididos asi los poderes se obre con mas rapidez en cada uno, mientras el estado político de la Provincia lo exija: Cuyo punto discutido por la Junta acordaron: Que con arreglo a la Constitución y el citado Decreto se dividan los poderes, nombrandose por S E. Gefe político Supor. y subalternos en los Partidos que se acuerde por la Junta, e Yntendente, sin que esta división sea en perjuicio del sueldo que actualmente goza S. E. y el que se le declare en concepto de Capitán General conforme lo acordado en acta de 16 de octubre.—Tinoco.—Yrías.—Zelaya.—Arriaga.—Joaquín Lindo, Srio.

Y en su consecuencia estrechandose mas las circunstancias, se procedió por el Capitán General, esta Junta, Ayuntamto. y gran número del Pueblo a la elección de Xefe Político Superior, que recayó en el licenciado D. Juan Nepomuceno Fernnz. Lindo, y la Yntendencia en el chantre de esta Catedral Dn. José Nicolás Yrías, cuya medida ha surtido tan buenos efectos que ha librado a la Provincia de que la consumiera una anarquía introducida por el Gobierno de Guatemala, con los mas vivos esfuerzos de una guerra civil que hasta ahora ha podido evitarle por la actividad de esta Junta. y los que regentean los ramos de Armas, Gobierno Político e Yntendencia; y aunque en estos momentos se ve atacada la Provincia por tres puntos, es probable que el oficio del Exmo. Sor. Generalísimo de diez y nueve de octubre devilite las fuerzas con que Guatemala creía realizar su Plan de erigirse en la República, o en Potencia independiente del Ymperio y las retire.

Esta Junta cree de necesidad suplicar a V. A. se sirva aprobar la indicada división de poderes, y mandar se libren los corresponds. titulos o resolver lo que fuere de su supremo agrado.

Junta de Gobierno de la Provincia de Comayagua, parte integrante del Ymperio Mexicano Diciembre 18 de 1821.

Serenísimo Sor.—Juan Lindo.—José Nicolás Yrías.—José Mª Zelaya.—José Franco. Zelaya.—(Rúbrica).

México 20 de Marzo de 1822.

La Regencia acordó, que se diga al Exmo. Sr. Gainza que no se persuade haya estos motivos de desabeniencias: que si hubiere algunas hostilidades, las haya cesar desde luego respecto a que la provincia de que se trata esta incorporada al Ymperio, y se comunicará esta resolución a Comayagua.

(Cuatro rúbricas).

Antonio de Medina.—(Rúbrica).

DOCUMENTO XI

(Noviembre 20)

El Ayuntamiento de Juticalpa, Honduras, hace una explicación acerca de la situación política al Gobernador Intendente de Comayagua, expresándole la confianza de que tanto éste como el Capitán General de Guatemala, tengan sus correlaciones con el Generalísimo Almirante del Imperio Mexicano, don Agustín de Iturbide, para encontrar una fórmula pacifista.

Señor Gobernador Intendente: El Ayuntamiento del pueblo de Juticalpa, cabecera del partido de Olancho, hace presente a US. los acontecimientos acaecidos en este pueblo, desde el domingo 18 del presente, originados de las dos providencias de S. S., a saber: la de imposición de tributos, y la de extraer todo el batallón, armamento y pertrechos para esa ciudad, en un tiempo que nos creemos amenazados por fuerzas extrañas, como lo manifiestan las verdaderas espías que se nos han presentado de ingleses y moscos en el río de Paun, términos de nuestro partido. Una y otra resolución vió el pueblo con el mayor horror, y se exaltó con absoluta generalidad pidiendo a voces a esta Corporación, que inmediatamente se jurase la independencia del Gobierno Español bajo los términos de unirse a los votos de la capital de Guatemala, y obedecer al mismo tiempo a V. S., con tal, que las órdenes no se impliquen a las de aquel Superior Gobierno, ni a las leyes establecidas hasta que el Congreso Nacional de nuestros Representantes disponga de nuestra suerte con todo lo demás que S. S. verá en el acta celebrada que se adjunta; y como el Ayuntamiento es un representante del pueblo, fue necesario verificarlo todo a su voluntad y arbitrio, a excepción de la reposición del Subdelegado don Joaquín Tomé, porque éste suplicó se suspendiese la determinación hasta la del Superior Gobierno.

El pueblo forma sus conceptos y opiniones del modo que vamos a explicar; dice: "hemos cumplido y obedecido siempre las órdenes del Gobierno de Comayagua, sujeta esta a la capital de Guatemala: expiró el Gobierno Español: quedó como lo está hasta la fecha nuestro Reino sin soberanía, y de consiguiente libres los pueblos para decidir interinamente sobre su suerte y adherirse a la causa más justa que le parezca. Penetrada esa ciudad con superiores luces que este país, juró la independencia con la traba de no quedar sujeta a Guatemala, a donde lo había estado siempre, y, en este hecho, no hace más que usar de su libertad y enseñarnos a obrar y usar con igual derecho de la nuestra, y por lo tanto, sin sustraernos por ahora del mando de V. S., queremos obedecerle siempre que V. S. reconozca superioridad en Guatemala, para ocurrir en los casos en que nos sintamos agraviados de ese Gobierno, de cuyo todo tenemos dado parte individual

por un extraordinario, al Excelentísimo señor Capitán General don Gabino Gaínza, y así es que parece se han arreglado los procedimientos, con el ecuánime consentimiento del pueblo, cuya voz es irresistible cuando hay libertad, justicia y falta de soberanía".

El pueblo resiste el pecho que esa Excelentísima Junta Provincial le ha encargado: dice que lo pagará cuando se uniforme en todo el Reino, y aprobado por la Soberanía de nuestros Representantes; y no hay duda que esta corporación, buscando apoyo para persuadir al pueblo, cumpla las órdenes de V S. sobre impuestos, halla que por nuestras leyes antiguas sólo el Príncipe podía imponer pechos al pueblo, y por la Constitución ni el Rey, sin aprobación de las Cortes: y las juntas provinciales únicamente pueden hacer inversión de los fondos en urgentes casos. Considera V. S. que este tributo con concepto a un cálculo prudente, excede al valor de los novillos, oro, quesos y jabón que produce el partido, de que se deduce una completa esclavitud.

Instando el pueblo, y como parte de él, los millares de este batallón a que asegurasen las armas, se pusiesen a disposición, como lo están, de este Ayuntamiento, se reparasen y creasen las milicias nacionales, ha sido preciso verificarlo así, tanto para la seguridad del pueblo como porque abiertamente la parte del batallón de los límites de nuestra comprensión no quiere ir a esa ciudad, porque sabe que no se le llama sino es para invadir a la Villa de Tegucigalpa, nuestra convecina; cuya devastación, a más de la que pudiera causarse en nuestra tropa, por todos conceptos resultaría en nuestro daño. Siendo una prueba nada equívoca de nuestra obediencia y de que no queremos avocarnos una jurisdicción que no nos compete, es que al momento hemos puesto a disposición del señor Teniente-coronel don Esteban Güell Las armadas pertrechos como único Comandante de este batallón, puesto que el señor Coronel ha ascendido a las tropas vivas de esa ciudad.

Ya hemos insinuado al Excelentísimo señor Capitán General de Guatemala las razones que tenemos para creernos sin legítimo Diputado en esa Junta provincial, mientras no se decida el punto por hombres sensatos, no nos constituimos obligados a obedecer, y pasar por las cargas que con tanta vigilancia nuestro supuesto Diputado no está negociando para mayor aumento y esplendor de su partido.

No intentamos sino es la defensa de nuestra patria, a que nos hemos constituido por un solemne juramento: siempre seremos obedientes a V. S. por un orden recto y razonable; ni intentamos defender caprichos, ni nmenos opinar cuál sea el lugar más propio en que deba fundadamentarse nuestro Supremo Gobierno: esta será la obra de nuestros representantes, como lo será nuestra el obedecerla en cualquier pueblo que se constituya legítimamente: estamos ciertos que al Gobierno de V. S. y de la Capitanía General del Reino, tienen el efecto sus correlaciones con el señor Iturbide, y que la combinación que se adopte nos pondrá en la más pacífica paz: deseáramos entre tanto, si posible fuese, que nuestro antiguo gobierno no tuviera variación ninguna hasta que la soberanía dispusiese con deliberado arbitrio de los términos de nuestra obediencia.

Este pueblo está persuadido por el tiempo que le ha gobernado, que le ama; pero al mismo tiempo ve con dolor que ahora que tiene V. S. necesidad de

tomar el consejo de hombres que meditan la ruina de esta provincia, todo es aflicción y absoluta consternación de los pueblos. Sírvase V. S. tener consideración de la infeliz suerte que experimentamos, apartando la vista de los informes de cuatro hombres esclavos de nuestro suelo, que tenemos datos quieren sorprender a S. S., haciéndole entender que muy pocos vecinos de este pueblo han sido seductores sin otras miras que ser viles aduladores, protestando a V. S. que el pueblo no ha necesitado consejos porque bastantes se los han suministrado las providencias de ese Gobierno, y las continuas noticias de todo el Reino que tiene con individualidad.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Juticalpa, noviembre 20 de 1821.—José Manuel Rodezno, Francisco Mendieta, Francisco Garay, Basilio Gómez, Baltasar Cubas, Damián Mendoza, José María Barrona, Pedro Barceló, Mariano González, Félix Martínez, José León Mass, Secretario.

("Compendio de la Historia Social y Política de Honduras, por Antonio R. Vallejo, segunda edición, Tegucigalpa, 1926, tomo I, páginas 330, 331 y 332").

DOCUMENTO NUMERO XII

(Noviembre 21)

El Ayuntamiento de Tegucigalpa, Honduras, se dirige al de San Miguel, El Salvador, pidiéndole la captura del Secretario de la Junta de Gobierno de Comayagua, Licenciado don Juan Napomuceno Fernández Lindo, lo mismo que el embargo de sus bienes.

Hisp. et. Ind. Rex. Ferdin. VII. D. G.—Sello Quarto. Vn. Quartillo. Años de mil ochocientos diez y ocho, y diez y nueve. Otro sello que dice: A. 1821 y 1822.—Habilitado. Jurada por el Rey la Constitución en 2 de marxo de 1820.

Tenemos noticia que el Licenciado Dn. Juan Lindo pasa a esta Ciudad. Los subsesos ocurridos en la de Comayagua, se atribuyen principalmente a el, y a su Padre y aun tenemos datos fixos, de q. uno y otro han escrito a muchos Pueblos y particulares, exitandolos a q. se unan a Comayagua; por cuyo motivo, por el ser este un hombre peligroso por su talento propio para la intriga y pr. que en todo trance puede servir de rehenes exortamos a V. S. a nombre de la nacion se sirva mandar a asegurar la persona del expresado Dn. Juan Lindo, y tenerlo con la decencia correspondte. sin comunicación, embargandole los bienes que se le encuentren y dando parte al Govno. provicional de Guatemala. Dios Gue. a V. S. ms. as. Sala Capitular de Teguciga. Novre. diez y siete, de mil ochocientos veintiuno. Estevan Guardiola.—Felipe Santiago Reyes.—Mariano Urmeneta.—Franco. Juares.—Juan Estrada.—Manuel Ugarte.—Eusevio Ruiz.—Dionicio de Herrera, Srio. Señores del M.N. Ayuntamiento de la Ciudad de San Miguel.—Concuerda con su original que lleva consigo el Exmo. Sor. Capn. Gral. Dn. José Tinoco de Contreras embiado cerca del Supremo Govno. Imperial.—Comayagua y novirmbre. veinte y cinco de mil ochocientos veinte y uno.—LINDO.—(Rúbrica).

DOCUMENTO NUMERO XIII

(Noviembre 22)

El Capitán General de Guatemala, Brigadier don Gabino Gainza, comunica al Ayuntamiento de Comayaguela, Honduras, la resolución de la Junta Consultiva sobre las medidas de Gobierno propuestas por don Dionisio de Herrera, Secretario del Ayuntamiento de Tegucigalpa.

En el margen, un sello que dice: Hisp. et Ind. Rex. Ferdin. VII. D. G.— Otro sello, que dice: A. 1821-1822.—Habilitado. Jurada por el Rey la Constitución en 2 de marzo de 1820.

Un quarto. Sello quarto, un quartillo, años de mil ochocientos diez y ocho y diez y nueve.

En esta fecha digo al Ayuntamto. de Tegucigalpa, lo q. sigue: Ciudadano Dn. Dionicio Herrera, Secretario de V. S. ha propuesto a este Gobno, varias medidas q. la parecían necesarias en las presentes críticas circunstancias de Tegucigalpa, con respecto a Comaya. La Junta Consultiva las ha meditado detenidamente, y pr. resultado, en su conformidad, ha acordado: 1º—Que el Gobno. Político y de Hacienda de Tegucigalpa, y demás Pueblos de la Prova. de Comayagua q. descientan del Gobno. de esta Capital, reside en Tegucigalpa. 2º—El Gobno. Político, e Yntendencia de Hacienda, lo tendra el Sor Comandte. de Armas, D. Simon Gutierrez, y mientras llega a Teguciga. el Alcalde 1º de Esta Villa. 3º—Que éste prevenga a los Jueces de Partido, subdelegados y Administradores de Rentas, q. no estan baxo el sistema de Comayagua y son de esta Prova. que los enteros de las Rentas de Papel Sellado, Tributos, Comunidades, Pólvora y qualquiera otro, los hagan en Tegucigalpa baxo las mas estrecha responsabilidad, reconociendo dha. Villa por Capital, como antes reconocian a Comayagua. 4º—Habra una Tesoreria Gral de Hacienda Publica en Tegucigalpa, subalterna de la de Guatemala, y exercerá el Empleo de Mntro. Contador el Tente. de Mntros. de la Caja de Rescates, Don Jose Maria Roxas, y de Tesorero Ensayador Dn. Narciso Rosal, en calidad de interinos. 5º—El Gobno. de Teguciga. expedirá y hará cumplir sus ordenes en todos ramos, en todas las Partes. Y pueblos que no estan por el sistema de Comayagua. 6º—Dará tanvien y publicará las ordenes convenientes para q. todas las Rentas decimales de todos los Partidos y Pueblos referidos, se enteren en la Tesorería de Tegucigalpa, y alli se conserben a Ley de Deposito, interin la marcha de los asuntos Politicos fixan su resultado. 7º—El Comandante Militar, caso de estimar de absoluta necesidad el que se pongan sobre las Armas otros Cuerpos de Tropas, lo podrá hacer, y pagarse de la Tesorería, dando cuenta a este Gobierno. Y habiendo conformado con este acuerdo, lo comunico a V. S. pa. q. disponga su pronto, y puntual cumplimiento pr. medio del Alcalde, luego q. haya tomado posexion. Lo q. comunico a V. para su inteliga. y efectos conducentes. Dios guarde a V. ms. as. Guatemala, veinte y dos de Noviembre de mil, ochoctos. veinte y uno.—GAINZA.—Sres. del Ayuntamiento de Comayaguela.

Concuerda con su origl. a q. me remito, q. se diruigia al Exmo. Sr. Primer Xefe del Ympo. Dn. Agustia Yturbide. Comaya. Diciembre trece de mil, ochocos. veinte y uno.

JOAQN. LINDO. Secto. de la Dpn.—(Rúbrica).

DOCUMENTO NUMERO XIV

(Noviembre 22)

La Junta de Gobierno y principales autoridades de la Provincia de Comayagua, comisionan a los señores Coronel don José Gregorio Tinoco de Contreras y don Cayetano Bosque para que pasen a la capital del Imperio Mexicano a defender los derechos de la Provincia contra las pretenciones de Guatemala.

Junta de Govierno Yndepende. de la Prova. de Honduras: Novre. veinte y dos mil ochocientos veinte y uno. Esta Junta de Gobierno que por los últimos acaecimientos y pretenciones de introducir tropas en ella por disposición del Govierno de Guatemala y las noticias que subministran los varios papeles oficiales interceptados comprende se halla en manifiesto peligro de un rompimiento y grra. civil, o sucumbir a las pretenciones de aquella Provincia contrarias a las del Ymperio a qe. corresponde la de Comayagua, la cual en observancia del plan de las tres garantías del Exmo. Sr. D. Agustin Yturbide primer Gefe del Ymperio puso su independencia imitándole y protextando sujetarse al Supremo Gobierno que se establezca en la América Septentrional. Es critica situación en que se halla Honduras: pide pronto remedio a los males que prebé y vé muy serca. Para deliveración de tan grave negocio tuvo por conveniente convocar al Ayuntamiento de esta Capital, Cabildo Ecco. y demas corporaciones a quienes, reunidas, se les manifestó el estado de la Provincia y compromiso en que se halla o de un rompimiento con la de Guatemala, ó de entrar en un plan contra el juramto. que hizo al independerse del Gobierno Español; debiendo producir esta visisitud el desagrado del Govierno Supremo Ymperial, faltando al pacto celebrado con la de Leon de Nicaragua e igualmente unidad al Imperio. Discutida la materia con la detención que exige su gravedad se acordó por uniformidad de votos qe. sin perdida de momentos se dirija al Ymperio un representante qe. reuna las mejores circunstancias y conocimientos, y qe. haya acreditado interes decidido a favor de esta Provincia y su union al Ymperio, pa. qe. haciendo valer en él sus dros. y los injustos procedmetos. del Gobierno de Guatemala logre providencias que pongan a cubierto a la Prova. que le den seguridad y tranquilidad; y en su consecuencia concurriendo todas las circunstancias que pide una comicion de tanta magnitud en el Exmo. Sr. Tente. Gral. y Capitan Gral. D. José Tinoco de Contreras a cuya firmeza, entereza, y veneficas ideas se debe verse esta Provincia libre del yugo que ha sufrido de Guatemala, mereciendo por esta razón el indicado Sr. la confianza de esta Junta, acordaron con totalidad de votos, que el indicado Sr. conservando su empleo de Capitan Gral. y sueldo qe. actualmente disfruta pase al Ymperio a desempeñar esta comision documentandosele con testimonio de las actas qe. tengan relacion con el estado político de la Provincia, copias autorizadas de los partes oficiales interceptados; de los oficios pasados al Sr. Capn. Gral de Guatemala y sus contestaciones; de los impresos que se nombre; las actas del juramento de Yndependencia de todos los Ayuntamientos de los Partidos de esta Prova.: las tablas y oficios que han dirijido para elecciones a cada Partido, y la instrucción correspondiente. Que lleve en su compañia para su auxilio en la es-

pedicion de este negocio al Teniente Coronel de Exto. D. Cayetano Bosque con el sueldo de su grado, igualmente autorizado con el mismo poder y representación para en el caso de que S.E. fallezca, o enferme o que por alguna circunstancia el Supremo Govierno le de otro destino. Que el mismo S. Capitan Gral. en conformidad del acta de quince de Noviembre divida los poderes dando el Govierno de Armas al oficial de mayor graduación; el de Gefe Político y de Yntendente a personas qe. hayan acreditado su patriotismo, de la confianza de esta Junta, Ayuntamiento y corporaciones qe. merezca la mejor opinión en la Provincia, los cuales han de prestar el juramento con la solemnidad correspondiente en manos del Exmo. Sr. Presidente de esta Junta y a presencia del Ayuntamiento. Que mientras el Supremo Govierno estiende su poder a la protección de Honduras se cubran las fronteras con las tropas qe. se hayan sobre las armas, armando los Pueblos en el mejor modo posible, a menos qe. el Gobierno de Guatemala mude de ideas con respecto a la Provincia de Comayagua dejando a sus autoridades obrar libremente en su conserbacion, aumento y tranquilidad. Que esta acta se comunique a todos los Ayuntamtos. y corporaciones y a las Exmas. Diputaciones Provinciales de las demas Provincias.—José Tinoco.—José Nicolás Yrias, Dipdo. Provl.—Pedro Nolasco Arriaga, Dipto. Provl.—Jose Franco. Zelaya, Dipdo. Provl.—Juan Miguel Fiallos.—Jose Joaquin Lino Aviles.—Fr. Jose Antonio Murga.—Fra. Blas Vásquez.—Franco. Gómez.—Jose Antonio Brito.—Santos Bardales.—Franco. Xabier Bulnes.—Juan Jose Montes.—Santiago Bueso.—Ciriaco Velásquez.—Jacinto Rubí.—Joaquín Lindo.

Es copia: A. Guata. Febrero 19 de 1822.—Cayetano Bosque.

DOCUMENTO NUMERO XV

(Noviembre 23)

El Jefe Político Superior de la Provincia de Comayagua, don Juan Nepomuceno Fernández Lindo, se dirige al Ayuntamiento de Tegucigalpa anunciándole su nombramiento y que Comayagua juró su independencia y su unión al Imperio Mexicano, de acuerdo con el Plan de las tres Garantías.

La acta y oficio que acompaño a V. S. le impondrán de haverseme nombrado Gefe Político Superior cuya obligación se reduce principalmente a conservar la tranquilidad y union de los Pueblos qe. el actual Gobierno por las circunstancs. ha puesto a mi cuidado. ¿Y qué obligaciones amen de estas no concurren respecto de mi? ¿quien pudiera penetrar a V. S. de mis deseos de fraternidad y union? pero mis sucesivos procedimientos convencerán a V.S., al Exmo. Sr. Capitán General de Guatemala con esta fecha le manifiesto lo conveniente. Mientras logros de resolución suplico a V.S. se asegure en primer lugar de qe. nunca se ha pensado por este Gobierno segun sus actos de que me he enterado de forzar con armas a esta Villa a que siguiese el orn. con qe. juró Comayagua su independenda. uniendose al Ymperio, llamando a el a Ferndo. Septimo y su di-

nastía, con total arreglo al plan de las tres garantías del Exmo. Sr. Yturbide primer Gefe de aquel Ymperio, y que por lo demas del orn. de Gobierno se arreglará conforme a la Constitución qe. hemos jurado sre. que V.S. con libertad propondrá los pormenores que juzgue conbenientes al bien Gral. unico objeto mio, a que uno el deseo sincero de una fraternidad inalterable. Dios gue. a V.S. ms. as. Comayagua Noviembre veinte y tres de mil ochocs. veinte y uno.—Juan Lindo.—M. Y. Ayuntamto. de Tegucigalpa.—Lindo, Secretario,

---

DOCUMENTO NUMERO XVI

(Noviembre 26)

El Jefe Político Superior de la Provincia de Comayagua, don Juan Nepomuceno Fernández Lindo, se dirige al Comandante de San Miguel, Provincia de San Salvador, para que evite el avance de sus tropas, haciéndole responsable de las consecuencias.

La Junta de Govno. Yndependnte. de esta Prova. me ha nombrado Gefe Político de ella en los momentos más críticos en qe. se haya.—El desempeño de mi obligacn. tomó las provincs. más enérgicas para evitar dentro de ella derramamientos de sangre, y estragos qe. mira tan serca. Una de ellas es el evitar por el orn. político q. las Tropas de su mando entren en ella, para cuyo efecto con este Extrordo. ofo. al Exmo. Sor. Capitan Gral. de Guatemala con la seguridad de que S.E. a vista de el, mandará se retire V. con las Tropas, cuya marcha, en el punto en qe. este le aye, le suplico la suspenda hta. aguardar la providena. de S. E. q. estoy sego. y V. debe estarlo de q. no será otra, en tales términos qe. sería de su desagrado, el q. a vista de esta Yndicacn. no lo verifique, y de una responsabilidad de mayor magnitud.

En el caso q. ocupe V. algun punto ya dentro de los límites de Honduras, y quiera ser atacado por las tropas de ella, les oficiará V. con incercn. de este para que de mi orn. suspendan toda hostilidad hta. q. por este Govno. se mande otra cosa; y en caso q. se dude de la realidad de el, se os dirijirá original, con calidad de su debolucn. sirbiendose V. mantenerse en el punto q. se haya hta. la resolución de S. E. q. deberá conducir este mismo Extraordo.

La conducta q. biene a cargo de V. debe pasar a la villa de Teguciga. sin otra custodia q. sus arrieros, y 15 soldados, y un cabo, bajo la seguridad q. por nadie se estorbará su trancito, de q. sale garante este Govno. q. compromete su honor.

El pliego que indico dirijido al Exmo. Sor. Capitan Gral. lo conduce este mismo: el despreciar V. este abiso traerá desgracs. de la mayor magnitud; y V. será responsable de ellas. Dios gue. a V. ms. as.

Comayagua, Nobre. 25 de 821.—Juan Lindo.—Sor. Comandte. de Sn. Miguel.—Lindo.—(Rúbrica).

DOCUMENTO NUMERO XVII

(Noviembre 25)

El Secretario de la Junta de Gobierno de Comayagua, don Juan Nepomuceno Fernández Lindo, explica al Capitán General de Guatemala la situación de la Provincia de Honduras y la disidencia de Tegucigalpa.

Exmo. Sor.—El once del corriente se presentó en esta Junta de Gobierno el Alcalde del Ayuntamiento de Aguanqueterique, presentando cordilleras originales comunicadas por el de Tegucigalpa que incerta la de V.E. de tres de octubre solicitando qe. las quatro Yntendencias se sirvan proponer las medidas mas adaptables para conciilar el nuevo Gobno. y otros artículos, y por otra parte pretendiendo traer aquella villa a su opinión y disidencia, a los Pueblos de aquel Partido qe. corren unidos al Gobno. Yndependiente de su Provincia, manifestando al mismo tiempo dicho Alcalde la opreción y perjuicios q. sufren los Pueblos inmediatos a Tegucigalpa por cuatro a cinco hombres interesados en que dicho Pueblo de Tegucigalpa y dems. del Partido no obedescan a este Gobierno. Al Alcalde se le previno lo conveniente, y se recojieron las cordilleras. El 16 se recibió el parte, cuya copia se acompaña, y subcesivamente otras noticias por personas que havia en Sn. Miguel de que se reunian tropas en aquella ciudad contra esta Provincia. Con proporción a ellas acordó este Govno. lo conveniente hasta asegurarse de la verdad. El 17 se recibió el parte del digno Padre Cura de Aguanqe. que en copia se acompaña, a quien se le previno negase los auxilios, y que se cubririan aquellos Pueblos con 500 o 600 hombres de armas. Subcesivamente sin esperar órdenes, comunicó se hallava con las fuerzas de sus Pueblos en el Portillo del Norte, y que los de Guascorán, Aramecina, Langue, Pespire, Alubarén, Reytoca, Sn. Antonio y Curarén se reunieron igualmente para contrarrestar a las tropas de Sn. Miguel. En este conflicto vino a comprender este Gobierno ser consecuencia de maquinaciones de los facciosos de la Villa de Tegucigalpa, que finguendo se les iba a atacar con armas pidieron auzilios a aquella ciudad, asegurandose que tenian orn. de V. S. Sn. Salvor., San Vicente, y San Miguel para darlo a Tegucigalpa. Aprendidos los pasaportes, e Ytinerarios que aclararon la verdad, acordó este Gobierno marcharan el 17, seiscientos hombres no tanto por contener la introducción de tropas de extrañas Provincias sin su conocimiento, quanto por evitar las desgracias qe. son consiguientes, y que aquel corto número de hombres sin ofics. verdaderamte. militares y absolumte. visoños fuese embueltos por la muchedumbre de más de 2000 que habran reunido dichos Pueblos y fuesen miserablemente destrosados. Quasi en igual caso se halla el Partido de Gracias alarmado contra el Pueblo de este nombre y los Llanos que sugeridos por solo una familia pretenden seguir la opinion de Guatemala en nombrar Diputados para su imaginario Congreso. Los Partidos de San Pedro y Santa Barbara se alarman por los rumores de que ese Gobno. pretende tomar con tropas de Chiquimula el Puerto de Omoa, qe. antes indebidamte. fue de su conocimiento. Como se asegura que de las indicadas Provincias de San Salvador, Sn. Miguel, Sn. Vicente y Chi-

quimula se dirijian 600 hombres contra esta Provincia, a que coinciden algunas expresions. en impresos de esa Ciudad, tuvo este Gobierno por conbeniente pedir auxilio a la Provincia de León, su aliada, de donde no hay tiempo para su contestación. La Provincia entera de Honduras se conmuebe, y prepara para defenderse, sin qe. basten exortaciones de este Gobierno para convencerla de lo contrario y su seguridad. En este estado han puesto a Honduras las Prov' cias de ese Gobierno, equivocadas para unir su opinión desde luego engañada segun se manifiesta de ellas mismas, pues suponen que los Puertos de Omoa y Truxo. todo el Partido de Tegucigalpa, el de Gracias y Villa de Danlí siguen su opinion y se unen a él, siendo asi que aislamente solo Tegucigalpa disiente, y dos miserables pueblos de su inmediación, y en el Partido de Gracias, el Pueblo de este nombre y los Llanos, los quales no está en el orden de sociedad se les permita separarse. La Provincia de Honduras desde el juramento de su Yndependencia no reconoce otra superioridad que la Junta de Gobierno de su Provincia, hasta que se instale el Supremo del Ymperio, y después de este acto no le es devido reconocer a otro. Ese Gobierno debió a vista de la indicada acta de Yndependa. de Honduras, abstenerse de dirijir a sus autoridades y Ayuntamientos providencias, causando con ellas divicion sin que justifique este procedimiento la instalación de la Junta llamada Consultiba formada con representantes nombrados sin autoridad y como a pupilos, quienes recibido el juramto. dieron principio a funcionar aun sabiéndose que la de Ciudad Real correspondia ya en aquella fha. al Ymperio. Critico es el estado en que se halla el Rno. por la pretencion inaccecible de ese Gobierno, circunstancias que obligaron a este a manifestar a V. E. las medidas que se han tomado, de cubrir las fronteras de esta Provincia hasta hoy la contestación de V.E. y que los Pueblos comprendan su seguridad. El Pueblo de Tegucigalpa dividido ya en Partidos, no presentará un solo dato con que pruebe que se trataba de hacerlo entrar al orden con fuerza de armas; aunque asi era debido; pero sin olvidar el castigo de los quatro facciosos que lo oprimen, no saldrá este Gobierno de los límites de la prudencia y la justicia, mantendrá el orn. establecido hasta que el Soberano Congreso del Ymperio a quien se ha unido esta Provincia como comprendida en los límites de la America Septentrional disponga lo conveniente, en cuyo conocimto. y concideración espere este Gobierno la mire V.E. Dios gue. V. E. ms. as. Junta de Gobierno independte. de Comayagua Noviembre 25 de 1821. Juan Lindo. Exmo. Sr. Capitan Gral de Guatemala. Lindo.—Secto. (Rúbrica).

Archivo Nacional
SECCION HISTORICA
San José, Costa Rica

La guerra civil de 1823

(Documentos)

En el cabildo del día de ayer nos hemos empeñado lo bastante a fin de que se restituyera la Junta Gubernativa o se reunieren los Representantes de los partidos para conciliar los intereses de todos los pueblos y uniformar la opinión en el Gobierno supremo; pero este Ayuntamiento trayendo a la vista las actas celebradas con acuerdo del Gobno. de la Provª y teniendo consideración al mismo tiempo al entusiasmo de este vecindario que con una instancia respetuosa pide se jure el Gobierno imperial se ha sentido sin facultades para retroceder al Gobierno pasado, pues por las actas expresadas este vecindario está agregado absolutamente al Imperio y toda inovación no nos granjea otra cosa que el desconcepto y desagrado del Gobierno supremo de México.

El cielo es testigo de lo recto de nuestras intenciones y que no deseamos otra cosa que uniformar los votos de toda la provincia y retirar a los pueblos de la destrucción que les amenaza por una guerra que es inevitable.

Nosotros desearíamos que V. S. y las principales personas de ese vecindario precindiendo de todo capricho y personalidad no atendiendo a otra cosa que al bién y felicidad y principalmente cuando tenemos a la vista el doloroso ejemplo de la provincia de San Salvador que después de haber repelido varias veces la fuerza con que se atacó y después de haber despreciado las incinuaciones amistosas del Señor Capitán General de Guatemala al fin ha venido á sucumbir vergonzosamente sin adelantar otra cosa que la destrucción de sus hijos, aniquilación de los caudales públicos y desconcepto general.

Pudiera objetarsenos que entre esta y aquella provincia no hay paridad pero el caso es idéntico; aquella provincia reunió su congreso é hizo su agregación bajo le condiciones imposibles que contrariaban diametralmente el sistema general del imperio y se determino resistir la fuerza imperial y por que el señor Capitán General de Guatemala no pasaba por aquellas condiciones. Este mismo ha sido el manifiesto; de Costa Rica; reunió los representantes de los pueblos, y después de estar agregada solemnemente al Imperio ha hecho una representación á Su Magestad en la que aglomerando condiciones inadmisibles y sosteniendo una neutralidad sospechosa da treguas á que se infiera ó se crea que tiene miras de agregarse á una potencia extranjera y se tome ocasión de esta misma sospecha para hostilizarnos; pues hay noticias ciertas y desgraciadas que el señor Comandante General de León tiene orden del Emperador de sujetar esta provincia de grado ó por fuerza y será creible que la Ciudad de San José y la Villa de Alajuela tengan fuerza bastante para repeler la que les amenaza? No Señor, la fuerza política y moral de estas dos poblaciones, y la de toda la provincia es insignificante para tantaña empresa: si todas estas reflexiones no fueren bastantes para desengañar, será obra de una experiencia dolorosa; pero si protestamos á V. S. á nombre

de este ayuntamiento y vecindario no se hostilizará á ningún pueblo que sea de contrario sentir respetando la opinión en el pié de ser respetados reservando toda providencia hostil, y alarmante al Gobierno Superior estando al mismo tiempo resueltas las autoridades de este lugar y vecindario á repeler toda fuerza oprezora hasta sacrificar la última gota de sangre para defender el sistema, que ha proclamado, y jurará el Domingo siete del presente sirviendose V. S. tener la bondad de dar contestación para el gobierno de este vecindario. Dios guarde, á V. S. m. S. a.s Cartago y Abril 2 de 1823. — 3º

Pedro José Alvarado — Manuel Maria de Peralta

P. D. Persuadimos firmemente sobre que las precedentes incinuaciones penetraran los nobles ánimos de esa corporación y vecindad como que en nada contrariamos aquellas verdades autenticas y selladas con nuestras firmas no permitiran el contraste de ellas y si desde luego combencidos por las mismas alejaron todo sentimiento contrario a fin de que no veamos la sangre de nuestros hermanos bertida por aquellos superiores fuerzas imperiales que hoy amenazan de que no deberá vs. dudar.

Alvarado Peralta.

———

El vocal de la Exelenticima diputacion que se suscribe de mejor acuerdo expone que supuesto que el M. N. Ayuntamiento de esta Ciudad impuesto del clamor general como lo asegura SS. tanta del vecindario vicible como de los barrios por la inquietud y susurro susitado por un partido extrabiado de su sana y devida adhesion de aquel, al imperio Mejicano a efectos de establecer distinta clase de Gobierno pide se proceda á practicar el juramento al imperio para conciliar de este modo su quietud con sus verdaderos intereses: para llevar al cabo sus laudables miras y para alejar de este modo el cúmulo de males que invencíblemente se le pueden asercar; indica el exponente á la diputación, le parese asequible se verifique el juramento de absoluta obediencia al imperio Mejicano conforme lo acordado por la extinguida Junta Gubernativa; y como quiera que ni esta diputación, ni autoridad alguna con so color de anarquía podrá sofocar la sana intención del indicado ayuntamiento si no es haciendose inmediatamente responsable; para que el pueblo por su franca y expontanea voluntad sobre asunto de tan grave trascendencia y el gobierno en manera alguna se haga responsable, juzga el que suscribe que el M. N. Ayuntamiento imponga al pueblo de la representacion hecha al Emperador é igualmente del estatuto de concordia sancionado por la asamblea general antes que se verifique el juramento de neutralidad que se intenta para que sercioradados del estado político de la provincia a cabildo abierto informe a esta diputación de sus sentimientos: Para que el dictamen de el exponente surta todos los efectos correspondientes hace presente su voto y antes que se de curso a la providencia que se tomó sobre el particular pidiendo al mismo tiempo que se agregue su voto á las actas como es de estatuto.

Cartago 26 de marzo de 1823.

Manl. María de Peralta

Otrosi digo que me he arovechado de presentarme en la mañana de este día por no haberme sido posible anoche por haber sido ya tarde. Vale.
Hoy mismo á las tres de la tarde con indecible entusiasmo, proclamó todo este vecindario en conjunto de los S. S. Eclesiasticos y demas personas de distincion, al imperio Mejicano, al que desde su adhesión que felizmente declaró en acto del 20,, de Diciembre de 821,, a dirijido sus miras y pasos sin embargo de la declinación que a él le han intentado algunos ilusos; lo que se participa a VS. para su debida inteligencia y la de que este cuartel quedan las tropas necesarias por vía defensiva, interin se generaliza y abraza el sistema, prometiéndonos que por parte de VS. y ese honrado vecindario, será efectuado y con lo que desde luego garantiza, el que las tropas de fuera de la provincia no perturbaran la quietud y reposo de esta. Lo que comunico a VS. de orden del mismo vecindario.

Dios guarde a VS. muchos años. Cartago, 29,. de marzo de 823.

Manl. María de Peralta.

M. I. A. de Alajuela. Me anticipo a participar a VS. el glorioso suceso de las armas imperiales a las tres de la tarde de este día, en que los Cartagos que suspiraban por él desde 28 de Ocbre— del año de 1821, ya lo han logrado con la alegría necesaria para tan fausto suceso.

Dios guarde a VS. muchos años. Cartago y Marzo 29,, de 1820

Manl. Maria de Peralta

SS. del Ayunatamiento de la villa de Heredia

Doy á Ud. la enhora buena del cargo que ese vecindario le ha conferido; me complasco de tan buena eleccion según la confianza que Ud. me merece me prometo un honrroso desempeño.
Son en mi poder noticias oficiales de que las tropas de San José se preparan muy pronto a atacar esta ciudad y ahora mismo acabo de recibir un parte que ya repuntan por los tres rios. En este caso es de su primera obligacion que Ud. a la mayor brevedad haga marchar a esa tropa sobre San José con el fin de atacarle por la reta guardia verificandose esto mismo en caso de haber salido para acá.

Dios guarde a V. muchos años Comandancia de Cartago

Abril 4-de 1823. Joaq Oreamuno

=====

S. Comte. D. Vicente Ortega.

El Congreso general de la Provincia en sesion 4 artículo 2º ha decretado lo que sigue "Para deliberar sobre varios puntos relativos á la reorganización y eleccion de gobierno se sustanciará por el Señor Comandante general la causa corres-

pondiente a efecto de averiguar el origen de los acontecimientos de trastorno en la Ciudad de Cartago, los agentes principales de la faccion, y providencias antecedentes y subsecuentes de los funcionarios para evitar tales acontecimientos y sus progresos tomandoles respectivamente su declaracion y que concluido el sumario con las de los complicados y citas esenciales, sin perjuicio de su continuacion por los trámites de ordenanza, pase el sumario á esta asamblea momentaneamente para fines inherentes"

Lo que se transcribe á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años Sala de sesiones. S. José Abril 18 de 1823.—3º-º. Santiago Bonilla. Jose Angl. Vidal.

Vice preste. Srio.

Sr. Comandante general de armas. D. Gregorio José Ramirez.

*
* *

Gregorio José Ramires Comandante General de Armas de esta provincia en Cartago a los veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos veinte y tres años.

Visto y obedecido en su cumplimiento, debía de mandar y mando, que poniendose por cabeza con los documentos relativos se proceda a instruir el sumario prevenido para averiguar el origen y motibos de la Sedicion en esta ciudad de Cartago, agentes y cómplices de ella; tomandose declaraciones circunstanciadas sobre la sorpresa y ocupacion del cuartel, escalamiento del depósito de armas y pertrechos, destitución y subrrogación de autoridades á-larma del pueblo, Gefes que lo mandaban y ordenaron el rompimiento del fuego y al efecto nombrase por escribano al sargento veterano José Angel Brenes con quien, previa su aceptacion y juramento se procederá con dos testigos que lo son Don Toribio Toruño y el Teniente de Granaderos y Comandante local de esta ciudad D. Juoaqn. Prieto á quienes previo el juramento de Sigilo actuo con ellos: Asi lo preveo mando y firmo.—

Actuando en este papel por no haber sellado con calidad de reintegro—

Greg. José Ramirez

Seguidamente estando presentes el sargento veterano Brenes y los dos testigos antes dichos se les hizo saber el auto que antecede y entendidos dijeron que obedecian, y en su consecuencia se les recibió juramento que hicieron por Dios y una señal de cruz, por el que ofrecieron cumplir fiel y legalmente con todo lo prevenido y anexo á sus encargos fcha Vt Supra. Actuando en este papel por no haber del que corresponde con calidad de reintegro.

Ramírez— José Angel Brenes.— José Joaq Prieto

Toribio Toruño.

Incontinenti hizo SSª el Sr Comandante comparecer al Sargento 1º veterano Ildefonso Alfaro á quien en mi presencia se le recibió juramento que hizo por Dios y una señal de cruz por el qual ofrecio decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado, y siendolo con, arreglo al auto que esta por cabeza a la primer pregunta dijo=

1ª Preguntado si sabe que el dia 29,, de marzo algunos vecinos de esta ciudad escalaron el Cuartel de ella en donde estaban depositadas las armas, pólvora y pertrechos dijo: que si le consta

2ª Preguntado que sujetos fueron los factores de este delito y como se llaman y también los cómplices dijo: que cuando se tomó el cuartel no se hallaba en él que habiendo llegado después por los gritos que oyo encontro en cuartel mucha gente armada y solo conocio a Dn Rafael Oreamuno, á Dn. Juan Ñeco, Dn Joaqn. Oreamuno, al regidor Dn Ramón Granados. a Manl. Bonilla, José Loaisa, José Brenes, el astillero Manl. Quijano con un cañón, José María Guerrero y al negrito Gudiño.

3ª Preguntadole quién era el comandante General de las armas de esta Provincia, y si estaba aquel día en esta Ciudad, y quienes eran los que custodiaban el Cuartel dijo: Que el como Comandante era Dn Santos Lombardo que se hallaba en esta Ciudad, y que los que custodiaban el cuartel eran Santiago Quesada y un tambor que no sabe quien era, y soldados Juan Garro, Basilio Moya, y que de los demás no hizo memoria.

4ª Preguntado: de que modo se introdujeron á la sala de armas y quienes entraron estando con llave, y si sabe de órden de quién tomaron las armas dijo: que rompieron el cuartel por detrás y que por una ventana de la calle botaban las armas á la gente que estaba fuera y que la puerta estaba con llave y que ignora quienes fueron los que entraron y que también ignora de orden de quién las tomaron, pero si sabe que D. Joaqn. Oreamuno quedó desde el día del atentado de comandante y desde esa hora empesó a distribuir los mandos, poniendo de ayudante a Dn Juan Ñeco, y por Alcaldes. a su hijo Dn Felix Oreamuno, y a Dn Nicolás Carazo, con cuyo hecho depuso a los legítimos Alcaldes Dn Joaqn. Iglesias, y Dn Francisco Saenz, y que también estaban presentes los dos Alcaldes Dn Félix y Dn Nicolás Carazo: Y aunque se le hicieron otras preguntas, y repreguntas sobre ese particular dijo: que no sabe otra cosa mas de lo que se le ha preguntado, y que todo lo dicho es la verdad en cargo del juramento que fcho tiene, que es de edad de cuarenta y ocho años y que en todo se afirma y ratifica, ante mi, el Escribano, y los testigos con quienes actuo lo que sertifico.
Gregº Jose Ramirez— Ildefonso Alfaro— Toribio Toruño— Jose Joaqn Prieto— ante mi Jose Brenes.

Pífano del batallón

En el mismo día SSª hizo comparecer a Santiago Quesada a quien por ante mi y los testigos le recibió juramento, que hizo por Dios y una señal de su Santa Cruz bajo el cual ofrecio decir verdad en lo que sepa, y se le pregunte, y siendolo con arreglo al auto que lo motiva sigue contestando.—

1ª Preguntado: Si sabe que el día 29,, de marzo algunos vecinos escalaron el cuartel de esta Ciudad en donde estaban, las armas, polvª y pertrechos. dijo: Que si le consta y que es cierto el contenido de la pregunta

2ª Preguntado: diga que sujetos fueron los factores de este delito, y como se llaman, y también los cómplices digo. Que los factores fueron dn Manuel Carazo y don Felix Oreamuno oficiales subalternos del mismo batallon, y que estos mismos mandaron al que declara tomar un fusil cargado para impedir en la sala del Cuartel el que entrase Dn Rafael Escalante que hacía de oficial de guardia en el mismo cuartel, y demás liberales, y que los demás que concurrieron fueron Dn Joaquin Oreamuno, Dn Juan Ñeco, Dn Juan Antº Castro, Dn Rafael Oreamuno, el regidor Ramón Granados, Dn Nicolás Carazo, Dn Manuel Peralta, y el artillero Manuel Quijano, Dn José Antº García, Dn Juan Dengo, el tambor Anselmo Coto, y todos los demás veteranos de Sargentos para bajo cojiendo cada uno de ellos su arma.

3ª Preguntado: Quien era el comandante General de las armas en esta provincia, y si estaba aquel día en esta Ciudad, y quienes los que custodiaban el Cuartel dijo: Que el Comandante era Don Santos Lombardo, y que el día de la toma del Cuartel se hallaba en esta ciudad, y que los que custodiaban el Cuartel eran el que declara, Pedro Arrieta, Juan Garro, Basilio Moya, Manuel Hernandez, Joaquin Salazar, y que por los nombres no hace memoria de los demás.

4ª Preguntado: De que modo se introdujeron á la sala de armas estando con llave, y quienes entraron y se apoderaron de ellas, y si sabe de orden de quien las tomaron dijo: Que se introdujeron por detrás del Cuartel arrancando una ventana, y por otra de la calle por donde empesaron a sacar armas y pertrechos daban a los de la calle los fusiles para que se armasen. Que los que se metieron al Cuartel solo vio bien al Sargento Juan Rafael Cespedes que fué el que daba las armas por la ventana, y que aunque le acompañaron otros varios no hace memoria: Que no sabe de orden de quien se hizo todo; pero si es cierto que Dn Joaquin Oreamuno desde la misma hora quedó de Comandante disponiendo de todo, y dando empleos, como que efectivamente hizo ayudante a su yerno Dn Juan Ñeco, puso de Alcaldes en primer lugar a su hijo Dn Felix, y segundo á Dn Nicolás Carazo quienes también estaban presentes, y de segundo Comandante á su hermano Dn Salvador Oreamuno. Y añadio más el declarante que el día que Dn. Rafael Osejo les dió la orden para reforzar el Cuartel al Sargento Ildefonso Alfaro, y que fuesen todos liberales, se fué el Sargento. el tambor mayor Manuel Quirós, y el que declara á darle parte al Capitan Don Joaquín Oreamuno, quedándose el que declara en la tienda con el tambor mayor de la casa de dho. Capitan, y Alfaro hablo con él en la sala de su misma casa. Y aunque se le hicieron otras preguntas y repreguntas consernientes al caso dijo; que no sabe otra cosa más que lo que tiene declarado, y que esta es la verdad en fuerza del juramento, que fcho tiene, y leida que le fué su declaracion en que se le afirma y ratifica espresó ser de edad de treinta y dos años y firmó con SSª por ante mi y los testigos de que certifico—

Gregº Jose Ramírez— Jose Joaquin Prieto— Toribio Toruño—
Santiago Quesada— Ante mi Jose Brenes.

En el mismo día hizo. SSª compareser al Sargento veterano Juan Rafael Céspedes, á quien por ante mi y los testigos se recibió juramento que hizo por Dios nuestro Señor y una señal de Cruz por el cual ofrecio decir verdad en lo que sepa, y se le pregunte y siendolo con arreglo al auto que lo emcabeza dijo: a la 1ª Preguntado: si sabe que el día 29 de Marzo algunos vecinos de esta Ciudad escalaron el Cuartel de ella en donde estaban depositadas las armas, pólvora, y pertrechos dijo: Que si le consta, y que es cierto el contenido de la pregunta.
2ª Preguntado: Diga que sugetos fueron los factores de este delito y como se llaman, y también los cómplices dijo: Que los factores del hecho fueron Dn Felix Oreamuno y Dn Joaquin Carazo. Oficiales subalternos del mismo batallón, y que los cómplices eran Dn Juan Ñeco, Dn Juan Antº Castró, Don Joaquín Oreamuno, Don Juan Dengo, Dn Rafael Oreamuno, Dn Nicolás Carazo, Dn Manuel Torres, el regidor Ramon Granados, Jose Céspedes, el artillero Quijano, y todos los veteranos y soldados que no hace memoria.
3ª Preguntado: Quien era el Comandante General de las armas de la provincia; y si estaba aquel día en esta ciudad, y quienes los que custodiaban el Cuartel dijo: Que Dn Santos Lombardo era el comandante general, y que se hallaba en esta Ciudad el día del hecho, y que ignora los que custodiaban y guardaban el Cuartel—
4ª Preguntado: de que modo se introdujeron a la sala de armas estando con llave, y quienes se entraron y se apoderaron de ellas, y si sabe de orden de quien las tomaron dijo: Que por detrás del Cuartel rompieron una ventana, y se introdujeron á la sala de armas, y que oyó decir que los que se metieron fué Santiago Quesada, el tambor mayor; que no sabe de orden de quien lo tomaron, pero si sabe que desde esa hora se apropio de la comandancia Dn Joaquín Oreamuno, y que también comenzó a disponer dando los empleos de ayudante á su yerno Dn Juan Ñeco, y poniendo de Alcaldes. en 1r. lugar á a su hijo Dn Felix Oreamuno, y de 2º a Dn Nicolás Carazo, y de 2º Comandante a su hermano Dn Salvador Oreamuno. Y aunque se le hicieron otras preguntas: y repreguntas dijo que no sabia más, y que lo dicho es la verdad en que se afirma y ratifica en fuerza de juramento que fho tiene que es de edad como de sesenta años, y firmó con SSª por ante mi y los testigos de que certifico—

Gregº José Ramirez. Juan Rafael Zéspedes —Toribio Toruño
José Joaqn. Prieto— Ante mi José Brenes—

En veinte y cinco del mismo mes de Abril hizo SSª comparecer al regidor Ramón Granados a quien por ante mi y los testigos le recibió juramento que hizo por Dios nuestro Señor y una señal de cruz bajo el cual ofrecio decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado, y siendolo con arreglo al auto que lo encabeza díjo: a la
1ª Preguntado: si sabe que el día 29, , de Marzo Algunos vecinos de esta Ciudad escalaron el Cuartel de ella en donde estaban depositadas las armas, pólvora, y pertrechos dijo: Que le consta y es cierto el cantenido de la pregunta.

2ª Preguntado: Que sujetos fueron los factores de este delito y también los cómplices dijo: Que Dn Manuel Carazo, Dn Felix Oreamuno; dn Juan Ñeco, Dn Juan Antº Castro, Dn Juan Dengo, Dn Rafael Oreamuno, el artillero Quijano Dn José Antº García, Dn Joaquín Oreamuno, Santiago Quesada, que le parese que vió también á Dn Felipe Echandi, y que aunque había mucha gente no hace memoria por los nombres de los demás.
3ª Preguntado: Quién era el comandante general de las armas de esta provincia, y si estaba aquel día en esta Ciudad, y quienes los que custodiaban y guardaban el Cuartel dijo Que el Comandante general era Dn Santos Lombardo, y que se hallaba aquel día en esta Ciudad que los que custodiaban el Curtel solo vió al sargento Alfaro, y que no hace reminiscencia de los demás soldados—
4ª Preguntado: De que modo se introdujeron a la sala de Armas estando con llave, y quienes entraron y se apoderaron de ellas, y si sabe de orden de quién las tomaron dijo: Que supo que al Cuartel se introdujeron por detrás rompiendo una ventana, que ignora quienes se introdujeron, y que también de orden de quien; pero que si sabe que Dn Joaquín Oreamuno desde esa hora quedó y tomó la voz de Comandante General de las armas, y que también sabe que empezó á disponer de los empleos poniendo de ayudante á su yerno Dn Juan Ñeco, y Alcaldes en 1r. lugar á a su hijo Dn Félix Oreamuno, y que el mismo declarante tomó una arma incorporándose con los factores, y complices. Y que aunque se le hicieron otras preguntas y repreguntas dijo: que no sabía más, y que lo dicho es la verdad en cargo de su juramento leida que le fué su declaración en que se afirma y ratifica, que es de edad de sesenta y siete años, y firma con SSª por ante mi y testigos lo que certifico— Gregº José Ramírez— José Joaq. Prieto— Ramon Granaos— Toribio Toruño—

Ante mi José Brenes—

En el mismo día hizo comparecer á José Céspedes de esta vecindad, á quien por ante mi y los testigos le recibió juramento que hizo por Dios y una señal de cruz bajo el cual ofreció decir verdad en lo que supiere y se le preguntare, y siendolo con arreglo al auto que lo motiva dijo: a la 1ª
1ª Preguntado: si sabe que el dia 29,, de marzo algunos vecinos de esta ciudad escalaron el Cuartel de ella en donde estaban depositadas las armas, polvora, y pertrechos dijo: Que el contenido de la pregunta es cierto y le consta—
2ª Preguntado: Que sujetos fueron los factores de este delito como se llaman, y también los cómplices dijo: Que Dn Felix Oreamuno Dn Juan Ñeco, Dn Joaquin Oreamuno, Manuel Quijano, el sargento Alfaro, el pifano Manuel Quirós, y que aunque había muchos más no hace memoria.
3ª Preguntado: Quien era el comandante general de las armas de esta provincia, y si estaba aquel día en esta ciudad, y quienes los que custodiaban y guardaban el cuartel dijo: Que el comandante lo era Dn Santos Lombardo, y que se hallaba en esta ciudad el día del suceso, y que ignora quienes custodiaban y guardaban el cuartel—
4ª Preguntado: De que modo se introdujeron a la sala de armas estando con llave, quienes entraron y se apoderaron de ellas y si sabe de orden de quién las tomaron

dijo: Que ignora por donde entraron, pero que si vió que Dn Rafael Oreamuno estaba dando armas por una ventana a la gente que estaba fuera, y que según ha oido decir de orden del capitán Dn. Joaquín Oreamuno, asaltaron el cuartel, y también este señor desde aquella hora se tomo la comandancia y enseguida puso nuevos Alcaldes que lo fueron su hijo Dn Felix Oreamuno y Dn Manuel Peralta, por escusa que puso Dn Nicolás Carazo, que fué nombrado, primero para 2º— Y aunque se le hicieron otras preguntas y repreguntas dijo: que era lo único que sabía y que lo dicho es la verdad en fuerza del juramento que fcho tiene, y leida que le fué su declaración se afirmó y ratificó, que es de edad de más de cincuenta años, y no firmó por que expresó no saber y firmo SSª con los testigos por ante mi de que certifico—

Gregº Jose Ramírez ante mi José Brenes.
José Joaqn. Prieto. Toribio Toruño.

Seguida hizo SSª comparecer á Manuel Bonilla de este vecindario a quien por ante mi y los testigos se recibió juramento que hiso por Dios nuestro Señor y una señal de cruz bajo del cual ofrecio decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y siendolo con arreglo al auto que lo motiba dijo—

1ª Preguntado: si sabe que el día 29 de marzo algunos vecinos de esta ciudad escalaron el cuartel en donde estaban depositadas las armas, pólvora y pertrechos dijo: Que es cierto y le consta el contenido de la pregunta.

2ª Preguntado: Que sujetos fueron los factores de este delito como se llaman y los cómplices dijo: Que Dn Felix Oreamuno, Dn Joaquín Carazo, y los cómplices. Dn Juan Ñeco, Dn Juan Antonio Castro, Dn Juan Dengo, Dn Joaquín Oreamuno, el artillero Quijano, y que aunque concurrió mucho mas gente no hace memoria—

3ª Preguntado: quien era el comandante general de las armas y si estaba en esta ciudad aquel dia y quienes los que custodiaban el cuartel dijo: Que el comandante general lo era Dn Santos Lombardo, y que se hallaba el dia del suceso en esta ciudad, y que ignora los que custodiaban el cuartel—

4ª Preguntado: de que modo se introdujeron a la sala de armas estando con llave, y quienes entraron y se apoderaron de ellas, y si sabe de orden de quién las tomaron dijo: Que por detrás del cuartel se introdujeron a la sala de armas, que vió que estaban votando, armas a la gente que estaba en la calle para que se alarmasen, pero que no vió quienes, y que ignora de orden de quien se asaltó el cuartel, pero que si sabe que Dn Joaquin Oreamuno desde esa otra tomó posecion de la comandancia y empeso a disponer poniendo de ayudante a su yerno Dn Juan Ñeco, y de Alcaldes Iº y Segundo a su hijo Dn Felix Oreamuno, y a Dn Manuel Peralta. Y aunque se le hicieron otras preguntas y repreguntas dijo: Que era lo único que sabia, y que lo dicho es la verdad en cargo de juramento que fcho tiene y leida que le fue esta declaracion se afirmó y ratificó, que es de edad de cuarenta y un años, y no firmó por que expresó no saber, hísolo SSª con los testigos por ante mi el Escribano que ratificó.

Gregº Jose Ramírez— Jose Joaqn. Prieto—
Toribio Toruño— Ante mi José Brenes—

En la Ciudad de Cartago a los veinte y cinco días del mes de Abril de ochocientos veinte y tres años—

El señor Comandante General de las armas de esta provinria y Juez de esta causa, habiendo visto estos autos dijo: Que respecto de que por ellos resultan culpados, Dn Rafael Oreamuno, Dn Juan Ñeco, Dn Joaquin Oreamuno, Dn Ramon Granados, el artillero Quijano, Dn Felix Oreamuno, Dn Joaquín Carazo, Dn Juan Antonio Castro, Dn Nicolás Carazo, Dn José Antonio García, Dn Juan Dengo, Dn Manuel Peralta, y los veteranos Sargento. Ildefonso Alfaro, sargento Juan Rafael Céspedes, tambor Anselmo Coto, pifano Santiago Quesada, tambor mayor Manuel Quiros en el delito sobre que se procede, mando se prendan sus personas y se aseguren en los almacenes de la factoria, cuya carcelería se encargue a el oficial de guardia, y se les secuestre y embargue sus bienes con arreglo al Artº 294,, de la constitucion Española, sirviendo este Auto de mandamiento suelto y lo firmo con migo y los testigos de que certifico—

Gregº Jose Ramirez—Toribio Toruño.
Ante mi Jose Brenes.

En la misma fecha se procedio a los embargos para los bienes de esta ciudad del Capitan Dn Joaquin de Oreamuno se comisiono en bastante forma á Dn Felipe Sancho, para la hacienda del carmen del mismo, a Dn Ancelmo González, para la hacienda de Landecho ; Dn Alejo Aguilar. De la misma suerte se comisionó, al Sr. Alcalde 1º de esta Ciudad Dn Joaquin Iglesias para los embargos de todos los bienes de Dn Manuel y Franco Peralta y para los de Dn Tranquilino Bonilla. inclusive. También se le dio comision bastante al teniente de Granaderos Dn Manuel Bruno Prieto para los embargos de todos los bienes de Dn Felix Oreamuno, y de Dn Manuel Carazo. I por último se comisionó a Dn Alejo Aguilar para el embargo de la hacienda de Landecho de Dn Salvador Oreamuno; los mismos que deberán dar cuenta con los expedientes del caso a esta Comandancia para su agregación a este proceso, y firmó SSª por Ante mi y los testigos de que doy fee— Gregº José Ramírez— Ante mi José Brenes.

En la Ciudad de Cartago a los veinte y seis días del mes de Abril de mil ochocientos veinte y tres años:

Mandó SSª el Señor Comandante General de las armas se procediese a recibir otras declaraciones del caso para mas purificacion y esclarecimiento de los delitos cometidos en esta Ciudad por los facciosos de ella, evacuando las citas correspondientes y con arreglo al interrogatorio siguiente.

1ª Digan si saben que después de tomado el cuartel por los enemigos de la patria despojaron de sus empleos a las legítimas autoridades de esta ciudad, y el Gobierno de toda la provincia y si pusieron otras a su antojo, y si también los despojados fueron perseguidos para decapitarlos.

2ª Si para esto sitaron a todos los soldados y paisanos de esta Ciudad y sus varrios imponiendoles pena de la vida al que no concurriese; si saben o han oido decir si el comandante general de la provincia para restaurar el cuartel—

3ª Si saben que llevando adelante el Sistema contra el legítimo gobierno marcharon las tropas contra la ciudad de San José hasta el lugar nombrado las Lagunas en donde se dio la batalla de que resultaron muchos muertos y heridos—
4ª Si saben quien hizo de comandante, y que oficiales, sargentos y cabos asistieron y de orden de quién—
5ª Si saben que sin proceder las formalidades de la guerra se rompio el fuego por las tropas de esta Ciudad, y si saben quien lo ordenó, y mando el rompimiento de fuego, y todo lo demas que les conste en el particular.
En la misma fecha procedió SSª á tomar los juramentos para las declaraciones indicadas con arreglo al interrogatorio anterior y firmó, por ante mi y los testigos de que cértifico.

Gregº José Ramírez— Ante mi Jose Brenes—

En el mismo día hizo SSª comparecer á Ventura Peralta de este vecindario, a quien por ante mi y los testigos le recibió juramento que hizo por Dios y una señal de su Santa Cruz, bajo el cual ofreció decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado y siendolo con arreglo al interrogatorio del auto anterior dijo: a la 1ª
1ª Que le consta que los enemigos de la patria después de la toma del cuartel despojaron a las legítimas autoridades, y criaron otras á su antojo, y que también le consta al que declara que persiguieron a Dn Rafael Osejo Presidente del Gobierno para decapitarlo pues á la casa del declarante entraron las guardias a registrarla en su solicitud: y responde a la
2ª Que es cierto que se citaron los soldados y paisanos de esta ciudad con sus barrios con pena de la vida al que no concurriese, y que en cuanto al comandante Dn Santos Lombardo, no sabe, no ha oido decir que hubiese dado alguna providencia para restablecer el Cuartel: y responde a la 3ª
3ª—Que llevando con mas fuerza el sistema contra el Gobierno legítimo, marcharon las tropas al paraje de la Laguna, en donde le consta al que declara se dió la batalla, y que también resultaron muchos muertos y heridos, y que todo es muy cierto: Y responde a la 4ª
4ª—Que lo que le consta es, que el comandante de las tropas era Dn Joaquin Oreamuno, pero como el que declara estaba en la primer avanzada de caballería de las tropas de esta ciudad, no vió quienes hacian de oficiales ni tampoco los sargentos de infanteria: Y responde a la
5ª—Que le consta que sin preceder las formalidades de guerra se rompió el fuego por las tropas de esta ciudad, y que estando como lleva dicho en la primer avanzada, se encontraron con la contraria de San José, y estando tratando de paz con aquellos soldados, unos y otros envainaron sus machetes, y a su tiempo llegó Dn Tranquilino Bonilla y Pedro Mayorga con la tropa de caballería é infantería, y el citado Bonilla mando amarrar a los soldados de la avanzada contraria, lo que se verificó asegurando a cinco, y siguiendo adelante en el desaguadero de las Lagunas se encontró con la demás Caballería de la Ciudad de San José, a quienes el citado Pedro Mayorga les rompió el fuego, y desde ese momento siguió la tropa

Archivo Nacional San José Costa Rica SECCION HISTORICA

de esta ciudad atacando a la de San José hasta el último transe en que fué perdida la batalla y aunque se le hicieron otras preguntas y repreguntas dijo: Que era lo único que le constaba y que lo dicho: era la verdad en cargo de su juramento y leida que le fué su declaracion en que se afirmo y ratificó, que es de edad de treinta y tantos años, y no firmó porque espresó no saber, hisolo SSª con los testigos por ante mi de que doy feé— Gregº José Ramírez— Toribio Toruño— José Joaqn Prieto

Ante mi José Brenes.—

Seguido hizo SSª comparecer a Pedro Alvarado de este vecindario a quien por ante mi y los testigos le recibió juramento que hizo por Dios y una señal de Su cruz bajo el cual ofreció decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y siendolo con arreglo al auto anterior según su interrogatorio dijo: á la primera.

1ª—Que si le consta que después de tomados el cuartel por los enemigos de la patria despojaron a las legitimas autoridades y que también pusieron otros de los mismos enemigos á su antojo, y que también el gobierno fue quitado, y que también perseguieron al Presidente del gobierno que lo era Dn Rafael Osejo con el ánimo recto de decapitarlo, y que al que declara por ser patriota lo despojo Dn Joaquin Oreamuno que obtenía el empleo de pedaneo del arrabal de taras, y que tambien despojo al otro pedaneo del arrabal que lo era Lucas Montoya, teniendolos presos tres días: I responde a la 2ª

2ª—Que le consta que se citaron los soldados, y paisanos de esta ciudad con sus barrios con pena de la vida el que no concurriese; y que en cuanto al comandante Dn Santos Lombardo no le consta ni ha oido decir que halla dado alguna probavilidad para restaurar el cuartel; y responde a la 3ª

3ª—Que llevando el sistema con mas fuerza contra el legitimo Gobierno: tambien le consta que marcharon las tropas contra la Ciudad de San José hasta el lugar nombrado las Lagunas y que es cierto que en el citado lugar se dió la batalla en donde resultaron muchos heridos y muertos: y responde a la 4ª

4ª—Que le consta que el que hacía de comandante de las tropas era Dn Joaquín Oreamuno, y que los demás que asistieron al ataque, fueron Dn Juan Dengo, Dn Juan Ñeco, Dn Felix Oreamuno, Dn Salvador Oreamuno, Dn Francisco Peralta, Dn Manuel Torre y responde a la 5ª

5ª—Que le consta que sin preseder las formalidades de la Guerra rompieron el fuego en primer lugar Pedro Mayorga de esta ciudad, y que como el declarante era soldado de caballería se hallaba en la primer avanzada en donde se encontraron con la de San José, y que estando tratando de paz entre unos y otros como que al efecto envainaron sus machetes, en este estado llegó Dn Tranquilino Bonilla el que mandó muy acalorado amarrar a los contrarios y se verificó con cinco; mas siguiendo adelante, al llegar al desaguadero de las Lagunas se encontró al resto de la caballería de San José, y entonces fue cuando reunida ya toda la tropa de infantería y caballería rompió el fuego Pedro Mayorga, y enseguida todo el demás resto, rompió igualmente el fuego, hasta llegar a el ultimo trance de perder la batalla. I aunque se le hicieron otras preguntas y repreguntas dijo: Que era lo único que le constaba y que lo dicho era la verdad en cargo del Juramento que fcho tiene leida que le fué esta declaracion se afirmo y ratifico, que es de edad de cua-

renta años, y no firmó por que espresó no saber hízolo SSª con los testigos por ante mí de que certifico— Gregº José Ramírez.— Toribio Toruño José Joaquín Prieto—Ante mi. José Brenes.

En el mismo día hizo comparecer SSª a Ventura Garro de este vecindario a quien por ante mi y los testigos le recibió juramento que hizo por Dios y una señal de cruz bajo el cual ofreció decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y siendolo con arreglo al interrogatorio del auto anterior dijo: a la 1ª
1ª—Que si le consta que despues de tomado el cuartel por los enemigos de la patria despojaron a las legítimas autoridades de esta ciudad, y que tambien destituyeron el Gobierno de la provincia, y que persiguieron al Presidente de él con el ánimo de decapitarlo: y responde a la 2ª
2ª—Que le consta que citaron a los soldados y paisanos de esta ciudad con sus barrios, con pena de la vida para el que no concurriese; y que en cuanto al comandante Dn Santos Lombardo no le consta ni ha oido decir que hubiese dado alguna providencia para restablecer el cuartel: y responde a la 3ª
3º—Que le consta que llevando con mas furia el sistema contra el legítimo gobierno, marcharon las tropas de esta ciudad contra las de la de San José hasta llegar al lugar de las Lagunas, en donde se dió la batalla, y que es cierto resultaron muchos muertos y heridos: y responde a la 4ª
4ª—Que le consta que el que hacia de comandante era Dn Joaquín Oreamuno, y que de los oficiales, eran Dn Felix Oreamuno, D. Juan Dengo, Dn Salvador Oreamuno, Dn Manuel de la Torre, Dn Ermenegildo Bonilla, Dn Francisco Peralta, Dn Tranquilino Bonilla, Dn Juan Antonio Castro, y el sargento Ildefonso Alfaro, y que de orden de Dn Joaquin Oreamuno que hacía de comandante como lleva dicho fueron todos y responde a la 5ª
5ª—Que le consta que sin preseder las formalidades de la Guerra se rompió el fuego por las tropas de esta Ciudad, que estando el que declara en la primer avanzada, se encontraron con la contraria de San José, y estando tratando de paz con aquellos soldados, unos y otros envainaron sus machetes y a ese tiempo llegó Dn Tranquilino Bonilla, y Pedro Mayorga con la tropa de caballería é infantería, y el citado Bonilla, mandó amarrar a los soldados de la avanzada contraria lo que se verificó asegurando a cinco, y siguiendo adelante en le desaguadero de las Lagunas, se encontró con las demas caballería de la ciudad de San José, a quienes el citado Pedro Mayorga les rompió el fuego, y desde ese momento siguió la tropa de esta ciudad atacando a la de San José hasta llegar á el último transe en que fué perdida la batalla. Y aun que se le hicieron otras preguntas dijo: Que era lo unico que le constaba, y que lo dicho es la verdad en cargo del juramento que fecho tiene, y leida que le fué esta declaracion se afirmó y ratificó, que es de edad de veinte y cinco años, y no firmó por que espresó no saber hizolo SSª por ante mi y los testigos de que certifico— Gregº José Ramírez— Toribio Toruño— José Joaqn Prieto—Ante mi José Brenes.

En el mismo día hizo comparecer al cabo 1º de la 2ª compañía Pedro Banegas a quien por ante mi y los testigos le recibió juramento hizo por Dios y una señal de su santa cruz por el cual ofreció decir verdad en lo que supiere y le fuere pre-

guntado y siendolo con arreglo al anterior interrogatorio del auto que antecede dijo: a la 1ª

1ª—Que le consta que después de tomado el cuartel por los enemigos de la patria despojaron a las autoridades legitimas poniendo otras a su antojo, y que también destituyeron el gobierno persiguiendo con guardias al Presidente de él pero que ignora para que lo querían: y responde a la 2ª

2ª—Que le consta que citaron todos los soldados y paisanos de ésta ciudad con sus barrios con pena de la vida al que no concurriese; y que en cuanto al comandante Dn Santos Lombardo no sabe, ni oyó decir que diese alguna providencia para restablecer el cuartel y responde a la 3ª

3ª—Que le consta que llevando el sistema con más fuerza contra el Gobierno legítimo de la provincia marcharon las tropas de esta ciudad contra las de San José hasta llegar al lugar nombrado de las Lagunas, en donde se dió la batalla de que resultaron muchos muertos y heridos y responde a la 4ª

4ª—Que le consta que el que hacía de comandante general desde la toma del cuartel era Dn Joaquin Oreamuno y de 2º comandante Dn Salvador Oreamuno, y que los oficiales que marcharon al ataque con los comandantes ante dichos eran Dn Juan Dengo, Dn Felix Oreamuno y Dn Hermenegildo Bonilla. Y responde a la 5ª

5ª—Que si le consta que sin proseder formalidad ninguna de guerra rompieron el fuego primero Pedro Mayorga, y de orden de Dn Juan Dengo, y D. Felix Oreamuno siguió la tropa rompiendo el fuego hasta llegar al estado de perder la batalla. I aunque se le hicieron otras preguntas dijo: Que era lo único que le constaba, y que lo dicho es la verdad en cargo del juramento que fcho tiene, y leida que le fue al declarante esta su declaración se afirmó y ratificó que es de edad de mas de cincuenta añoss, y no firmo por que expresó no saber, hízóle SSª por ante mi y los testigos de que certifico— Gregº José Ramírez— Toribio Toruño— José Joaqn. Prieto— Ante mi José Brenes.

En seguida hizo SSª comparecer al Soldado Juan Garro, á quién por ante mi y los testigos le recibió juramento que hizo por Dios nuestro Señor y una señal de su santa cruz bajo el cual ofreció decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado y siendolo con arreglo al interrogatorio del auto que antecede dijo: a la 1ª

1ª—Que le consta que después de tomado el cuartel por los enemigos de la patria despojaron a las legítimas autoridades de esta ciudad, y que destituyeron el gobierno de la provincia, y que tambien es cierto que pusieron otras a su antojo, y que le consta que persiguieron al presidente del gobierno con guardias para decapitarlo, y responde a la 2ª

2ª—Que le consta que citaron a todos los soldados y paisanos de esta ciudad con sus barrios con pena de la vida al que no concurriese; y que en cuanto al comandante Dn Santos Lombardo no le consta que haya dado alguna providencia para restablecer el cuartel, y que lo unico que vió que hiciera el día de la toma fue que salió de su casa y se vino dando la vuelta por detrás de la Iglesia, y cerca del cuartel encontró con Padre Cura Dn Joaquin Alvarado á quien le dió un abrazo diciendole que se alegraba mucho, y responde a la 3ª

3ª—Que le consta que llevando con más fiereza el sistema contra el legitimo gobierno, marcharon las tropas de esta ciudad contra las de San José hasta llegar a las Lagunas en donde se dió la batalla de lo que resultaron muchos muertos y heridos. I responde a la 4ª

4ª—Que le consta que el que hacía de comandante en las tropas era Dn Joaquín Oreamuno, y de 2º Dn Salvador Oreamuno, y que los demás oficiales eran Dn Juan Dengo, Dn Juan Ñeco, Dn Joaquin Carazo, Dn Hermenegildo Bonilla, Dn Felix Oreamuno, Dn Juan Antonio Castro, Dn Manuel Torres, Tranquilino Bonilla, y que todos fueron al ataque de orden de Dn Joaquín Oreamuno. I responde a la 5ª

5ª—Que el consta que sin preceder las formalidades de la guerra se rompió el fuego por las tropas de esta ciudad, que el que mandó y ordenó el fuego fué Dn Juan Dengo, disparando primero Pedro Mayorga, y después siguió haciendo lo mismo toda la tropa hasta llegar a el caso de perder la batalla— Y aun que se le hicieron otras preguntas dijo: Que era lo único que le constaba, y que lo que tiene declarado es la verdad en cargo del juramento. qué fho tiene en que se afirmó y ratificó leida qeu fué su declaración, que es de edad de cuarenta años, y no firmó porque espresó no saber hizolo SSª por ante mi y los testigos de que certifico. En este estado dijo. Que tambien asistido Dn Pedro Carazo lo que certifico— Gregº José Ramírez. José Joaqn. Prieto —Toribio Toruño—Ante mi José Brenes.

En veinte y nueve del corriente hizo SSª comparecer a Manuel Hernandez, a quien por ante mi y los testigos le recibió juramento que hizo por Dios y una señal de cruz por el cual ofreció decir verdad en lo que supiere y le fuese preguntado y siendolo con arreglo al interrogatorio del auto que antecede dijo: A la 1ª

1ª Que todo el contenido de la pregunta es cierto y constante: responde a la 2ª

2ª Que le consta que citaron a todos los soldados y paisanos de esta ciudad con sus barrios con pena de la vida al que no concurriese; y que en cuanto al comandante Dn Santos Lombardo no le consta ni oyó decir que hubiese dado alguna providencia para restablecer el cuartel: responde a la 3ª.

3ª Que le consta todo el contenido de la pregunta por ser cierto y responde a la 4ª

4ª Que le consta que el que hacía de Comandante era Dn Joaquin Oreamuno y que los oficiales que fueron al ataque son Dn Felix Oreamuno, Dn Hermenegildo Bonilla, D Juan Dengo, y que aunque fueron otros varios el que declara no los vio, y que infiere que el que daba las ordenes para todo era Dn Joaquin Oreamuno, por que el que las comunicaba era el sargento veterano. Alfaro: I responde a la 5ª

5ª Que le consta que sin proceder las formalidades de la guerra rompieron el fuego las tropas de esta ciudad contra las de San José. I aunque se le hicieron otras preguntas dijo: Que era lo único que le constaba y la verdad en cargo del juramento que fcho tiene en que se afirmó y ratificó leida que le fué su declaracion, que es de edad de veinte y cinco años, y firmó con SSª por ante mi y los testigos de que certifico.

Gregº José Ramírez.— Manuel Hernández— Toribio Toruño—
Jose Joaqn Prieto— Ante mi José Brenes.

Comandancia general de las armas de esta provincia en Cartago a los veinte y nueve días del mes de abril de mil ochocientos veinte y tres años—

Visto y concluido el anterior sumario mandó SS. el Señor comandante general que se instruyese las diligencias para la averiguación, de los procedimientos de las autoridades, y demas funcionarios en todo lo acontecido, y que providencias tomaron estos para impedir la toma del cuartel y demás delitos que cometieron los facciosos, y tambien cual fué el motivo que tubieron estos para atropellar sus autoridades poniendo otros en su lugar, y al efecto se procede por ante mi y los testigos de que doy fee—

Gregº José Ramírez— Toribio Toruño— José Joaqn Prieto—
Ante mi José Brenes—

En seguida hizo SSª comparecer al Señor Alcalde 1º de esta ciudad Dn Joaquín Iglesias a quién le recibió juramento que hizo por Dios nuestro Señor y una señal de su santa cruz, bajo el cual ofreció decir verdad en lo que le consta y se le pregunta, y siendolo con arreglo al auto que antecede dijo: a la 1ª

1ª Dijo que por publicas conversaciones en esta ciudad, y principalmente algunas que tuvo el declarante con Dn Manuel Escalante, y Dn Rafael Osejo acabó de creer que se trataba de tomar el cuartel, como igualmente por conocer el caracter de los Oreamunos, y las cirunstancias favorables que tenían para ello, que con este motivo le hacian algunas interrogaciones al Señor comandante general Dn Santos Lombardo, y lo principal un día de la semana de Dolores a presencia de Dn Manuel Escalante, que le dijo el declarante estas palabras: Señor se que se trata de desamparar este cuartel, y es un paso arriesgado por que nadie ignora la perversa intención de los serviles: Que le respondió: no hay dineros como lo representa Dn Manuel Escalante y no va a quedar desamparado por que quedan alli los veteranos; que le reprodujo no hay que fiar de estos por que Ildefonso Alfaro y otros profesan a los Oreamunos Amistad íntima y sumision; y que el comandante le satisfiso. Ildefonso Alfaro es hombre de bien y todo lo que se dice no se puede creer; y que a la noche que le visitó le dijo Dn Santos en secreto que todas esas noticias no las creía por que salian de la casa de los Escalantes que eran muy aparateros y exagerantes, que con este motivo no le volvió a dar aviso por que vió que no creía, hasta el sabado Santo á las once y media del día que salía el declarante de casa de Dn Nicolás Espinosa con quien habia tenido una sesión secreta sobre el estado en que se hallaba esta ciudad, y el adormecimiento de todas las autoridades, y a la salida supo con certidumbre que aquel dia se hiba a tomar el cuartel, y en derechura se fué á donde el señor comandante y le pidio sesión secreta por estar delante Nicolas Oreamuno el sastre, y le dijo que alli mismo se quedara, y delante de dicho Oreamuno le dijo, ahora mismo me han dicho que hoy se va á tomar el cuartel vea VS. que trasa se da para evitar este lance y como se fortalece, y que le respondió ya es tarde por que no tengo de quien fiarme yo no se los soldados que serán liberales y los que no, y lo mismo los veteranos. Que como se hizo a medio dia salió a comer el declarante, y como a la una lo mandó llamar Dn Santos con su criado, y viendo el peligro en que se hallaba

toda la provincia pensó estimular al comandante con el respeto del ayuntamiento, y a este fin levantó de la cama al Alcalde 2º D Francisco Saens, y juntos llegaron a casa de D Santos diciendole el que declara, no hemos venido a sentarnos y si a suplicarle á V. S. en nuestro nombre y del Ayuntamiento se sirva mandar fortalecer ahora mismo el cuartel por que estamos en el mayor peligro, que en respuesta fué: la misma, ya es tarde, y no tengo de quién fiarme, ahora mismo ha llegado Dn Manuel Escalante con sus hijos llorando y me han representado lo mismo pero yo que he de hacer, ellos mismos dicen que Alfaro y los demas veteranos estan cambiados: que el declarante le repuso: Señor yo mismo pasaré con V. S. al cuartel, les tomaré juramento a los que se pongan a custodiar, y con V. S. les haré los cargos necesarios; y que le satisfiso ya juramentos. Aquí son nulos, por que hay muchos perjuros; que cerca de una hora le he estado haciendo reflecciones á presencia del Alcalde 2º, de su hermano Dn Rafael Gallegos que llegó alli y del citado Oreamuno, y que al fin le dijo: que remedio Señor comandante para evitar estos males ya que VS. no encuentra con quien custodiar el cuartel; y le respondió yo no le hallo. Que á propuesta del declarante determinó alli mismo celebrar un cabildo abierto a las tres de la tarde y convidar, clerigos, frailes y toda persona visible para hacerle cargo a todos de los daños que habían de resultar, y que enseguida se fué el declarante en persona a casa del selador José Céspedes a que fuese en aquella misma hora a citar todos los seladores para las tres de la tarde, y notificarles bajo la pena de veinte y cinco pesos de multa a ellos y á todos los individuos de sus respectivos varrios si asistían ó daban auxilio para algún trastorno de la provincia que el selador se le escusó diciendo que estaba enfermo y que no tenia caballo, pero lo compelio ofreciendole caballo y dinero para que buscase gente que hiciese la citacion, y no contentandose con esto, pasó tambien a casa de Francisco Roldán haciendole las mismas insinuaciones y este salio a citar la gente que se espresan, y que regresandose a su casa encontró ya reunidos según la orden algunos Regidores para celebrar el cabildo, que en esto llegó Dn Rafael Osejo, mandado llamar por el declarante con mucho empeño con Cn Rafael García Escalante con el fin de agitarle en secreto sobre las medidas arduas que debian tomarse pero que temeroso de algunos Regidores de quien ya desconfiaba el declarante solo tuvo tiempo de hablarle cuatro palabras en la puerta, y este le dijo: no sea U flojo no tenga miedo entre ocho días seremos libres como le tengo a U dicho, y que aunque le dijo que el peligro era inminente, Osejo no lo creyó porque sus ultimas palabras fueron éstas, ellos no tomaran el cuartel, por que no les hiede la vida y han de temer morir, que a este tiempo llegó uno de los tres que andaban convidando a cabildo abierto, le informó que el señor vicario le habia dicho que no convidase a ningún Ecleciastico, por que ni él ni ninguno querían Republica; Imperio, ni neutralidad, y que conciderando que sin ellos al fin temerosos de los cargos que les intentaba hacer era un paso aventurero el cabildo abierto por que sería muy fácil el que se amotinasen alli mismo gritando el Imperio resolvió mandar á desconvidar para otro día con el fin de dar la providencia de gente que custodiase

(Continuará).

ARCHIVO NACIONAL
SECCION HISTORICA
San José, Costa Rica

Colegios, escuelas
y población escolar de Costa Rica en 1936

Encontramos en uno de los libros del "Archivo de Correspondencia General" de la Secretaría de Educación Pública correspondientes al año 1936, que estamos ahora recibiendo, un dato que consideramos de gran interés.

El señor Vice cónsul de S. M. Británica en Costa Rica, Mr. Alex Murray, pide al señor Secretario de Educación Pública, para enviar a su Gobierno, el dato estadístico del número de escuelas primarias que trabajan en el país, el de algunos colegios de segunda enseñanza, cuántos profesores trabajan en ellos, y cuántos alumnos asisten a las clases.

A esta solicitud contesta el señor Secretario de dicha Cartera, entonces Licenciado Aguilar Machado, acompañándole el cuadro que a continuación copiamos:

Escuelas Públicas

Número de escuelas públicas	609
Total de profesores en ellas	2314
Total de discípulos matriculados	60310
Asistencia, término medio	56631

Liceo de Costa Rica

Número de profesores	43
Discípulos matriculados	751

Colegio de Señoritas

Número de profesores	39
Discípulas matriculadas	675

Escuela Normal de Heredia

Número de profesores	27
Discípulos matriculados	508

En contraste con el cuadro anterior, insertamos a continuación el detalle estadístico del número de escuelas primarias del país en el año 1910, el cual nos da el total de escuelas, con el detalle del número de varones y el de niñas matriculados en cada provincia, a excepción de los datos del cantón central de Cartago, los que no constan debido a que en ese año de 1910 acaeció el terremoto que destruyó la ciudad. El cuadro es el siguiente:

NUMERO DE ESCUELAS Y ASISTENCIA GENERAL A ELLAS, DURANTE EL AÑO 1910 EN TODA LA REPUBLICA

	Número de escuelas	Alumnos matriculados	Varones	Niñas
San José	77	8863	4627	4236
Alajuela	98	7487	3770	3717
Cartago sin el Cantón Central, por el terremoto.	38	1894	995	899
Heredia	35	3673	1817	1856
Guanacaste	52	2600	1327	1273
Puntarenas	16	1281	643	638
Limón	7	477	252	225
Totales	323	26275	13431	12844

RESUMEN GENERAL

Número de escuelas en 1936	609	Alumnos matriculados en 1936	60310
Número de escuelas en 1910	323	Alumnos matriculados en 1910	26275
En 26 años aumentó el número de escuelas en	286	En 26 años aumentó el número de alumnos en	34035

Censos de Costa Rica

y otros datos estadísticos importantes

Catalogado en esta Oficina bajo el Nº 8139 de la Secretaría de Gobernación, (Sección Administrativa de estos Archivos) se encuentra un expediente con los datos numéricos que ofrece la Dirección General de Estadística de entonces, que dice:

"Población de Costa Rica el 31 de diciembre de 1888, tomando por base el Censo levantado el 30 de noviembre de 1883". Como dato de interés y comparativo publicamos este censo junto con el que publica la Oficina General de Estadística en su apéndice correspondiente al año 1939:

AÑO 1888		AÑO 1939	
Provincia		Provincia	
San José	63406	San José	207769
Alajuela	51087	Alajuela	134148
Cartago	33887	Cartago	96675
Heredia	29409	Heredia	49319
Guanacaste	16323	Guanacaste	74461
Puntarenas	8409	Puntarenas	40176
Limón	1770	Limón	36649
	204291		639197
			204291
Aumento de la población en 50 años, según estos datos de la Estadística			434906

* * *

Por considerarlo de gran interés y deseando por lo tanto que quede en las páginas de esta Revista, publicamos a continuación los siguientes datos, también extractados del Informe de la Dirección General de Estadística, referentes a natalidad y mortalidad en esta República, durante el año de 1939, dando solamente los datos totales por provincias, como sigue:

Natalidad 1939		Varones	Mujeres
Provincia de San José	8529	4451	4078
" " Alajuela	5683	2938	2745
" " Cartago	3955	2061	1894
" " Heredia	1722	893	829
" " Guanacaste	3539	1827	1712
" " Puntarenas	2453	1292	1161
" " Limón	1146	587	559
	27027	14049	12978

MORTALIDAD GENERAL. AÑO 1939

		Varones	Mujeres
Provincia de San José	3643	1896	1747
" " Alajuela	2595	1327	1268
" " Cartago	1594	827	767
" " Heredia	774	421	353
" " Guanacaste	1121	613	508
" " Puntarenas	1318	723	595
" " Limón	642	375	267
Totales	11687	6182	5505

MORTALIDAD INFANTIL POR PROVINCIA, DE 0 A 5 AÑOS EN EL AÑO 1930

Provincia de San José	1728
" " Alajuela	1463
" " Cartago	838
" " Heredia	371
" " Guanacaste	552
" " Puntarenas	622
" " Limón	230
Total	5804

Los niños que murieron en mayor número fueron los de 1 a 2 aoñs de edad, que sumaron 1163, siguiéndoles los menores de un mes que sumaron 946— y la mayor mortalidad fué en los meses de junio y julio.

* * *

En el año 1939 Alemania fué la Nación que más café consumió de nuestra cosecha 1938-1939; pero en la exportación general de nuestros productos ese año tomaron ese primer lugar los Estados Unidos de Norte América.

Los cuadros que demuestran estos datos y que detallamos a continuación, han sido copiados del Informe de la Dirección General de Estadística, del año 1939, así:

EXPORTACION DE CAFE

1er. lugar	Alemania	5932966	kilos	que produjeron	$	1633939 00
2º "	Inglaterra	5219844	"	" "		1475128 00
3º "	Estados Unidos	4463790	"	" "		992301 00
4º "	Suecia	698221	"	" "		160451 00
5º "	Canadá	352016	"	" "		93214 00

EXPORTACION DE VARIOS ARTICULOS

1er. lugar, Estados Unidos	Bananos	$ 1618358 00
	Café	992301 00
	Oro	664149 00
	Cacao	463869 00
2º lugar, Alemania	Café	$ 1633939 00
	Cacao	333639 00
	Bananos	238057 00
3er. lugar, Inglaterra	Café	$ 1475128 00
	Azúcar	29529 00
	Bananos	19760 00

4º lugar, Colombia	Cacao	$ 211080 00
5º lugar, Suecia..	Café	$ 160451 00
6º lugar, Canadá	Café..	$ 93214 00
	Bananos	25159 00

El total de la exportación general de nuestros productos en el año 1939, fué de 127444818 kilos que salieron del país así:

Por Limón	97513052 kilos	Por vía aérea	7986 kilos
" Puntarenas	22786320 "	" Puerto Quepos..	7137460 "

El oro recibido en nuestro país con esas exportaciones ascendió a la suma de $ 7743634.00, de los cuales $ 4354633.00 correspondieron a la exportación de nuestro café.

En el año citado, 1939

la importación ascendió a 214130308 kilos, con un valor de $ 16884962.00, de los cuales $ 3873475.00 corresponden a importaciones hechas por la United Fruit Cº para la explotación frutera de la región del Pacífico. En su mayor parte estas importaciones se hicieron de los siguientes países, por orden de importancia en cuanto al valor importado:

De Estados Unidos ..	$ 9925240 00	De Japón	$ 856616 00
" Alemania..	2981580 00	" Inglaterra	667084 00

De Nicaragua se importaron 6109 cabezas de ganado con un valor de $ 91635.00.

La importación general por Paquetes Postales ascendió a $ 111178.00.

Informe anual

dado al señor Ministro de Educación Pública, sobre los trabajos de las ruinas de Copán, durante la temporada de 1939

Por Gustavo Stromsvik

La temporada de trabajos en las ruinas de Copán, durante 1939, puede ser dividida en dos partes: la construcción del Museo Nacional de Arqueología y la continuación de los trabajos de conservación de las Ruinas mismas. Damos a continuación un breve informe acerca de estos dos grupos de actividades.

Como la construcción del Museo entrañaba un trabajo prolongado, se aprovecharon los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, para concluir en dichos cuatro meses la parte más seria de nuestra labor, antes de dar principio a los trabajos en las Ruinas. Por convenio entre el Ministerio de Educación Pública de Honduras y la Institución Carnegie de Washington, Gustav Strömsvik, miembro directivo de esta última y Director de los trabajos arqueológicos en las Ruinas de Copán, fué encargado de supervisar la construcción del Museo, siguiendo los planos y especificaciones de Aubrey S. Tritk, previamente aprobados por ambas partes. Con este objetivo, Strömsvik llegó a Copán el 30 de agosto, acompañado de George Roosevelt en calidad de asistente voluntario. El terreno para el Museo fué cedido por la Municipalidad de Copán y los trabajos preparatorios comenzaron en la primera semana de septiembre.

La mayor parte de las piedras usadas en la edificación hubieron de picarse en las canteras vecinas. La más accesible está situada en la misma colina de donde extrajeron sus materiales los primitivos constructores de Copán y que ha sido cooncida por "Cerro de la pedrera". El señor Lisandro Arias España, propietario de esta cantera, tuvo la amabilidad de obsequiar toda la piedra que fué necesaria. El dinero necesario para la construcción del edificio, así como para los trabajos en las Ruinas, se obtuvo gracias a la generosa previsión del señor Dr. Tiburcio Carías Andino, Presidente de la República, y del Dr. Jesús María Rodríguez h., Ministro de Educación Pública. La Institución Carnegie de Washington contribuyó por el amable medio del Doctor Alfred V. Kidder, facilitando el camión de su propiedad y la gasolina necesaria para el transporte de los materiales.

El levantamiento de las paredes del Museo progresó apreciablemente, gracias al empeño del representante del Gobierno en Copán, Coronel José Angel Rivera y a la generosa cooperación de la Municipalidad de Copán, durante el período de construcción dirigido por los señores Eugenio Interiano y M. Enrique Segura. El profundo conocimiento que tiene el Coronel Rivera de la localidad, fué de gran valor para conseguir materiales de construcción, como cal, ladrillos para piso y techumbre, maderamem para el techo, todo de la mejor calidad y a los más bajos precios, lo mismo que para recoger trabajadores eficientes, cooperando, además, el Coronel Rivera a supervisar los trabajos.

SECCION HISTORICA
San José, Costa Rica

La construcción del Museo absorvió, como es de suponerse, la mayor parte del tiempo y de energía durante la temporada, y hasta fines de diciembre no se pudo disponer de un pequeño grupo de hombres para los trabajos en las Ruinas. A mediados de febrero llegaron John Longyear y Stanley Boggs como auxiliares en dichos trabajos: Longyear a continuar sus importantes estudios de cerámica principiados el año anterior, y Boggs como supervisor auxiliar de los trabajos de restauración de las Ruinas que a partir de entonces avanzaron más rápidamente. El Museo progresó lenta pero seguramente, y el 15 de marzo, Copán tuvo la fortuna de celebrar el cumpleaños del señor Presidente Carías dedicándole el Museo, pues fué él quien convirtió en realidad el ideal soñado durante tanto tiempo. Para esa fecha se terminó el salón de exhibiciones y se instalaron la primera vitrina para exponer objetos arqueológicos y la primera escultura. No obstante, quedó mucho trabajo por hacerse.

Pasando revista a los trabajos realizados en las Ruinas, encontramos que el más urgente fué el de dar solidez al Templo II para proteger así la bella Estela N contra posibles daños causados por la caída de piedras.

Este trabajo se principió en cuanto se pudo disponer de algunos de los hombres que trabajan en edificar el Museo. También se continuó, después de la llegada de Boggs y Longyear, la restauración de la Escalinata de los Jeroglíficos. Se completó, de acuerdo con planos previos, la solidificación del Montículo II, se aseguró la conservación de los restos existentes del bello templo que corona esta eminencia. Durante los trabajos en el Templo, se restauraron parcialmente cinco bloques de jeroglíficos y se descubrieron tres más, de los cuales uno está casi completo y en excelentes condiciones. El Templo II tiene cuatro entradas: dos puertas grandes que dan a las terrazas situadas en los lados Norte y Sur, y una puerta grande en cada uno de los extremos, a las que dan acceso sendas escalinatas en los lados Este y Oeste. Ambos lados de las cuatro puertas están adornados por una banda de jeroglíficos. Cuatro de éstas ya se conocían anteriormente, y en parte aparecen mencionadas en la monumental obra del Dr. Morley, 'Las Inscripciones de Copán"; las otras cuatro se descubrieron en las dos últimas temporadas de trabajo en este Templo. El extremo oriental del Templo está aprisionado por las raíces de una gigantesca ceiba, de la cual se extrajo el bloque de jeroglíficos que está completo y bien conservado; el otro bloque, que adorna el lado Sur de la puerta que mira al Este, todavía no se ha extraído. El descubrimiento de estos bloques de jeroglíficos es sin duda el resultado más importante obtenido en Copán durante el año, y que el añadir cerca de un centenar de jeroglíficos al escaso material existente, pueden ser de gran ayuda para descifrar los textos mayas, hoy tan poco conocidos.

El trabajo ha sido muy lento en la Escalinata de los Jeroglíficos, debido a la enorme dificultad de colocar la inscripción en el orden que corresponde. Antes de dar principio a esta temporada, se decidió, después de consultar al Dr. Morley, que las piedras no relacionadas pueden colocarse con seguridad entre la sección original de la base y las diez y seis gradas que se han colocado en la parte superior durante las dos temporadas anteriores. De esta manera, se lograron colocar doce gradas en la última temporada, con lo que la Escalinata cuenta ya con

cuarenta y dos. Todavía faltan veinte gradas por colocar, lo cual se espera llevar a término en la próxima temporada (1940), para completar así la más grande de las inscripciones mayas conocidas. Durante la temporada se encontró en las montañas situadas aproximadamente a tres kilómetros arriba del río Copán, en el valle de Quebrada Seca, una banca o "trono" bellamente labrado. Esta banca tetrápode (dos patas aparecen quebradas y faltan) tiene como adorno dos serpientes entrelazadas, labradas con gran maestría y que aparecen sobre un fondo estilístico que corresponde seguramente al período del Templo 22, o sea al que ha sido llamado el Gran Período de Copán. Este hallazgo demuestra que el gran arte de la escultura no se circunscribió al grupo principal de construcciones de Copán, sino se extendió ampliamente por la región. Este magnífico ejemplar también se exhibe en el Museo. Al volver sobre sí misma una de las gradas de la terraza que se encuentra en el extremo Norte de la Gran Plaza en el Grupo Principal, resultó ser parte de alguna de estela muy antigua, empleada posteriormente después de seccionarla. Desafortunadamente, falta la sección que debió contener la pare importante de la fecha, pero el descubrimiento puede servir para indicar que el Grupo Principal de Ruinas es más antiguo que lo que anteriormente se había creído.

Entre otros descubrimientos interesantes de esta temporada debemos mencionar un cráneo humano cuyos dientes aparecen con incrustaciones. En todo el Imperio Maya se han encontrado dientes con tales incrustaciones; pero lo que hace a este ejemplar digno de nota son las dos filas de incrustaciones en todos los dientes de ordinario visibles, en las que alternan pequeños discos de jade y pirita de hierro, colocados en cavidades finamente barrenadas, trabajo hecho cuando la persona era joven (está por publicarse un informe especial sobre este cráneo).

En marzo y abril, Copán tuvo la fortuna de contar con la presencia de la bien conocida y capacitada artista ruso-americaan Miss Tatiana Proskouriakoff, a quien se deben dibujos restaurados de la Escalinata de los Jeroglíficos, el Patio del Juego de Pelota, la Escalinata de los Jaguares y la Pirámide y Templo II. Pronto se publicarán reproducciones de los mismos.

Debemos agradecer al señor Dr. Sylvanus G. Morley el haber proporcionado los recursos económicos para el viaje de Miss Proskouriakoff a Copán. De esta manera él buscó compensar su ausencia de Copán en las dos últimas temporadas, con la cual el trabajo de restauración se vió privado de su maduro conocimiento y experimentado consejo.

(De la "Revista del Archivo y Biblioteca Nacionales" de Honduras)

Indice de la Sección Colonial

de los

Archivos Nacionales de Costa Rica

así urbanos como rurales, y que en cuanto a capillas rurales procedan los ordinarios con sólo el acuerdo y consentimiento de los vicepatronos. (Impreso). **C. C. 2702, f. 68.**

Abril 27.—Correspondencia del factor de tabacos con el de Granada. **C. C. 619.**

Mayo 4.—Correspondencia del tercenista de Nicoya dirigida al factor de tabacos de Costa Rica. **C. C. 620.**

Mayo 4.—Pedimento hecho en Nicoya por Juan Antonio García para que se le exima del pago de 36 pesos de una capellanía. **C. C. 621.**

Mayo 8.—Testimonio de la información seguida de orden del gobernador, sobre fundación, población y otras circunstancias del pueblo de Nuestra Señora de Guadalupe de Térraba, en virtud de orden de la audiencia, para resolver la solicitud de sínodos del guardián del Colegio de Cristo Crucificado. **C. C. 3570, f. 356.**

Mayo 10.—Real orden sobre el comercio entre los puertos de Matina y Cartagena de Indias. (Certificación expedida en Turbaco el 16 de julio de 1787). **C. C. 4198, f. 2 vto.**

Mayo 10.—Real orden dirigida al arzobispo virrey de Santa Fe. Enterado el rey de la expedición que desde Cartagena de Indias hizo don Francisco Díez Catalán al puerto de Matina, introduciendo en Cartago cantidad de géneros de los reinos de España y regresando con 490 quintales de cacao, condesciende en que se devuelvan a Díez Catalán los derechos que pagó en Cartagena por este cacao, que se destina al puerto de Veracruz, y se concede igual gracia por tiempo de tres años a todos los que hagan el mismo comercio. (Testimonio del 31 de marzo de 1788). **A. C. 840.**

Mayo 11.—Don Juan Ventura Castro, de Villanueva, pide se le entreguen los bienes que heredó su mujer doña Mónica Cervantes en la mortuoria de sus padres don Antonio Cervantes y doña Josefa Ramírez, vecinos que fueron del valle de Bagaces. El tutor actual, don José Francisco Madriz entrega. **C. C. 4729.**

Mayo 15.—Demanda presentada en Nicoya por los herederos de Javier Viales contra los de Calixto Hernández, para que éstos les devuelvan una cantidad de pesos. **C. C. 622.**

Mayo 21.—Guías expedidas por el factor de tabacos. **C. C. 623.**

Mayo 23.—Correspondencia y otros documentos de la factoría de tabacos. **C. C. 624.**

Mayo 24.—Circular del gobernador Perié a sus lugartenientes de Villanueva, Villavieja, Esparza y Bagaces, para que envíen certificación jurada de las multas y penas de cámara. **C. C. 642.**

Mayo 24.—Circular del gobernador Perié a sus lugartenientes de Villanueva, Villavieja, Esparza y Bagaces. Les ordena enviar certificaciones juradas de las multas y penas de cámara impuestas por ellos. **A. C. 825.**

Mayo 25.—Copia del real acuerdo de la audiencia de Guatemala, fecho el 11 de enero de 1787, en que se previene a los jueces la conveniencia de que se

arreglen a lo que dispone el acuerdo de 6 de diciembre de 1784, relativo a la substanciación y determinación de las causas criminales, ejecución de sus sentencias y demás puntos de que trata. **C. C. 641.**

Mayo 26.—Carta de don Rufino Antonio Irribaren al factor de tabacos don Manuel José de Zea. La carta está fechada en Granada de Nicaragua. **C. C. 766.**

Mayo 26.—Conocimiento de cueros y arpillas remitidos a la administración de tabacos por la factoría de Granada. **C. C. 625.**

Mayo 26.—El factor de tabacos de Granada avisa al de Costa Rica que ha recibido de él una cantidad de tabaco de segunda clase por de primera, cosa que ya ha sucedido anteriormente, y le llama la atención para que no se repita el error. **C. C. 626.**

Mayo 27.—Ramón Montero reclama de José Miguel Rojas, depositario, y de Blas de Salazar, juez de la causa que se siguió al actor, la entrega de unos animales. Desechada la acción. **C. C. 4730.**

Mayo 31.—Demanda establecida por Juliana Cubillo en Nicoya y ante el juez de residencia don Manuel Josef Gamero, contra el ex-corregidor don Feliciano Francisco de Hagedorn, para que éste le pague unos salarios de su marido. **C. C. 627.**

Junio 1º—Guías expedidas por el factor de tabacos don Manuel José de Zea. **C. C. 629.**

Junio 1º—El sargento José Manuel Barrios, mulato de la Puebla demanda a don José Antonio Sáenz sobre propiedad de un solar en los arrabales de Cartago. Asesor el Lic. don José Tomás de Zelaya. Alcalde don José de Peralta. **C. C. 4732.**

Junio 4.—Queja presentada por doña Manuela Gertrudis Sancho de Castañeda contra el gobernador Perié, por denegación de justicia en la venta de unos esclavos. **G. 550.**

Junio 4.—Juan Antonio Cruz presenta en San José demanda de evicción contra don Anastasio Chinchilla, albacea de don José Dionisio Mora, por la venta que éste le hizo de una chácara. **C. C. 2259.**

Junio 8.—Pedimento presentado en Nicoya por Juan Dámaso de Oria para que se cancele la fianza que dió a favor de Juan Antonio García y Vargas, en unión de Antonio Angulo. **C. C. 630.**

Junio 10.—Don Isidro de Alvarado demanda a sus antiguos tutores don Joaquín de Alvarado, su cuñado, y don José Antonio de Alvarado, su hermano, para el pago de réditos del principal de su herencia. No concluído. **C. C. 4733.**

Junio 12.—Consulta de don José Perié sobre el nombramiento de un teniente de gobernador en el valle de Bagaces. **G. 548.**

Junio 12.—El factor de tabacos don Manuel José de Zea explica al director general don Juan del Barrio un reparo hecho a sus cuentas del año 1785. El contador don Juan de Zavala hace graves cargos a Zea, con fecha 7 de julio de 1784. **C. C. 645.**

Junio 18.—Data de dineros invertidos en la construcción de los almacenes de tabaco de Punta de Arenas. En esta fecha se le entregaron a don Cornelio Fernández 400 pesos para el pago de operarios y otros gastos. **C. C. 631.**

Junio 18.—Demanda establecida en Nicoya por los capitanes Juan Antonio Leiva y Juan Francisco Navarro y el teniente Tomás Juárez, fiadores de los fondos de las cofradías de Nuestra Señora del Viejo y de la Limpia Concepción, rematadas en el capitán don Manuel Josef Gamero, para que se les releve de esta fianza. Falló el juez que "los fiadores no han

probado en manera alguna el descubierto de las haciendas", condenándolos en las costas del juicio. **C. C. 632.**

Junio **18.**—Factoría de tabacos. Cuaderno de recibos de la cosecha de 1787. **C. C. 633.**

Junio **20.**—Despachos del gobernador de Costa Rica a sus tenientes de Villanueva y Villavieja, para que cobren la contribución de 1 peso establecida por S. M., como contribución para la guerra. A la tropa la cobrarán sus jefes. Les comunica que ha dado orden de que a nadie se deje salir de su respectivo territorio sin la constancia de haber satisfecho la cuota. **A. C. 1090, f. 334.**

Junio **22.**—Escritura de sociedad entre don Agustín de Gana y don Domingo de Eudara. Facturas de mercaderías pertenecientes a esta compañía mercantil. **G. 551.**

Junio **23.**—Factoría de tabacos. Cartas, planillas, etc., referentes a la construcción de los almacenes de Punta de Arenas. **C. C. 634.**

Junio **28.**—Don José Miguel Porras da recibo en Villavieja de 23 pesos y 4 reales, por costas en la mortuoria de don Tomás López del Corral, y de 2 pesos y 2 reales que por igual motivo se debían a don Juan Agustín Porras. **C. C. 635.**

Junio **29.**—Causa criminal seguida en Villavieja contra Juan Carranza e Ignacio Oviedo por heridas recíprobas. En consideración a que las heridas fueron leves y a la pobreza de ambos, se les condenó a 10 pesos de multa, dejándoles impuesta la pena condicional de 20 pesos de multa a cada uno si vuelven a reñir, aunque sólo sea de palabra. **C. C. 636.**

Julio Factoría de tabacos. Facturas, borradores y alguna correspondencia recibida de julio a diciembre de 1787. **C. C. 3865.**

Julio **2.**—Testimonio de las reales cédulas sobre registro de hipotecas. La de 31 de enero de 1768 ordena los registros a cargo de los escribanos de ayuntamiento, y la de 16 de abril de 1783 establece los oficios de anotadores y los declara vendibles y renunciables. **A. C. 1087, f. 226.**

Julio **2.**—Superior despacho. Comunica el real decreto que asigna medio sueldo a los funcionarios públicos, cuando hagan uso de licencia, y ninguno durante las prórrogas que obtengan. **A. C. 1088, f. 12.**

Julio **2.**—Circular del gobernador y capitán general de Guatemala, por la que trascribe el real decreto, fecho en el Pardo a 17 de febrero de 1787, el cual dispuso que a los oficiales del ejército que usaren de licencia se les abone medio sueldo mientras ésta dura y ninguno a los que obtuvieren prórroga. **C. C. 643.**

Julio **7.**—Factoría de tabacos. Recibos de dinero y datas de cantidades de tabaco. **C. C. 637.**

Julio **8.**—Dos reales decretos fechos en el Palacio de Madrid. Crean dos secretarías de Estado y del despacho de Indias, uno de Gracia y Justicia y Materias Eclesiásticas y otra de Guerra, Hacienda, Comercio y Navegación, en lugar de la única que ha habido hasta ahora para todos estos negociados. (Impreso). **C. C. 2702, f. 86.**

Julio **9.**—Demanda presentada por doña Dominga Jiménez contra don Juan Flores por despojo de una chácara. **G. 552.**

Julio **9.**—Factoría de tabacos. Guías y recibos. **C. C. 647.**

Julio **9.**—El director de la renta de correos de Guatemala avisa al factor de tabacos que pagará dos libranzas. **C. C. 648.**

Julio **9.**—Despachos del director general de la renta de tabacos al factor de Costa Rica. **C. C. 649.**

Julio **13.**—Testimonio no firmado del juicio establecido desde el 23 de febrero de 1783 por don José Antonio Oreamuno contra la sucesión de don Fran-

cisco Antonio Pérez, vecino de Villavieja, en cobro de las costas que le correspondían en unas diligencias sobre tierras de Quebrada Seca, segundas por el difunto. **C. C. 4734.**

Julio 16.—Oficio del arzobispo virrey de Santa Fé a don Francisco Díez Catalán, en que le trascribe la real orden de 16 de mayo de 1787, la cual dispone que se le devuelvan a Díez Catalán los derechos que pagó en Cartagena de Indias por un cargamento de cacao de Matina. (Testimonio del 31 de marzo de 1788). **A. C. 840.**

Julio 16.—Don Juan Ramírez demanda a don Blas de Salazar para que le pague el trabajo de amanuense que le prestó, siendo el demandado alcalde de la Santa Hermandad, en una causa que siguió contra Ramón Montero y Patricio León. **C. C. 4735.**

Julio 18.—Por orden de la audiencia, el gobernador don José Perié cobra a la sucesión de don Tomás López del Corral una suma que éste quedó debiendo al ramo de alcabalas. Citada la viuda y albacea doña Rosa de la Madriz. **C. C. 4736.**

Julio 24.—Don Julián Navarro pide al teniente gobernador de Bagaces que asegure el principal de una capellanía fundada por Plácido Delgado. La toma su hijo Juan Ramos Delgado. **C. C. 4731.**

Julio 27.—Despacho del factor de tabacos de Granada al de Costa Rica, para que se exija al gobernador Perié y a los albaceas de don Tomás López del Corral el pago de unas cantidades de dinero. **C. C. 650.**

Julio 27.—Factoría de tabacos. Correspondencia y otros documentos administrativos. **C. C. 651.**

Julio 28.—Factoría de tabacos. Borradores de un oficio dirigido al guarda mayor don Cleto Chavarría, en que se le ordena hacer una exploración de los puestos de Punta de Arenas y Caldera. Dice que Punta de Arenas fué descubierto hace como veinte años por el difunto don Miguel de Unani. **C. C. 652.**

Agosto 6.—Pedimento del gobernador don José Perié para que se le pague la mitad de sus sueldos, correspondientes al tiempo en que estuvo suspenso. **G. 549.**

Agosto 7.—José Roberto Durán, hijo único de los finados José Francisco Durán y Manuela Nolasco, demanda a María Soto, viuda de José Dionisio Molina, hermano mayor uterino del actor, para que se le entregue unos bienes que le tocan por herencia de su padre y que tuvo en su poder Molina. **C. C. 4737.**

Agosto 8.—Factoría de tabacos. Correspondencia con la factoría de Granada. **C. C. 653.**

Agosto 8.—Autos ejecutivos por cantidad de pesos, entablados en Nicoya por la real junta de diezmos del obispado de Nicaragua y Costa Rica contra don Francisco Javier de la Peña Ardabúa, arrendatario de diezmos durante tres años. **C. C. 822.**

Agosto 9.—Factoría de tabacos. Correspondencia enviada y recibida. **C. C. 646.**

Agosto 14.—Sentencia de la audiencia de Guatemala que confirma la que dictó el gobernador Perié contra el indio Lorenzo Ramírez, alcalde del pueblo de Tres Ríos, por los azotes que éste mandó dar al indio Francisco Antonio Peralta, gobernador de dicho pueblo. **G. 553.**

Agosto 20.—Don Manuel José García pide se declare que una finca de cacao sita dejó don Feliciano Francisco de Hagedorn, ex-corregidor de Nicoya, se les pague lo que éste les adeuda, a la primera por servicios y al segundo por alquileres de una casa y alimentos. **G. 554.**

Agosto **20.**—Teresa de Jesús Cortés y Vicente del Río piden que de los bienes que en Matina, que le vendió doña Manuela Ibarra, difunta y casada que fué, primero con don Cayetano Robredo y segundo con don Francisco Santos, ya difunto también, está libre de responsabilidad por una capellanía de que fué principal obligada su vendedora. Intervienen el presbítero don Francisco Antonio Robredo, por su sobrina Gertrudis, don Santiago Bonilla, como tutor de los hijos de Santos, y don Antonio de la Fuente, como síndico de los conventos. **C. C. 4738.**

Agosto **25.**—Pedimento de Juan de Salas, vecino de Villavieja, al gobernador Perié, para que se sirva traer a a vista la causa que debe haberle seguido don José Antonio Castro, comisionado de don Antonio de la Fuente, administrador del real estanco de aguardiente, quien después de quitarle cuatro cantarillas de barro, un frasco y una limeta de vidrio que tenía en su trapiche, lo puso en la cárcel y allí le exigió 63 pesos para devolverle su libertad. Oídas las declaraciones de Castro y de de la Fuente, el gobernador falla que se le restituyan a Salas los 63 pesos, los objetos que se le quitaron y que se le paguen los días que se le tuvo preso indebidamente, más las costas del asunto. **A. C. 827.**

Setiembre **11.**—Demanda establecida en Nicoya por don Juan Josef Granados contra don Manuel Josef de Icazbalceta, para que le pague 900 pesos de a 8 reales que le debe por mercaderías compradas al fiado. **C. C. 655.**

Setiembre **11.**—Don Manuel José de Ortiz, vecino y veinticuatro de Panamá, por medio de sus apoderados don Ignacio Llorente, primero, y luego don Antonio de la Fuente, demanda ejecutivamente a don Lorenzo Guillén, natural y vecino de Panamá, residente y comerciante en Villavieja, por la suma de 1,956 pesos, 5 reales, valor de una factura de mercaderías. Doña María Josefa de Soto, vecina de Cartago, hizo tercería coadyuvante por 180 pesos, valor de una casa. **C. C. 4739.**

Setiembre **16.**—Factoría de tabacos. Correspondencia con la factoría de Granada. **C. C. 658.**

Setiembre **20.**—Borrador de la obligación contraída por Isidro Argüello, capitán y piloto del barco **Nuestra Señora del Rosario,** para llevar desde Punta de Arenas unas cargas de tabaco al Realejo y a Sonsonate. **C. C. 657.**

Setiembre **30.**—Testimonio de una información seguida en Nicoya a pedimento de don Luciano Santiago Rivera, para probar el buen manejo de la hacienda de su difunto padre, a fin de obtener dispensa del corto tiempo que le falta para su mayoridad. **C. C. 656.**

Octubre **1º**—Despacho provisional. Comunica el acuerdo de la junta superior de hacienda de la real audiencia, que dispone corresponde al gobernador de Costa Rica la policía en todo el territorio de su mando, sin necesidad de delegación del intendente de Nicaragua. **C. C. 3570, f. 334.**

Octubre **2.**—Testimonio de autos empezados el 5 de junio de 1772, en que dos esclavos de doña Manuela Gertrudis Sancho de Castañeda (José Joaquín Ramos y Cecilia), demandan se les declare en libertad. (El original tiene la signatura. **C. C. 4480).**

Octubre **3.**—Don Bruno de Alvarado y Blas Romualdo Hernández, albaceas testamentarios de Calixto Hernández, oriundo de Villavieja, presentan en Nicoya un pedimento para que se declare exheredada a doña Beatriz de Paz y Quiñones, viuda de Calixto Hernández, por adúltera, como lo declara éste en su testamento. **C. C. 660.**

Octubre **8.**—Factoría de tabacos. Correspondencia con la dirección general de Guatemala. **C. C. 659.**

Octubre 9.—Factoría de tabacos. Oficios del director y general. **C. C. 662.**

Octubre 15.—Real cédula fecha en San Lorenzo. Prohibe, por regla general, toda imposición de censo u otro gravamen sobre los oficios vendibles y renunciables, y declara la parte que en caso de interinidad o arrendamiento debe reservarse a sus poseedores sobre las utilidades y emolumentos de los mismos oficios y la en que se podrá hacer ejecución por las deudas que tuvieren, con lo demás que expresa. (Impreso). **C. C. 2702, f. 94.**

Octubre 20.—José de la Concepción Bejarano, soldado de la compañía de pardos de Cartago, demanda a don Manuel Quesada, residente en Matina, para que le devuelva 20 reales que indebidamente le pagó. **C. C. 4741.**

Octubre 21.—Factoría de tabacos. Cuentas de la fábrica de puros. **C. C. 663.**

Octubre 24.—Información secreta seguida en Nicoya a pedimento de don Francisco Lamas y don Jacobo Temiño, curador de los menores hijos el primero y apoderado el segundo de doña Beatriz de Paz y Quiñones, viuda de Calixto Hernández, para averiguar si en la mortuoria de éste ha habido ocultación de bienes. **C. C. 661.**

Octubre 26.—Factoría de tabacos. Correspondencia con la de Granada. **C. C. 664.**

Octubre 27.—Causa criminal seguida contra Francisco Rivera por homicidio cometido en la persona de Francisco Taulera. **G. 555.**

Noviembre 8.—Don Lorenzo Guillén apela de un auto dictado por el gobernador don José Perié en la demanda puesta por don Manuel José Ortiz contra el apelante. **G. 556.**

Noviembre 9.—Demanda ordinaria presentada por Antonio Pérez contra Francisco Pérez sobre el pago de un perol. **G. 557.**

Noviembre 12.—Factoría de tabacos. Razón de los puros manufacturados de orden de la dirección general, expedida el 3 de setiembre de 1787. **C. C. 665.**

Noviembre 12.—Factoría de tabacos. Borradores de cartas del factor. Destitución del tercenista don Ruperto Pérez por sospecha de participación en una venta clandestina de tabaco. **C. C. 666.**

Noviembre 14.—Juicio de rescición de la venta del barco **San José,** alias **El Fuerte,** hecha por don Manuel Joaquín Silva, capitán portugués, en nombre de don Agustín de Gana, vecino de Panamá, a don Antonio de la Fuente, junto con un negro esclavo, por la suma de 3,000 pesos. Declarada la validez del negocio. **C. C. 4742.**

Noviembre 15.—Se da el pase al título de alcalde provincial de Cartago, expedido a favor de don Francisco Carazo. **G. 558.**

Noviembre 19.—Real cédula sobre expediciones anuales y otras disposiciones relativas a la población y conquista de Talamanca. (Inserta en despacho superior de octubre de 1794). **C. C. 3530, f. 131.**

Noviembre 22.—Jacinto Zúñiga, Camilo y Manuel Trinidad Carbonero demandan a don Francisco Ulloa, para que abra un paso que cerró en su potrero y les deje salida a sus fincas contiguas. Luego los mismos Carboneros, Gaspar González, Manuel y Bernardo Murillo, Nicolás, José Nicolás y José Espinosa, José Salazar, Antonio y Tomás Luna lo demandan para que no impida en su potrero el discurso de las aguas. Todos vecinos de Villavieja. **C. C. 4744.**

Noviembre 26.—Circular del gobernador Perié a sus lugartenientes de Villanueva, Villavieja y Ujarraz. Les ordena que tan pronto como se acerque el tiempo en que regularmente se da principio en sus jurisdicciones a los trabajos de rozas y desmontes, le den puntual razón por cuerdas o brazas de los terrenos destinados a las siembras. Contiene otras disposiciones sobre agricultura. **A. C. 828.**

Noviembre 26.—El gobernador ordena a sus tenientes que le den informes sobre rozas y siembras. **A. C. 1088, f. 14 v.**

Noviembre 26.—Circular del gobernador Perié a sus lugartenientes de Esparza y Bagaces. Es la misma que con igual fecha dirige a sus lugartenientes de Villanueva, Villavieja y Ujarráz. **A. C. 829.**

Noviembre 26.—Circular del gobernador Perié a sus lugartenientes, para que en virtud de lo ordenado por el capitán general de Guatemala, le den razón exacta de la extensión de las siembras en sus respectivas jurisdicciones, así como noticia formal de todos los frutos que se hubiesen cosechado desde el mes de julio de 1787, etc. **C. C. 644.**

Diciembre 3.—José Manuel Carvajal, vecino de Villavieja, demanda al padre fray Pablo Bancos, presidente del hospital de San Juan de Dios (de la Soledad), para que le devuelva 100 pesos y un caballo que le dió por la curación que se obligó a hacerle y que no logró. Muerto Carvajal, ocurre su viuda doña Lorenza Ruiz a seguir el proceso. No se terminó. **C. C. 4743.**

Diciembre 10.—Factoría de tabacos. Borrador de una certificación expedida por don Manuel José de Zea, factor, y don Antonio Pao, contador interventor. Se refiere a un entero de 1,000 pesos hecho por don Manuel Morales, cajero de don Manuel Antonio Arana, el 13 de octubre de 1787. **C. C. 667.**

Diciembre 10.—Don Pedro José Elizondo pide se le exonere de la fianza que prestó a don Ramón Puche, comerciante de esta provincia, por el valor de los derechos de importación de una considerable cantidad de efectos de ropa que, procedentes de Cartagena, introdujo por el puerto de Matina. Puche pagó 3,000 pesos y se obligó por el resto que pudiera resultar a su cargo. **C. C. 4745.**

Diciembre 17.—Los herederos de doña María Victoria del Corral contra el gobernador don José Perié por cantidad de pesos. **G. 559.**

Diciembre 20.—Don José León de Bonilla, como albacea de don Tomás López del Corral, demanda ejecutivamente a don José Sebastián Fernández de Urrutia, en cobro de 473 pesos de plata. **C. C. 4773.**

Diciembre 21.—Real cédula fecha en Madrid. Ordena que en los dominios de Indias y las Filipinas se observe lo resuelto sobre el conocimiento de causas de concubinato y modo de impartir el auxilio, el brazo secular a los jueces eclesiásticos. **C. C. 2702, f. 96.**

Diciembre 21.—Real cédula fecha en Madrid. Permite que por el término de cuatro años se pueda pedir en los reinos de Nueva España, el Perú, Nuevo Reino de Granada, y demás dominios de Indias, limosnas voluntarias para la prosecución de la causa de beatificación del venerable siervo de Dios don Juan de Palafox y Mendoza. (Impreso). **C. C. 2702, f. 98.**

Diciembre 22.—Factoría de tabacos. Correspondencia con el factor de Granada y otras personas. **C. C. 668.**

Diciembre 28.—Manuel y Francisco González, hermanos y residentes en la villa de Bagaces, dan cuenta al teniente gobernador de haber comprado dos bestias mulares a José Vicencio Bermúdez, las cuales resultaron robadas de la hacienda de Curubicí. **C. C. 4746.**

Diciembre 31.—Lista de los arrendatarios de ejidos de Cartago que no han pagado lo que les corresponde. La firma don José León de Bonilla, mayordomo de propios. **A. C. 831.**

1788

Factoría de tabacos. Cuaderno de manojeadores y empetacadores. **C. C. 838.**

Factoría de tabacos. Matrícula de la cosecha de 1788. **C. C. 839.**

Factoría de tabacos. Formulario impreso de cuentas y asientos en libros de las reales cajas o tesorerías. **C. C. 840.**

Cuenta de cargo y data de los fondos de cofradías del partido de Nicoya, desde 1788 hasta 1827. **C. C. 842.**

Enero — Correspondencia dirigida al gobernador don José Perié, de enero a diciembre de 1788. **C. C. 3431.**

Enero — 1º—El gobernador Perié, en uso de las facultades que le confiere su título "y siguiendo la inveterada costumbre", nombra los empleados de justicia para toda la provincia. **A. C. 833.**

Enero — 1º—Cuenta de cargo y data del mayordomo de las rentas de Cartago don José Miguel de Ocaña. **C. C. 781.**

Enero — 2.—Factoría de tabacos. Recibos de cantidades de tabaco. **C. C. 782.**

Enero — 7.—Diario de gastos menudos de don José Miguel de Ocaña, mayordomo de las rentas de Cartago. Al final hay unos reparos del gobernador Pinillos. Dice que el mayordomo anota en plata lo que pagó en cacao y que pone salarios en días festivos. **C. C. 783.**

Enero — 7.—Factoría de tabacos. Libro de entradas y salidas de cueros. **C. C. 825.**

Enero — 8.—Factoría de tabacos. Libro de cuentas particulares de los estancos. **C. C. 785.**

Enero — 8.—Título de alcalde de la Santa Hermandad de Cartago, conferido por el el gobernador Perié a don Miguel Jerónimo de Alvarado y Jirón. **A. C. 834.**

Enero — 11.—Instrucción para que el subdelegado general de la provincia de Costa Rica proceda a la nueva cuenta y numeración de indios. Expedida por la intendencia de León conforme a las disposiciones de la junta superior de hacienda. **C. C. 3570, f. 263.**

Enero — 11.—Despacho del intendente de Nicaragua para que se le remita razón puntual y firmada de los propios, arbitrios y bienes comunes de que goza la ciudad de Cartago. Auto del gobernador Perié para que el escribano de gobierno reconozca los papeles del archivo relativos a este asunto, desde los que pertenecen al siglo XVII. Informe del escribano don José Romualdo Zamora. Pedimento del procurador Síndico. Autos relativos a este asunto. (Testimonios del 7 de setiembre de 1789). **A. C. 860.**

Enero — 12.—Factoría de tabacos. Cartas recibidas, borradores de respuestas y otros papeles. **C. C. 784.**

Enero — 17.—Pedimento de los herederos de doña María Victoria del Corral, sobre el pago de una suma de dinero que les debe el gobernador don José Perié. **G. 560.**

Enero — 19.—Don Felipe Gallegos, como padrastro del menor don José Santos Lombardo, demanda ejecutivamente a don Lorenzo Guillén para el pago de varias sumas que adeudaba a don Francisco Javier Lombardo, difunto, padre de su menor. Suspenso. **C. C. 4747.**

Enero — 23.—José Reyes pide que José Miguel Flores sea relevado de la fianza que ha otorgado como tenedor de los bienes del menor Juan Antonio Alfaro, de los cuales se ha hecho cargo don Juan Carranza. **G. 561.**

Enero — 24.—Tabla de los dueños de ganado vacuno que deben contribuir al abasto de carne. **A. C. 835.**

Enero 24.—Información seguida en Villanueva para averiguar si Manuel Fallas y su mujer María Nicolasa Mora han cometido varios hurtos. Dice el juez que estos cónyuges son "perniciosos en aquel vecindario; ejercitados ellos y sus hijos en hacer daños a los demás vecinos, robándoles cerdos, gallinas, ganados y otras raterías". **C. C. 786.**

Febrero 4.—Diligencias hechas para el remate de los oficios del cabildo de Cartago. Remate del cargo de regidor y alguacil mayor en la persona de don José Antonio de Oreamuno. **G. 562.**

Febrero 5.—Don José Francisco Madriz pide se embarguen y depositen bienes de Silvestre Alvarado, para responder a una deuda de 100 pesos a don Juan José Granados, comerciante de Nicaragua, garantizada con fianza del actor. **C. C. 4748.**

Febrero 7.—Factoría de tabacos. Correspondencia. **C. C. 787.**

Febrero 9.—Circular del gobernador Perié a sus tenientes de Villanueva, Villavieja, Esparza y Bagaces. Ordena a todos los labradores que dupliquen sus siembras para que no se experimente escasez de víveres ni necesidades, que traen consigo la peste y otras fatales consecuencias. **A. C. 836.**

Febrero 9.—El gobernador previene a todos sus tenientes, alcaldes y jueces, de orden del capitán general del reino, que se aumenten las siembras de todos los frutos para que no se experimenten escaseces de víveres. **C. C. 788.**

Febrero 9.—Despachos y oficios de la intendencia de León de Nicaragua (1788-1792). **G. 563.**

Febrero 10.—El gobernador don José Perié reclama el pago de los gastos ocasionados por el arribo a Matina, en noviembre de 1787, de cuatro piraguas del rey de los Moscos, el viaje de tres indios principales a Cartago y los obsequios que se les hicieron. **G. 564.**

Febrero 10.—Factoría de tabacos. Correspondencia con la dirección general. **C. C. 789.**

Febrero 14.—Factoría de tabacos. Cuenta detallada de lo que se gastó en la construcción de los almacenes y el pozo de Villanueva (5.738 pesos, 7 y ½ reales). **C. C. 790.**

Febrero 23.—El presbítero don Félix de Jesús García demanda al capitán don Juan Francisco de Bonilla, para que le entregue dos cargas de cacao que hizo traer desde Vista de la Mar y que pertenecían al actor. **C. C. 4749.**

Febrero 26.—Real orden fecha en El Pardo y dirigida al comandante general de de marina de la Habana. Dispone que en las costas de Mosquitos sólo ha de subsistir un buque menor de guerra, a las órdenes del presidente de Guatemala, durante la estación dura en aquellos mares sin puertos seguros ni el menor auxilio, acordando el comandante con el citado presidente el envío de uno o dos buques más en los tiempos oportunos. (Copia certificada del Archivo de Indias, expedida en 1854. Colección Felipe Molina). **C. C. 3449, f. 6 v.**

Marzo 1º—Partida de registro expedida en Nicaragua a la canoa **Santa Bárbara** de don Manuel José Gamero, anclada en Puerto de Humo y con destino a Panamá y escalas en Chiriquí y puertos intermedios. Lleva un cargamento de madera de cedro. **C. C. 791.**

Marzo 6.—Factoría de tabacos. Cuaderno de toma de posesión de empleados. **C. C. 793.**

Marzo 7.—Factoría de tabacos. Correspondencia con la dirección general durante el mes de marzo de 1788. **C. C. 794.**

Marzo 10.—Factoría de tabacos. Correspondencia, documentos, recibos, etc. **C. C. 795.**

Marzo 10.—Factoría de tabacos.. Tornaguías de remesas hechas a Nicaragua **C. C. 796.**

Marzo 10.—Los herederos de doña María Victoria del Corral contra el gobernador don José Perié, por cantidad de pesos. **G. 565.**

Marzo 11.—Factoría de tabacos. Papeles y cartas. **C. C. 797.**

Marzo 11.—Informe del Consejo de Indias sobre los méritos, grados y ejercicios literarios de fray Joseph Antonio de Goycoechea del Orden de San Francisco, lector jubilado, doctor teólogo y catedrático de vísperas en la Real Universidad de San Carlos de Guatemala. Memoriales dirigidos al rey por el padre Goicoechea. Reales órdenes y otros documentos relativos al mismo. (Copia del Archivo de Indias. Colección L. Fernández). **C. C. 4233.**

Marzo 11.—Título de ministro honorario del Consejo de Indias expedido en favor de don Manuel Josef de Ayala. (Copia del Archivo de Indias. Colección R. Fernández Guardia). **C. C. 4231.**

Marzo 12.—Don Lorenzo Guillén, preso por deuda a don José Ortiz, presenta una real provisión librada en Guatemala a efecto de que por las autoridades se cobren en las distintas jurisdicciones las sumas debidas a Guillén, procedentes de afectos vendidos a crédito. Cobros hechos en Villavieja y Villanueva. **C. C. 4750.**

Marzo 13.—Auto del gobernador Perié. Señala el 25 de marzo para empezar la nueva cuenta y numeración de los indios de la provincia y ordena a los alcaldes de los pueblos de Aserrí, Pacaca, Barba, Curridabat y Pueblo Nuevo, que para ese tiempo tengan requeridos y juntos a los naturales, hombres y mujeres, de los pueblos. **A. C. 837.**

Marzo 16.—Recibos y constancias firmados por varios alcaldes. Se refieren a un bando del gobernador. **C. C. 804.**

Marzo 17.—Factoría de tabacos. Recibo de seis tercios dado al arriero Manuel José Acosta por Nicolás Reyes. **C. C. 792.**

Marzo 23.—Bando del gobernador Perié. Ordena a todos los españoles y eclesiásticos regulares o seculares que tengan indios ocupados en sus haciendas o casas, que los delaten y presentes en sus respectivos pueblos, para hacer la nueva cuenta y numeración de ellos. **A. C. 838.**

Marzo 24.—Auto del gobernador Perié. Por no ser posible hacer personalmente la nueva cuenta y numeración de los indios del pueblo de la Concepción de Boruca, ordena a los alcaldes de este pueblo que los presenten al cura, sin excepción, hombres y mujeres, siendo mayores de trece años. **A. C. 839.**

Marzo 30.—Mariano Fonseca, como apoderado de vecinos de Quebrada Seca, promueve diligencias contra la sucesión de don Francisco Antonio Pérez, para que les traspase de las tierras medidas en Río Segundo las que les corresponden. Por muerte de Fonseca, la viuda de Pérez, doña Manuela Josefa Reyes, insta en 1790 la prosecución de este asunto. **C. C. 4751.**

Marzo 31.—Factoría de tabacos. Diligencias para el embarque en el paquebote **Nuestra Señora del Rosario** de unas partidas de tabaco que se remiten a Sonsonate. **C. C. 798.**

Abril 4.—Pedimento de Francisco González, vecino de Bagaces, al gobernador Perié, para que no se le obligue a construir en ese lugar una casa, por cuanto la que posee está situada en los sembrados del pueblo. Informe de don José León de Bonilla, teniente de gobernador de Bagaces. **A. C. 788.**

Abril 5.—Padrón del pueblo de San Bartolomé de Barba, levantado por el gobernador Perié. (Copia firmada por éste). Bando de buen gobierno del gobernador interino Pinillos. (16 de julio de 1789). **A. C. 842.**

Abril 5.—Factoría de tabacos. Correspondencia con la dirección general en abril de 1788. **C. C. 799.**

Abril 5.—Despacho con inserción de lo resuelto en la audiencia de Guatemala autorizando al gobernador de Costa Rica para dar asilo y pasaporte a un francés, un asturiano, un gallego y un italiano, náufragos hallados por los Moscos en la boca del río San Juan. **C. C. 3570, f. 320.**

Abril 5.—Información seguida en Nicoya a pedimento del indio principal reformado Antonio Sánchez, para asegurar la propiedad y posesión de unas tierras en el sitio de San Andrés. **C. C. 800.**

Abril 16.—Don Manuel José de Zea, administrador de la renta de tabacos, contra Candelaria Jiménez por injurias. **G. 566.**

Abril 18.—Padrones de los pueblos de indios de Quircot, Tobosi, Laborío, Cot, Curridabat y Pacaca, levantados por el gobernador Perié. **A. C. 843.**

Abril 18.—Factoría de tabacos. Cuentas de lo que se ha gastado en la construcción de cinco almacenes para aumentar la casa de la factoría de Villanueva. **C. C. 801.**

Abril 20.—Real cédula fecha en Aranjuez. Ordena que en los reinos de las Indias se den gracias a Dios por el nacimiento del infante don Carlos María Isidro, hijo de los príncipes de Asturias. **C. C. 2702, f. 100.**

Abril 23.—Testimonio del cuaderno 3º del juicio de residencia de don Luis Blanco Desacido, corregidor de Nicoya. **C. C. 802.**

Abril 29.—Fragmento de las diligencias de medida de 42 caballerías y resto, en el sitio de Barrahonda, practicadas por el subdelegado de Nicoya. Hay una notificación al interesado Juan Dámaso de Oria. **C. C. 3746.**

Abril 30.—Juicio de liquidación de cuentas entre don Lorenzo Guillén y don Antonio de la Fuente. **C. C. 4752.**

Abril 31.—Factoría de tabacos. Recibos de la jubilación de Esteban Benegas. **C. C. 803.**

Mayo 5.—Pedimento presentado en Nicoya por el presbítero don Domingo Tomé de Santelis para la remedida y averiguación de la propiedad de unas tierras que desea comprar en El Murciélago. **C. C. 856.**

Mayo 5.—Factoría de tabacos.. Correspondencia con la dirección general. **C. C. 805.**

Mayo 6.—Don José Antonio Hidalgo pide al teniente gobernador de Bagaces lo exonere de la fianza que prestó a Juana Cordero, viuda de don Miguel Pazos, a fin de tomar a su cargo la tutela de sus hijos menores. **C. C. 4753.**

Mayo 13.—Padrón de la reducción de Boruca formado por fray Juan Esteban de Santisteban. **C. C. 3634.**

Mayo 15.—Carta de fray Juan Esteban de Santisteban, cura doctrinero de Boruca, al gobernador Perié. Remite un padrón del pueblo, recomienda al indio José Felipe Delgado para teniente de gobernador y que se traslade la población a Sabegre. **C. C. 806.**

Mayo 16.—Carta de don Juan de Ayssa, gobernador de Nicaragua, a don Juan Hurtado, escribano de cámara de la audiencia, sobre la suspensión del sínodo del cura del pueblo de Ujarraz. **G. 567.**

Mayo 18.—Causa criminal seguida en Villavieja contra don José Anselmo Reyna por haber hecho un hueco en la pared de la tienda de ropas de don Francisco Taboada y doña Francisca Sierra, robando varios efectos. Reyna se fugó de la cárcel durante la noche, dejando los grillos. **C. C. 807.**

Mayo 19.—Factoría de tabacos. Cuaderno en que constan los tercios que se van abriendo para interpolar en la cosecha de 1788. **C. C. 808.**

Mayo 20.—Circular del gobernador Perié a sus tenientes de Villanueva, Villavieja, Esparza y Bagaces. Les manda reconocer a don Esteban Benegas como receptor interino de alcabalas por haber sido exonerado del cargo de receptor propietario don Antonio de la Fuente por el gobierno superior del reino. **A. C. 844** y **C. C. 809.**

Mayo 21.—Cristóbal de Ocampo Golfín, como apoderado de don Pedro José Elizondo, demanda ejecutivamente a José Romualdo Carvajal, vecino de Villavieja, para que pague 60 pesos, resto de 100 pesos en que compró un burro hechor. **C. C. 4754.**

Mayo 23.—Testimonio librado en Nicoya de un pedimento de José Cipriano de Guevara para que su mujer Gregoria Espinosa y los hijos de ésta sean eximidos de pagar tributo. **C. C. 810.**

Mayo 24.—Real cédula fecha en Aranjuez. Ordena que en los reinos de las Indias y Filipinas se use con uniformidad de la misa y oficio propio de la Inmaculada Concepción, concedido en el año de 1771 por el Papa Clemente XIII. (Impreso). **C. C. 2702, f. 102.**

Mayo 26.—El presbítero don Juan José Benito Bonilla demanda a don Miguel Jerónimo Alvarado y Girón para el pago de 20 pesos, resto de una obligación. **C. C. 4755.**

Mayo 28.—Factoría de tabacos. Apunte de los cueros y arpillas que se dan diariamente a los empetacadores. Dos cartas dirigidas al factor don Manuel José de Zea. **C. C. 811.**

Mayo 30.—Pedimento de don José Miguel de Ocaña, mayordomo de propios de Cartago, para que se le releve de la recaudación de las rentas de propios, así como del trabajo de salir a los campos a dar, medir y señalar terrenos. Se funda en que se ha rebajado a uno y medio por ciento en los honorarios en vez del 15 por ciento que percibían los mayordomos anteriores por el mismo trabajo. Autos hechos sobre este asunto. **A. C. 853.**

Junio 2.—El gobernador don José Perié solicita la venia de la audiencia para permitir el cambio por cacao de las mercaderías traídas a Moín por un barco del coronel don Roberto Hogdson. **G. 568.**

Junio 3.—Demanda presentada en Villanueva por Juana de Jesús Arguedas contra su hermano Blas Arguedas, para que sean divididos entre ambos los bienes que dejó su madre Josefa Gertrudis Arguedas. **C. C. 2257.**

Junio 3.—Juan Tomás Martínez demanda a doña Joaquina López del Corral para que se tenga por rescindida la venta de un mulato, José de la Encarnación Corral, que le hizo, autorizado por ella, su hijo don José Miguel Ocaña. **C. C. 4757.**

Junio 7.—Factoría de tabacos. Correspondencia con la dirección general en junio de 1788. **C. C. 841.**

Junio 7.—Legalización de la memoria testamentaria de José Hilario Bolívar hecha en Bagaces el 29 de febrero. Diligencias de inventario y discernimiento de la tutela de su hija María Ignacia Bolívar en su abuelo materno José Antonio Muñiz, por excusa de don Santiago Bonilla, nombrado en el testamento. **C. C. 4756.**

Junio 12.—Pedimento presentado en Nicoya por Jacobo Castañeda para que se le redima del pago de una suma de dinero a la testamentaría de Calixto Hernández. **C. C. 812.**

Junio 16.—Copia de la notificación que hace el gobernador Perié a don Manuel José de Zea, factor de tabacos, acerca de haber recibido de Guatemala dos bandos sobre la introducción y transportes clandestinos de cartas

con defraudación de la renta de correos. Le da instrucciones sobre lo que debe hacerse al respecto. **C. C. 2273.**

Junio **16.**—Don Juan Agustín y don José Miguel Porras, albaceas testamentarios de su madre doña Nicolasa González, viuda de don Alonso Porras, demandan a don Santiago González, don Vicente Moya, don Ramón y don José Gregorio Rodríguez, para la división y deslinde de unas tierras sitas en El Potrerillo, tituladas por don Alonso y de las cuales una parte vendió a los demandados el hermano de los actores don José Alonso Porras, difunto. Arreglado por transacción. **C. C. 4758.**

Junio **19.**—Real cédula fecha en Aranjuez. Declara la forma en que en lo sucesivo debe entenderse el artículo 10 de la real cédula de 5 de diciembre de 1783, expedida a consulta del Consejo extraordinario y mandada observar en los reinos de las Indias e islas Filipinas por otra de 30 de julio de 1784, en razón de las cesiones o renuncias hechas por los regulares de la extinguida Compañía de Jesús. Esta real cédula fué expedida con motivo de las dudas ocurridas en la sucesión del ex jesuíta e ilustre poeta guatemalteco don Rafael de Landívar a los bienes de su señora madre doña Juana Ruiz de Bustamante. **C. C. 2702, f. 104.**
C. C. 813

Junio **21.**—El teniente de gobernador de Villanueva manda levantar un censo agrícola para saber lo que cada labrador siembra y cuanto terreno ocupa.

Junio **23.**—Se nombra a don Manuel Gamero juez de residencia para que la tome a don Luis Blanco Desacido, corregidor de Nicoya. **G. 569.**

Junio **30.**—Factoría de tabacos. Borrador de una carta del factor al teniente de Villanueva don Felipe Chavarría, en que le ruega mandar poner en libertad al negro Manuel Golfín, preso por deuda, a fin de que pueda terminar la construcción de una casa muy necesaria para almacenar tabaco. **C. C. 814.**

Julio **1º**—Testimonio expedido por el escribano real, en la intendencia de León, de la real cédula de 19 de noviembre de 1787 y diligencias para su observancia, relativas a la conquista proyectada por los misioneros del colegio de Cristo Crucificado, de los indios infieles de Talamanca. **C. C. 3570, f. 281.**

Julio **2.**—Auto de don Juan de Ayssa, gobernador intendente de Nicaragua, para que el gobernador de Costa Rica, como subdelegado de intendente en esta provincia, haga saber por bando que la subdelegación que se le ha conferido, comprende también el juzgado privativo de las dependencias y causas que ocurran sobre ventas, composiciones y repartimiento de tierras realengas, con arreglo al artículo 81 de la ordenanza de intendentes y otras leyes que cita. El gobernador Perié hace notificar este auto a don José Antonio de Oriamuno, subdelegado que era de tierras, a fin de que le entregue todos los papeles relativos a este cargo. Bando del gobernador Perié en que ordena a todos los poseedores de tierras realengas que acudan a su juzgado con sus títulos y despachos. (Copia defectuosa procedente del archivo de Esparza). **A. C. 845.**

Julio **2.**—Factoría de tabacos. Correspondenica con la dirección general en el mes de julio de 1788. **C. C. 815.**

Julio **3.**—Causa seguida en Villanueva contra Julián Barquero, don Juan María Sáenz y Vicente Salazar, presuntos autores de un robo cometido en la tienda de don Francisco de Echavarría. **C. C. 816.**

Julio **4.**—Carta del gobernador Perié al factor don Manuel José de Zea sobre la prisión del negro Manuel Golfín. **C. C. 817.**

Julio 4.—Real cédula fecha en Madrid. Declara el tratamiento que debe darse a los ministros de los tribunales de cuentas de Indias y Filipinas. (Impreso). **C. C. 2702, f. 108.**

Julio 5.—Factoría de tabacos. Dos borradores de cartas del factor, relativas al negro Manuel Golfín. **C. C. 818.**

Julio 5.—Factoría de tabacos. Carta del factor al teniente de Villanueva. Copia de una carta del gobernador Perié a don Felipe Chavarría, teniente de Villanueva. Ambas se refieren al negro Manuel Golfín. **C. C. 819.**

Julio 7.—Diligencias relativas al arribo de la goleta **Nuestra Señora de Africa** al puerto de Moín. **G. 570.**

Julio 7.—Oficio del gobernador Perié a don Manuel José de Zea en que le comunica haber ordenado a don Nicolás Astúa, alcalde de la Santa Hermandad en Villanueva, que ponga en libertad a Manuel Golfín bajo ciertas condiciones. **C. C. 2276.**

Julio 10.—Factoría de tabacos. Borrador de una carta del factor al director general. **C. C. 820.**

Julio 10.—Factoría de tabacos. Correspondencia con la factoría de Granada. **C. C. 821.**

Julio 12.—Once oficios de la contaduría de León de Nicaragua, dirigidos al gobernador Perié, sobre asuntos de la real hacienda. Real cédula fecha en Aranjuez a 29 de abril de 1785 y dirigida a la ciudad de Cartago. Se refiere a la publicación de la bula. **A. C. 848.**

Julio 15.—El capitán don Mateo Mora, apoderado de don José María de Lejarza, comerciante de Guatemala, y don Miguel Angel Núñez del Arco, apoderado de don Agustín de Gana, comerciante de Panamá, en juicio ejecutivo contra don Lorenzo Guillén, natural de Panamá y comerciante en Villavieja. Concluye en 1793. **C. C. 4759.**

Julio 16.—Pedimento de los mayordomos de las cuatro cofradías de Cartago al juez hacedor de diezmos de León de Nicaragua, para que el arrendatario de los diezmos de Costa Rica y sus recaudadores se ciñan a lo que dispone el edicto del obispo don Esteban Lorenzo de Tristán, librado en su palacio de León el 30 de diciembre de 1783. Así lo dispone juez hacedor de diezmos. **A. C. 847.**

Julio 22.—Don Lorenzo Guillén demanda a Félix Guzmán para que le pague 225 pesos cacao. No terminado. **C. C. 4760.**

Julio 26.—Testimonio de un poder otorgado en Bagaces por don Antonio Paniagua a favor de don Simón Paniagua, a fin de asegurar sus derechos en las tierras de la **Juana llama. C. C. 4761.**

Agosto 6.—Carta del administrador de la real hacienda en León al gobernador Perié. Le acusa el recibo de la planilla relativa a los derechos que adeuda el barco nombrado **El Divino Cordero.** Copia de la liquidación de los derechos correspondientes a los efectos de Europa que del puerto de Cartagena de Indias llevó **El Divino Cordero** al de Matina en 1786. Oficio del administrador general de alcabalas de Guatemala al gobernador Perié sobre este asunto. **A. C. 846.**

Agosto 7.—Factoría de tabacos. Correspondencia con el director general. **C. C. 823.**

Agosto 10.—Real cédula fecha en San Ildefonso. Ordena que en los dominios de Indias y en Filipinas se observe lo resuelto por el rey sobre conocimiento del delito de poligamia, a fin de evitar competencias entre las jurisdicciones real, eclesiástica y del Santo Oficio. (Impreso). **C. C. 2702, f. 110.**

Agosto 20.—Partida de registro del paquebote **Nuestra Señora del Pilar,** su capitán Ildefonso Antonio de Gereda. Expedida en Nicoya. **C. C. 824.**

Agosto 23.—Real cédula fecha en San Ildefonso. Ordena que en los reinos de las Indias, las islas Filipinas y las de Barlovento se divida en lo sucesivo la parte de los comisos qu ecorresponde al juez, entre el que aprehende y principie la causa y el que la sentencie. **C. C. 2702, f. 114.**

Agosto 25.—Factoría de tabacos. Correspondencia con la factoría de Granada. **C. C. 828.**

Agosto 25.—Vicente Ledesma, de Villavieja, demanda al guarda de la venta de tabaco don Gregorio Ignacio Castro, para que le pague los perjuicios que se le siguieron por una equivocación suya en la remesa de dinero que condujo el actor y por la cual fué éste puesto en la cárcel. Castro reconoció su error y pagó los perjuicios. **C. C. 4762.**

Setiembre 5.—Juicio seguido en Villanueva por Juan Pablo León sobre nulidad de una fianza y entrega de los bienes de la tutela de los menores hijos de Cayetano Herrera Este juicio terminó el 13 de diciembre de 1796. **C. C. 926.**

Setiembre 5.—El subteniente Juan de la Rosa Maitín demanda a Gertrudis García, esclava de doña Tomasa Gómez y viuda de Lorenzo Meneses, para el pago de 30 pesos que éste le quedó debiendo. **C. C. 4802.**

Setiembre 6.—Factoría de tabacos. Correspondencia con la dirección general en el mes de setiembre de 1788. **C. C. 829.**

Setiembre 7.—Oficio del administrador general de alcabalas de Guatemala al gobernador Perié, sobre los 641 pesos y 2 reales cobrados por don Tomás López del Corral, colector de tabacos, a los cosecheros por derechos de alcabala. Dispone que esta suma se remita a la administración de alcabalas de León de Nicaragua. **A. C. 846.**

Setiembre 7—Carta del gobernador Perié a don Manuel José de Zea sobre asuntos del servicio de correos. **C. C. 2018.**

Setiembre 9.—Borrador de un oficio del factor de tabacos a los guardas de la Garita del río Grande para que formen un conocimiento de las cartas y pliegos que traigan fuera de la valija y lo envíen firmado al gobernador. **C. C. 2274.**

Setiembre 10.—Carta del gobernador don José Perié sobre los cuarenta y dos indios Moscos que han ofrecido presentarse en Cartago y las providencias que se propone tomar para su alojamiento. **G. 571.**

Setiembre 10.—Doña María Getrudis de Laya y Bolívar, viuda del sargento mayor don Andrés de Bonilla, dueño de la hacienda **Mateo,** demanda a su vaquero don Esteban Osejo para el pago de unos quesos y de algunos terneros. Arreglado por transacción. **C. C. 4763.**

Setiembre 12.—Transacción entre don Antonio de la Fuente y Manuel de los Reyes Alfaro, relativa a la rescisión de un contrato de venta verbal. **G. 572.**

Setiembre 20 —Factoría de tabacos. Borrador de una comunicación del factor al gobernador Perié, relativa a un pliego dirigido a la factoría de Granada por la de Costa Rica, que fué interceptado en el correo y abierto de orden del gobernador. **C. C. 830.**

Setiembre 22.—Aranceles parroquiales del obispado de León de Nicaragua, aprobados "por ahora", por la Audiencia de Guatemala el 12 de marzo de 1789. **C. C. 849.**

Setiembre 22.—Pedimento hecho en Nicoya por don José Brea, para que se le permita vender algunas mercaderías destinadas a Costa Rica. **C. C. 831.**

Setiembre 27.—Auto del gobernador Perié. Por cuanto el artículo 40 de la Ordenanza de Intendente prescribe que los mayordomos de propios perciban el uno y medio por ciento de lo que cobraren y no de las existencias

que queden de un año para otro, y en virtud de lo prevenido por el intendente de Nicaragua en su despacho de 28 de junio de 1788, ordena que el mayordomo de propios de Cartago reciba en adelante el uno y medio por ciento señalado en vez del 15 por ciento que tenía asignado. Manda a todos los vecinos de Cartago y de Villavieja matriculados en los ejidos, que dentro del perentorio término de un mes paguen lo que estuvieren debiendo a esta renta. Se publica por bando. **A. C. 849.**

Setiembre 28.—Factoría de tabacos. Compras de materiales para la construcción de los almacenes de San José. **C. C. 2019.**

Setiembre 30.—Juicio de residencia del gobernador don Juan Fernández de Bobadilla. (Sentencia y costas). **G. 573.**

Setiembre 30.—Juicio de residencia del gobernador don Juan Flores. (Sentencia y costas). **G. 574.**

Octubre 1º—Pleito contra don José Brea por haber enbarcado en Punta de Arenas, clandestinamente, y llevado a Barrahonda, Nicoya, una cantidad considerable de mercaderías. El receptor de alcabalas reclama la que corresponde. En seguida don Antonio de la Fuente, como apoderado del marqués don Juan Fermín de Aycinena, reclama 17,000 pesos, valor de esas mercaderías que Brea le tomó al fiado. **C. C. 4764.**

Octubre 2.—Queja presentada por el capitán don Pedro Tiburcio Machado, procurador síndico de Cartago, por el excesivo precio a que los comerciantes venden el algodón. **G. 575.**

Octubre 3.—Pedimento presentado en Cartago por don Nicolás de Astúa, alcalde de la Santa Hermandad, don Mateo de Mora y otros vecinos principales de la villa de San José de Aserrí, sobre la concesión de tierras a dicha villa. **C. C. 2258.**

Octubre 7.—Factoría de tabacos. Correspondencia con la dirección general en octubre de 1788. **C. C. 832.**

Octubre 19.—Real cédula fecha en San Lorenzo. Ordena que en los reinos de las Indias y en Filipinas, se tenga noticia del breve en que el Papa concede la gracia al comisario general de la Orden de San Francisco de dichos dominios, del título de visitador y reformador apostólico en todas las provincias y colegios de su jurisdicción en ellos. (Impreso). **C. C. 2702,f. 833.**

Octubre 20.—Factoría de tabacos. Cuaderno de habilitaciones hechas a los cosecheros en 1788. **C. C. 873.**

Octubre 25.—Despacho provisional con inserción de la sentencia que condena a Francisco Rivera a dos años de prisión en el fuerte de San Carlos, dictada en causa seguida ante el gobernador de Costa Rica contra aquél, por homicidio de Francisco Taulera. Resolución de la capitanía general. **C. C. 3570, f. 317.**

Octubre 30.—Dionisio de Ocón y Trillo, Lorenzo Martínez y muchos otros vecinos del barrio de La Alajuela, demandan a Tomás Ruiz, arrendatario del potrero de Chibosú de los ejidos de Cartago, por el uso de esas tierras. **C. C. 4765.**

Noviembre 3.—Testimonio de la demanda presentada por don José Antonio Bonilla y demás herederos de don Félix Joaquín Meneses, contra el gobernador don Juan Flores sobre la remedida de las tierras del Agua Caliente y apertura de cuatro caminos reales. (Juicio seguido en 1786 ante don Luis Blanco Desacido). **G. 576.**